



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“La interseccionalidad de género y el Derecho de participación: caso Salasaca”

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada

AUTOR/A:

Sabrina Michelle Aguaguña Aucapiña

DOCENTE TUTOR:

Abg. Mg. Juan Pablo Montero Solano

Ambato - Ecuador

2024

A. PÁGINAS PRELIMINARES

TEMA:

**“LA INTERSECCIONALIDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE
PARTICIPACIÓN: CASO SALASACA”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Abg. Mg. Juan Pablo Montero Solano, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Titulación- Proyecto de Investigación denominado “LA INTERSECCIONALIDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: CASO SALASACA”, en base a la Resolución FJCS-CD-RES. No. 1486-2023 y FJCS-CD-RES. No.1692- 2023 certifico que el mismo fue elaborado por la estudiante Sabrina Michelle Aguaguña Aucapiña, con cédula de ciudadanía No 185105607-5, previo a la obtención del título de Abogada; quien pertenece a la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho Trabajo de Investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, por lo que autorizo la aprobación del mismo ante el organismo para que sea sometido a evaluación por parte del Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 15 de Enero del 2024



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO MONTERO
SOLANO**

.....
Abg. Mg. Juan Pablo Montero Solano
TUTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Sabrina Michelle Aguaguíña Aucapiña con C. C. 1851056076; estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, informo que he realizado mi trabajo con el Tema: “LA INTERSECCIONALIDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: CASO SALASACA”, en base a la Resolución FJCS-CD-RES. No. 1486-2023 y FJCS-CD-RES. No.1692- 2023, constituye un trabajo original, al ser de mi propia y única autoría, basado en el ejercicio y aplicación de mis conocimientos previos adquiridos en mi formación académica a través de fuentes legales, doctrinales y bibliográficas. Además, se han establecido diferentes ideas, criterios, conclusiones y recomendaciones que son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Ambato, 15 de enero del 2024



SABRINA MICHELLE AGUAGUIÑA AUCAPIÑA

C.C. 1851056075

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo de investigación un documento disponible para su lectura, consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en los normativos internos de la Institución. Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos del autor.

Ambato, 15 de enero del 2024



SABRINA MICHELLE AGUAGUIÑA AUCAPIÑA

C.C. 1851056075

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de Investigación “LA INTERSECCIONALIDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: CASO SALASACA”, presentado por la señorita Sabrina Michelle Aguaguña Aucapiña, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato,.....2024

Para constancia suscriben:

.....

Presidente

.....

Miembro del Tribunal

.....

Miembro del Tribunal

DEDICATORIA

A Dios, mi salvador y guía divino, por ser mi inspiración y brindarme su amor incondicional, su sabiduría y su constante presencia en mi vida, sin él nada sería posible, le entrego este logro como una muestra de gratitud por sus infinitas bendiciones.

A mi madre Betty Aucapiña, una mujer sabia, fuerte, valiente y guerrera, que nunca se da por vencida pese a las adversidades que la vida le presente siempre sale victoriosa, mi respeto y admiración para mi fiel compañera que día a día me enseña que todo es posible en la vida con esfuerzo y dedicación, ella es mi ejemplo a seguir; a mi padre Homero Aguaguña, mi angelito que desde el cielo me cuida, y estoy segura que se sentirá orgulloso de mí.

A mis hermanos Ricardo, Alvaro, Morelia, Mauricio y Camila, desde que éramos pequeños, hemos compartido risas, juegos y también algunos desafíos, ustedes han sido mi roca y mi mayor motivación, no importa cuán lejos estemos físicamente, siempre puedo contar con ellos para brindarme apoyo emocional y alentarme a perseguir mis metas.

A mis amigos incondicionales que la carrera me brindó: Melany, Joselyn, Elena, Rocío, Néstor, Kevin y Daniel son ustedes quienes han sido mi familia universitaria, su amistad ha sido valiosa y han dejado una huella imborrable en mi corazón y les llevaré conmigo a lo largo de toda mi vida.

A todas las personas que luchan por la justicia, la igualdad y el cambio social, espero que este estudio pueda contribuir en la búsqueda de soluciones y mejoras en estas áreas.

Sabrina Aguaguña

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a Dios por la vida, por la salud y la fuerza para enfrentar cada día con optimismo y fe.

A mi madre, por cuidarme, por enseñarme valores y por ser mi apoyo constante, agradezco cada sacrificio que ha hecho por mí, por su dedicación y entrega total. ¡Gracias mamá por ser la mejor madre del mundo! Le amo con todo mi corazón, este gran logro es por usted. De igual manera, quiero agradecer a mi padre que aunque me cueste aceptar, un día se fue de mi lado y sé que me está mirando desde arriba, guiándome, protegiéndome en cada paso que doy, gracias por los valores que me inculcó y por enseñarme a ser una mujer honesta, trabajadora y compasiva, sus enseñanzas siguen siendo mi brújula en la vida y trato de honrar su memoria en todo lo que hago.

A mi hermano Ricardo, que ha sido mucho más que un hermano mayor y se ha convertido en una figura paterna, en alguien en quien puedo confiar y admirar, gracias por enseñarme a tener fe en mi propio potencial, puedo decir con certeza que no sería la persona que soy hoy sin tu influencia positiva en mi vida. Asimismo agradecerles a mis demás hermanos Alvaro, Morelia, Mauricio y a mi hermana pequeña Camila, por brindarme palabras de aliento y apoyo durante este proceso.

A mi enamorado Adrián, por su amor y apoyo incondicional que ha sido fundamental en mi éxito, y siempre estaré agradecida por ello.

A la Universidad Técnica de Ambato y a mis docentes quienes han sido parte de mi camino universitario, y a todos ellos les quiero agradecer por transmitirme los conocimientos necesarios para lograr este trabajo con éxito.

Mi más profundo agradecimiento a los profesionales inmersos en temas de políticas públicas, derecho y sociedad que con sus conocimientos han colaborado en la elaboración de este documento y han hecho posible este plan de estudio.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA	i
A. PÁGINAS PRELIMINARES.....	ii
TEMA.....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	iv
DERECHOS DE AUTOR.....	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	vi
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
ABSTRACT	xv
B. CONTENIDOS.....	1
CAPÍTULO I.....	1
ANTECEDENTES PREVIOS	1
CAPÍTULO II	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
TEMA.....	4
Contextualización.....	4
Formulación del problema	5
Matriz Problema-Sugerencia.....	6
Justificación.....	7
CAPÍTULO III.....	9
INTERSECCIONALIDAD.....	9
Derecho comparado: Marco internacional sobre la interseccionalidad	12
Europa	12
EE.UU.	13
México.....	13
Colombia	14
Ecuador.....	15
Método de interpretación	16
Tipos de interseccionalidad.....	16

DESIGUALDAD	19
Causas de la desigualdad.....	21
Desigualdad social: consecuencias para el futuro	23
ESTRUCTURAS SOCIALES	24
OBJETIVOS DE LA ONU FRENTE A LA INTERSECCIONALIDAD.....	25
FACTORES SOCIALES	27
Etnia	28
Raza.....	28
Ubicación geográfica.....	29
Edad.....	30
GÉNERO.....	30
Evolución de la terminología género	31
Clasificación.....	33
Feminismo desde un enfoque interseccional.....	34
Feminismo Indígena.....	35
Violencia de género.....	35
CAPÍTULO IV	40
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y SU EVOLUCIÓN.....	40
Generaciones de los derechos Humanos	43
Derecho Comparado.....	44
México.....	44
Colombia	45
Chile	45
Ecuador.....	46
Derechos de participación ciudadana.....	44
Mecanismos.....	44
Análisis de las sentencias	55
SENTENCIA No. 065-14-SEP-CC.....	55
SENTENCIA No. 309-16-SEP-CC.....	59
SENTENCIA No. 072-17-SEP-CC.....	64
SENTENCIA No. 7-11-IA/19.....	69
CAPÍTULO V	73
OBJETIVOS.....	73
Objetivo General	73
Objetivos Específicos.....	73
CAPÍTULO VI.....	74

METODOLOGÍA	74
TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	74
MÉTODO.....	76
ENFOQUE	76
TÉCNICAS	77
INSTRUMENTO	77
POBLACIÓN	78
MUESTRA.....	79
CAPÍTULO VIII	80
Análisis y discusión de los resultados.	80
CAPÍTULO IX.....	104
CONCLUSIONES	104
RECOMENDACIONES	105
C. MATERIALES DE REFERENCIA.....	107
Referencias Bibliográficas	107
ANEXOS.....	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz Problema- Sugerencia.....	7
Tabla 2. Cuadro comparativo entre raza y etnia.....	29
Tabla 3. Definición de Derecho según autores reconocidos.	41
Tabla 4. Análisis de la Sentencia No. 065-14-SEP-CC	55
Tabla 5. Análisis de la Sentencia No. 309-16-SEP-CC	59
Tabla 6. Análisis de la Sentencia No. 072-SEP-CC.....	64
Tabla 7. Análisis de la Sentencia No. 7-11-IA/19.....	69
Tabla 8.- Muestra para las entrevistas	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Rueda de la Interseccionalidad de Patricia Hill Collins.....	17
Gráfico 2. Desigualdad por medio del coeficiente de GINI.....	21
Gráfica 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible	26
Gráfica 4. Población en Ecuador	33
Gráfica 5. Derechos de Participación de acuerdo al Art. 61 de la Constitución de la República de Ecuador.	40

RESUMEN EJECUTIVO

La interseccionalidad de género reconoce que las personas experimentan múltiples formas de opresión y discriminación que se entrelazan e intersectan categoría ligadas al género, la etnia, la posición socioeconómica, la nacionalidad, la religión, la orientación sexual, entre otras. En el caso de Salasaca, un pueblo indígena en Ecuador, es importante entender cómo la interseccionalidad de género afecta el derecho de participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones y en la vida política de la comunidad. El objetivo general del presente trabajo de investigación se centra en “Analizar la perspectiva de la interseccionalidad de género y la participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador”; por lo cual ha sido necesario aplicar cuatro tipos de investigación documental, exploratorio, descriptivo, y explicativo con el método deductivo y analítico con un enfoque cualitativo, lo que permitirá alcanzar los esperados en cuanto a la línea de investigación que corresponde a “Políticas públicas, derecho y sociedad”. Siendo así que, se ha alcanzado como resultado esperado que algunas mujeres indígenas han logrado destacarse y desempeñar roles importantes en la política, contribuyendo positivamente a sus comunidades y al debate público, sin embargo, la discriminación es un factor que dificulta la participación activa de las mujeres indígenas en la política y en su desempeño laboral, puesto que aun enfrentan desafíos específicos, como la falta de oportunidades educativas, la persistencia de estereotipos y roles de género tradicionales, lo que conlleva a concluir que es necesario implementar políticas inclusivas afirmativas que garanticen la igualdad de género y participación ciudadana.

Palabras claves: Interseccionalidad, derecho de participación, discriminación, políticas inclusivas, integración social.

ABSTRACT

Gender intersectionality recognizes that people experience multiple forms of oppression and discrimination that intertwine and intersect categories linked to gender, ethnicity, socioeconomic position, nationality, religion, sexual orientation, among others. In the case of Salasaca, an indigenous town in Ecuador, it is important to understand how gender intersectionality affects the right of participation of indigenous women in decision-making and in the political life of the community. The general objective of this research work focuses on “Analyzing the perspective of gender intersectionality and citizen participation in the case of a Salasaca woman in Ecuador”; Therefore, it has been necessary to apply four types of documentary research, exploratory, descriptive, and explanatory with the deductive and analytical method with a qualitative approach, which will allow us to achieve the expected results regarding the line of research that corresponds to “Public policies, law and society”. Thus, the expected result has been achieved that some indigenous women have managed to stand out and play important roles in politics, contributing positively to their communities and public debate; however, discrimination is a factor that hinders the active participation of women. indigenous women in politics and in their work performance, since they still face specific challenges, such as the lack of educational opportunities, the persistence of stereotypes and traditional gender roles, which leads to the conclusion that it is necessary to implement affirmative inclusive policies that guarantee the gender equality and citizen participation.

Keywords: Intersectionality, right of participation, discrimination, inclusive policies, social integration.

B. CONTENIDOS

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES PREVIOS

Después de haber realizado una indagación en el repositorio de la Facultad de Jurisprudencia de la UTA no se ha verificado ninguna investigación con el tema “LA INTERSECCIONALIDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: CASO SALASACA”, por lo tanto se considera que este tema de investigación es único y no ha sido abordado previamente en el repositorio antes mencionado; sin embargo, existen trabajos relacionados con el tema de investigación, los cuales servirán como punto de partida y antecedentes para esta investigación.

Para abordar el tema de la Interseccionalidad de género, es menester hacer alusión el trabajo realizado por Mendieta (2021), para este trabajo la autora utilizó el enfoque cualitativo y cuantitativo con ayuda de instrumentos como entrevistas y encuestas a estudiantes de la Universidad de Cuenca, de esta manera se llegó a la conclusión que las acciones racistas afectan de una forma negativa el desarrollo completo de los estudiantes, al socavar su autoestima, identidad cultural y capacidad de liderazgo, ocasionando inseguridad, miedo, desconfianza y resentimiento; además, se verificó que la educación universitaria es importante para escapar de la pobreza, siempre y cuando se pueda exista un espacio privilegiado de unión e integración social, sin dificultades que puedan abordar temas de discriminación y exclusión.

Por su parte Piedra (2023), en su investigación mediante los métodos deductivo y comparativo realizó una revisión bibliográfica y analítica, lo que le llevo a determinar que la violencia simbólica en Ecuador es caracterizada por la interseccionalidad que se relaciona con factores como las creencias religiosas y la discriminación en ámbitos laborales y educativos teniendo en cuenta que este tipo de violencia suele pasar desapercibido, ya que no se reconoce como tal. Aquellos actos cometidos por los agresores no son ampliamente reconocidos como formas de agresión o violencia que en su lugar, ni desde una perspectiva social ni legal, suelen ser parte de las interacciones cotidianas a través de expresiones de poder y superioridad que obligan a la víctima a aceptar la situación sin cuestionarla.

Al respecto, Fiallo (2022) realizó su estudio en base al enfoque cualitativo con un análisis crítico de documentos, concluyendo que la falta de políticas incide en una deficiencia de mecanismos legales adecuados para salvaguardar a las mujeres indígenas de la violencia.

De igual manera en el artículo científico de Zeballosf (2021), efectuó un estudio en torno al método cualitativo con una investigación analítica de documentos jurídicos y casos concretos, lo cual le llevo a concluir que la interseccionalidad en este contexto, proporciona un marco para comprender y abordar las desigualdades sociales y la discriminación estructural basada en la filiación étnica y cultural. Esta perspectiva ha sido desarrollada en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Justicia Especial para la Paz, pese a que aún no ha sido completamente establecido en la jurisprudencia, se observa un proceso de incorporación en las decisiones de la justicia constitucional y especial.

Con relación a la investigación realizada por las coordinadoras Zabala y Fundora (2022), se ofrece una descripción de las desigualdades, circunstancias y opciones de acceder a la estructura de oportunidades, desventajas y diversos tipos de discriminación que operan en diversos niveles, en contraposición a perspectivas que son unidimensionales. Como resultado, se llegó a la conclusión de que el enfoque interseccional proporciona perspectivas analíticas (tanto desde una perspectiva de conocimiento como desde una perspectiva ética) de gran relevancia para avanzar en la implementación de acciones relacionadas con el trabajo social comunitario.

Por otra parte, en lo concerniente al derecho de participación es menester enfatizar la tesis de posgrado de Tovar (2019) dentro de sus conclusiones resalta que los derechos de participación política enumerados en la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), han resultado insuficientes para lograr una verdadera retribución de poder y se evidencia la exclusión que experimentan las mujeres en múltiples formas de discriminación y opresión; asimismo, esta investigación destaca la ineficacia de los mecanismos de participación política en relación con la estructura tanto del sistema de partidos como del sistema electoral ecuatoriano, de esta forma la investigadora hace mención a un desarrollo de propuestas normativas que no estén fuera de la realidad para fomentar espacios de inclusión y equidad.

En este sentido, Niveló & et al., (2020) en su investigación acoge el proceso de la Consulta Popular, ya sea que se haya llevado a cabo de forma constitucional o inconstitucional por cuanto ha finalizado, no obstante, las entidades estatales siempre deben asegurar el respeto de los Derechos de Participación, cabe destacar que los Derechos de Participación de acuerdo al artículo 11, numeral 9 tienen la misma jerarquía que otros derechos establecidos en la normal constitucional, sin el mismo, los demás derechos se verían limitados.

De acuerdo con el trabajo realizado por Inés & Ochoa (2021) con el tema de investigación hace alusión al concepto de interseccionalidad, como una forma de reconocer y abordar las experiencias de discriminación combinadas que enfrentan las mujeres de color, desafiando la simplificación de la discriminación basada únicamente en género o raza. Cabe indicar, que el término "interseccionalidad" se convirtió en una herramienta poderosa para comprender y abordar estas formas complejas de discriminación que afectan a mujeres que pertenecen a comunidades marginadas.

De igual manera en la investigación de Galarraga (2021) se utilizó la técnica de la observación documental e instrumentos, llegando a la conclusión que la participación de las mujeres indígenas pese a los desafíos constantes, se lograron modificar las políticas electorales, lo que resultó en la obtención de cargos como prefectas, alcaldesas, vicealcaldesas, diputadas y assembleístas. En la actualidad, la etnia shuar está representada de manera destacada, incluso con la presidenta del CNE.

Finalmente, para Almache & Antúnez (2021) en su investigación denominada concluye que la democracia es un sistema político y un derecho fundamental de todas las personas en cuanto a la toma de decisiones importantes del Estado, esto implica en decisiones gubernamentales y supervisar las acciones de las autoridades, pese a que en la Constitución y leyes del Ecuador reconoce estos derechos.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

TEMA: “LA INTERSECCIONALIDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: CASO SALASACA”

Contextualización

El ser humano por su naturaleza es un ser lleno de constantes complejidades por lo que es un ser complejo, sin embargo, esa cualidad no deja de mantener la esencia misma que permite la unicidad de cada persona. Vivimos en un mundo donde el ser humano, la cultura y la misma sociedad poseen peculiaridades especiales que en cierta forma, se necesita entender en qué sentido se muestra la complejidad del ser humano y para ello se debe comprender por medio de un conjunto de interrelaciones que se erigen entre el sujeto y el objeto del conocimiento. Por lo tanto, resulta de interés hacer frente a un flagelo que nos está calando cada día más en esta dicotomía del mundo sobre la interseccionalidad de género y el derecho de participación en un determinado caso, variables que durante la investigación serán estudiadas y desarrolladas.

El tema de la interseccionalidad ha tenido gran relevancia en la mayoría de los países latinoamericanos, al ser considerado como un *recurso heurístico* que permite percibir, comprender, abordar a través de métodos, estrategias y criterios que reconocen las desigualdades sistemáticas de diferentes factores sociales. Para obtener una comprensión completa de la interseccionalidad, es esencial analizar las diferencias entre mujeres, hombres u otros grupos, y al mismo tiempo, reconocer cómo los sistemas de discriminación, como el sexismo, el racismo y el clasismo, tienen impactos diversos (Pérez, 2021).

Según el autor Viveros (2023) menciona que la interseccionalidad es una herramienta que sirve para la profundización entre las realidades subjetivas e identitarias, esta profundización abarca la equidad frente a las desigualdades antes mencionadas. Para relacionarla con el derecho de participación es menester, partir de la normativa vigente la (CRE, 2008) en donde se reconoce la existencia de “sujetos colectivos” de derechos específicamente para pueblos y nacionalidades indígenas.

Seguidamente están las leyes más destacadas para el respectivo estudio, normativas como la: LOPC (2010), CDD (2020), COIP (2021).

Ecuador es un país que abarca múltiples culturas, etnias y tradiciones, donde se valora y protege la variada riqueza cultural que coexiste en su territorio. En el preámbulo de su Constitución se refleja el reconocimiento de nuestras raíces ancestrales y se hace un llamado a aprovechar la sabiduría de las diferentes culturas que enriquecen nuestra sociedad.

El enfoque geográfico de esta investigación se concentra en la provincia de Tungurahua, particularmente de las experiencias suscitadas en la parroquia Salasaca perteneciente al cantón San Pedro de Pelileo. Tungurahua es una provincia ubicada en la región central del Ecuador, su nombre proviene del volcán activo Tungurahua, cuenta con una diversidad geográfica que va desde valles fértiles hasta altas montañas y su ubicación estratégica en los Andes ecuatorianos le otorga una gran belleza natural y una rica biodiversidad.

La capital de Tungurahua es Ambato, una ciudad que se destaca por su actividad comercial y cultural conocida por ser la cuna de la Fiesta de las Flores y las Frutas, una celebración tradicional que se lleva a cabo en febrero y atrae a turistas de todo el país, también es reconocida por su producción de textiles, artesanías y productos agrícolas.

En cuanto a su población, Tungurahua alberga a una mezcla diversa de grupos étnicos, incluyendo a los indígenas salasacas, que son reconocidos por su rica cultura y tradiciones ancestrales, han mantenido su lengua Qichwa a pesar de la influencia de la cultura occidental y el español en la región. En la actualidad, la comunidad Salasaca se dedica principalmente a la agricultura y la producción artesanal, aunque cada vez más jóvenes se están educando y desempeñando roles en la sociedad ecuatoriana moderna.

En la comunidad de Salasaca, las mujeres indígenas enfrentan una serie de desafíos y discriminaciones basadas en su género, su etnia y su clase social y en los cargos de liderazgo es limitada, lo que afecta su capacidad para influir en las decisiones que afectan sus vidas.

Es una realidad la discriminación hacia las personas indígenas que ha persistido en muchas sociedades, incluyendo a nivel global. La discriminación indígena se refiere a la exclusión, estigmatización y trato desigual que enfrentan las comunidades indígenas

en diferentes aspectos de la vida, como la educación, el empleo, la salud, la justicia y la participación política.

Las formas de discriminación hacia las personas indígenas pueden manifestarse de diferentes maneras, como el racismo, la marginalización, la violencia, la pérdida de tierras y recursos, y la negación de derechos culturales y territoriales. Estas formas de discriminación se basan en estereotipos y prejuicios arraigados, así como en sistemas históricos de opresión y colonialismo.

Por consiguiente, la participación política de las mujeres ha sido un desafío en muchas sociedades, y Salasaca no es una excepción. Sin embargo, en los últimos años ha habido esfuerzos para promover la participación política femenina. Por lo que, se ha evidenciado una deficiencia en la administración por parte de la mujer Salasaca en la participación política teniendo en cuenta la Ley que protege la igualdad de género.

Existen varios factores causantes de esta problemática como son: la formación indígena de la mujer, oportunidades limitadas para acceder al mercado laboral, falta de respeto a sus derechos culturales, exclusión social, etc., y los efectos son: mal desempeño de su puesto administrativo, pobreza, desorganización comunal y violencia.

Aunando a lo antes mencionado de manera más concreta para este estudio se pretende analizar la interseccionalidad de género y el derecho de participación por cuanto son temas fundamentales en el caso de Salasaca, y dichos aspectos permitirá comprender mejor las desigualdades y discriminaciones que enfrentan las mujeres indígenas de esta comunidad y cómo estas se entrelazan con otros factores como la etnia y la clase social, de igual manera permitirá identificar áreas de intervención y políticas que promuevan la igualdad y la participación plena de todas las personas, sin importar su género, etnia o clase social.

Formulación del problema

Analizar las desigualdades de género y etnia en Salasaca y su impacto en el derecho de participación de mujeres indígenas.

Matriz Problema-Sugerencia

Tabla 1. Matriz Problema- Sugerencia

PROBLEMA	META		RESULTADOS	SUGERENCIA
Formulación del problema	Objetivos		Verificación de hipótesis	Propuesta de Solución
Analizar las desigualdades de género y etnia en Salasaca y su impacto en el derecho de participación de mujeres indígenas.	<p>General</p> <p>Analizar la perspectiva de la interseccionalidad de género y la participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador.</p>	<p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la interseccionalidad de género en el Ecuador • Estudiar el derecho de participación con un enfoque de género en el Ecuador. • Elaborar un documento de análisis crítico y jurídico con la finalidad de establecer las políticas públicas de igualdad de género y de participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador. 	Existencia de desigualdades de género en relación a la participación ciudadana en Salasaca, donde las mujeres indígenas se ven enfrentadas a múltiples barreras que limitan su derecho a participar plenamente en los asuntos públicos.	Implementación de políticas públicas específicas que promuevan la igualdad de género y la participación ciudadana de las mujeres indígenas en Salasaca, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y promover la equidad en la toma de decisiones a nivel local y nacional.

Justificación

La presente investigación es de trascendental **importancia** debido a que ha permitido profundizar y explorar la relación entre la interseccionalidad de género y el derecho a la participación, por lo que se ha tratado de reconocer y combatir las numerosas formas de discriminación y opresión que experimentan las mujeres e individuos indígenas en circunstancias similares.

El **interés** en el tema nace de la necesidad de garantizar que todas las personas, independientemente de su género, origen étnico u otros aspectos de su identidad, tengan las mismas oportunidades y derechos. El énfasis principal ha estado en las mujeres indígenas. El objetivo ha sido inspirar a todas las personas a participar activamente en las decisiones, esto también incluye desafiar las costumbres y sistemas culturales que defienden la discriminación y la exclusión, a través de esta exploración, por lo que se ha encontrado un camino hacia cambios significativos y duraderos en la estructura de la sociedad.

Los **beneficiarios** de este tema han sido las mujeres indígenas de la comunidad Salasaca, así como todas las personas que se encuentran en circunstancias similares de discriminación y exclusión. Al reconocer y abordar la interconexión del género y los derechos de participación, se ha realizado esfuerzos para garantizar que todos tengan oportunidades justas.

Este tema es **factible** de abordar, ya que existen diversas herramientas y enfoques, como el feminismo interseccional y las perspectivas de derechos humanos, que nos permiten analizar en profundidad y tomar medidas significativas para lograr la igualdad de género y garantizar el derecho a la participación para todos en programas que involucren activamente a las mujeres indígenas, por lo que es necesario la creación de espacios para el diálogo abierto y redes de apoyo para empoderarlos aún más.

El **impacto** de abordar la interseccionalidad de género y derecho de participación en el caso de Salasaca y en general permite romper con los patrones de discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres indígenas, entonces, se busca que estas personas tengan la oportunidad de expresarse y participar en las elecciones que tienen un impacto directo en sus vidas y en las comunidades a las que pertenecen. Al hacerlo, se estaría fomentando la igualdad de género y el respeto por la diversidad cultural, al mismo tiempo que se establecerían cimientos para una sociedad más equitativa y abierta a la inclusión.

CAPÍTULO III.- MARCO TEÓRICO

INTERSECCIONALIDAD

Cada individuo tiene la capacidad de identificarse con uno o más grupos sociales que comparten características similares, pero es fundamental que tengan el derecho de elegir libremente con cuáles atributos se sienten más identificados, este proceso contribuye al desarrollo de la individualidad que se entiende como un proceso social y colectivo que facilita la autoafirmación (Muñoz & Vázquez, 2002).

Aunque, las personas se ven confrontadas con diversas formas de opresión, que son instigadas por un agente dominante responsable de supervisar y manipular a la sociedad a través de normas, valores y estereotipos predefinidos, esta opresión se manifiesta de múltiples maneras afligiendo en la creación de comunidades donde ciertos individuos y grupos sociales experimentan desigualdades e injusticias.

A partir de la década de los 80, la comunidad anglófona ha reconocido la importancia de abordar esta complejidad de manera integral en la investigación, así como en las acciones sociales y la formulación e implementación de políticas, fue solo con la llegada del pensamiento feminista afroamericano en los Estados Unidos que se comenzó a abordar de manera adecuada la intersección entre la raza, el género y la clase, reconociendo la importancia y seriedad de cómo estas dimensiones se entrelazan en las experiencias de las personas (Garay & Fernández, 2018).

Desde sus inicios, las feministas afroamericanas cuestionaron la noción esencialista del género, figuras como el Colectivo del Río Combahee en 1977, bell hooks en 1981, En 1981, Angela Davis, seguida por Audre Lorde en 1982 y Elisabeth Spelman en 1988, destacaron que las nociones de género y raza habían sido formuladas bajo la suposición errónea de que todas las mujeres eran de ascendencia blanca y todos los hombres eran de ascendencia negra (Barbera, 2016).

Estas feministas resaltaron que la definición de género se había construido tomando como referencia las vivencias de mujeres blancas, así como los modelos de familias de clase media y con una formación religiosa cristiana, sin considerar cómo la raza, la clase social y la orientación sexual contribuían a diversificar y personalizar la experiencia de lo que implica ser una mujer (Barbera, 2016). En su esfuerzo por abordar las múltiples y simultáneas opresiones enfrentadas por las mujeres de color, el

Colectivo del Río Combahee en 1977 adoptó el concepto de "sistemas de opresión entrelazados" debido a que se buscaba explorar la interconexión entre el racismo, sexismo, patriarcado, etc. Aunque ha sido llamado de diferentes maneras, como "sistemas de opresión entrelazados" por el Colectivo del Río Combahee en 1977, "múltiple exclusión" por King en 1988.

Se conoce a la interseccionalidad como un “fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión” (Crenshaw, 1989), ganó relevancia en 1989 cuando Kimberlé Crenshaw introdujo el término "interseccionalidad", es una investigadora estadounidense, cuyo enfoque se centra en campos como la teoría crítica de la raza y el género, ejerce la docencia en la Facultad de Derecho. Uno de sus logros más destacados es la creación del concepto de "interseccionalidad", el cual quedó plasmado en su obra publicada en 1991.

En una línea similar, Collins (2000) se refiere a la interseccionalidad como “matrices de dominación” o sea a los mecanismos que establecen el poder en diferentes niveles de la sociedad, y que reflejan las marcas políticas de la opresión. Una “matriz de dominación” engloba múltiples sistemas de opresión que interactúan de manera dinámica e incluso contradictoria, y donde es posible que un mismo grupo represente tanto la posición de oprimido como de opresor, por ejemplo, los afrodescendientes pueden enfrentar discriminación en determinados contextos, mientras que también pueden contribuir a la discriminación hacia las mujeres del mismo grupo en ese mismo contexto (Ripio, 2019).

Aquellos sistemas de opresión fueron incorporados en la Conferencia de Naciones Unidas (2001), entorno a una “discriminación múltiple” por cuanto hace referencia a la interseccionalidad como la convergencia de distintos elementos que contribuyen a desventajas y discriminaciones en un mismo individuo, esto debido a que es notorio problemas sin simplificar la realidad en cuestión (Espinosa, 2017).

De igual manera, Pérez (2021) menciona que la interseccionalidad es: “Una herramienta analítica que permite comprender y abordar la interacción entre diversas categorías de diferenciación social que afectan a los individuos” (p. 5). De esta definición, se destaca a la interseccionalidad como una valiosa herramienta de análisis

que se considera fundamental para entender la complejidad de las relaciones de poder, privilegio y desventaja que surgen de la interacción entre distintos ejes de desigualdad.

Retomando la idea de Kimberlé Crenshaw, quien resaltó que al tomar en cuenta únicamente a las mujeres blancas o a los hombres negros como los únicos representantes, se pasa por alto lo que ocurre en la intersección, es decir, las experiencias de las mujeres que no son blancas, considerando a aquellas opresiones moldeadas por diversos factores sociales.

Aunque Crenshaw introdujo el concepto de "interseccionalidad" para argumentar que género, raza y clase se interrelacionan y conjuntamente determinan la posición de desventaja social de las personas, también señaló que las leyes antidiscriminación, las políticas contra el racismo y el feminismo, al abordar únicamente un tipo de discriminación a la vez, dejaban fuera a las mujeres afroamericanas, lo que paradójicamente fortalecía su subordinación y desventaja (Crenshaw, 1989).

A nivel estructural, el enfoque interseccional proporciona una lente para examinar la situación de las mujeres afroamericanas que se encuentran en una intersección de múltiples sistemas de exclusión social, esto da como resultado una experiencia de discriminación única, distinta de la experimentada por las mujeres blancas o los hombres afroamericanos (Crenshaw, 1989). Es fundamental evaluar cómo el racismo amplifica el sexismo y cómo la homofobia amplifica el racismo (Viveros, 2023).

Por último, en el ámbito de la representación, simbolismo o discurso, es decir, al examinar "la manera en que se forma culturalmente la identidad de las mujeres de color" (Crenshaw, 1989), el enfoque interseccional permite explorar cómo se construye culturalmente la identidad de grupos desfavorecidos, y cómo la cultura popular y el discurso público contribuyen a la exclusión y marginación de estos grupos (Lombardo & Verloo, 2013).

A modo de conclusión, se puede mencionar que cada uno de los niveles de interseccionalidad antes enunciados son importantes porque nos ayuda a comprender cómo la opresión y la discriminación pueden operar en diferentes niveles de la sociedad y cómo pueden afectar a las personas de diferentes identidades de manera única, de tal forma que permite tomar conciencia de las experiencias de las personas para abogar por una sociedad más justa.

Derecho comparado: Marco internacional sobre la interseccionalidad

La interseccionalidad en torno al marco teórico y enfoque analítico, ha surgido como un concepto fundamental en el campo del derecho y la justicia social, su premisa fundamental es que las identidades individuales no son simples, sino que están formadas por múltiples dimensiones, como género, raza, orientación sexual, clase social y muchas otras (Barbera, 2016). De modo que, el término interseccionalidad, representa una herramienta analítica para la praxis crítica del Derecho, deduciendo cada uno de las desigualdades sistemáticas por las que se encuentra relacionada.

Para este estudio de derecho comparado se ha tomado en cuenta el enfoque interseccional de un continente y cuatro países, partiendo de un concepto general, seguidamente el marco normativo por el que se regule cuestiones de igualdad, discriminación y justicia en relación a personas naturales y jurídicas que enfrentan múltiples formas de opresión y discriminación.

Europa

El concepto de interseccionalidad se revela como un instrumento eficaz al conectar diversas dimensiones de las relaciones sociales y las identidades individuales, a pesar de ello, es importante abordar la ambigüedad y la falta de implicación política que a menudo se asocian con este enfoque. A lo largo de su desarrollo, la interseccionalidad ha evolucionado desde centrarse exclusivamente en un solo eje discriminatorio hasta analizar de manera separada cada uno de estos ejes (Garrido, 2022).

La Unión Europea y varios países han desarrollado legislaciones en diferentes dimensiones, como género, raza, orientación sexual, discapacidad, entre otras, esto con el fin de abordar la discriminación y promover la igualdad, por ejemplo la UE cuenta con una legislación que prohíbe la discriminación en función de varias características protegidas, como la Directiva 2000/43/CE sobre igualdad racial y la Directiva 2006/54/CE sobre igualdad de género en el empleo (Schonard, 2023). Es así como varios países tienen sus propias normativas en relación a estos ámbitos, y algunos han tomado en consideración el enfoque de la interseccionalidad en su legislación o estrategias de igualdad.

EE.UU.

En Estados Unidos, la interseccionalidad surgió a finales de los años 80 en el activismo feminista negro, por lo que representó una crítica a la simplificación de las desigualdades sociales y se buscó una integración de múltiples factores como raza, género e identidad cultural, para evitar que las mujeres de color estén atrapadas en sistemas de subordinación superpuestos y a menudo en los márgenes del feminismo y la lucha contra el racismo, no se identifican estrictamente con la igualdad por las condiciones sociales exteriorizadas (Peris, 2021).

Aunque no hay una regulación legal que se refiera específicamente a la interseccionalidad, la igualdad de derechos y la no discriminación se encuentran regulados a través de leyes federales, como el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972 prohíbe la discriminación por razón de género en programas educativos que reciben financiamiento federal, estas dos leyes promueven una sociedad democrática.

La interseccionalidad se ha convertido en un enfoque importante en la promoción de la igualdad como de la justicia social en los Estados Unidos por cuanto, se promueve cuestiones de discriminación y desigualdad en diversas áreas, incluyendo el empleo, la educación, la justicia penal y la atención médica, pese a su influencia se ha hecho sentir en tanto en la interpretación como en la aplicación de las leyes y políticas relacionadas con la igualdad y los derechos civiles, por lo que es importante el compromiso para promover la justicia social desde una perspectiva interseccional.

México

La interseccionalidad, a pesar de sus imperfecciones y su capacidad para dejar cuestiones sin resolver, es el elemento central y la metodología fundamental en este estudio, por ello, es menester conocer el enfoque interseccional, la normativa nacional con relación a la igualdad de derechos y la no discriminación, de esta forma se podrá conocer información referente a la interseccionalidad que es tema de investigación en este estudio comparado.

El enfoque interseccional que aborda la tríada de raza, clase y etnia implica analizar cómo se entrelazan o separan las diversas divisiones sociales y cómo estas interacciones se relacionan con las construcciones subjetivas y políticas de las

entidades involucradas, por cuanto la interseccionalidad es la llave que nos permite explorar el complejo tejido de conocimientos e imaginarios, como lo señala Gutiérrez Chong en una entrevista reciente (Villegas, 2023).

En México, la igualdad de derechos y la no discriminación están reguladas a través de leyes y disposiciones constitucionales, por ejemplo, la CPM establece el principio de igualdad y prohíbe la discriminación por diversas razones, incluyendo la raza, el género y la discapacidad, conforme al articulado descrito en la normativa antes mencionada (Villegas, 2023).

Además, existen leyes específicas que prohíben la discriminación y promueven la igualdad en diferentes ámbitos, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que tiene como objetivo prevenir y erradicar actos discriminatorios en el país. Así también, otras leyes como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, abordan la violencia de género y promueven la igualdad de género, estas leyes establecen articulados referentes a la interseccionalidad, si bien no existe una ley en específico, hay cierta ley federal y general que estudia el tema.

Colombia

Varias investigaciones mencionadas por Viveros (2022) en el libro titulado demuestran que Colombia se enfrenta al desafío de abordar la noción de clases medias negras, en un contexto en el que la población afrodescendiente continúa experimentando condiciones de pobreza y marginación (bajos ingresos, una baja calidad de vida, altos niveles de trabajo infantil, limitado acceso a la seguridad social y una vulnerabilidad demográfica significativa) que son ampliamente aceptadas como normales.

Además, hay una escasa representación de personas negras en roles de liderazgo tanto en hombres como en mujeres, por ejemplo en instituciones públicas y empresas privadas, junto con una falta de representaciones positivas en los medios de comunicación y en espacios públicos se ha evidenciado la existencia del racismo estructural en Colombia (Viveros, 2022).

La CPC de 1991 establece principios de igualdad y no discriminación en el artículo 13, que prohíbe la discriminación por razones de raza, género, religión, orientación sexual y otros motivos; además, Colombia es signataria de tratados internacionales que

abordan estos temas, como la Convención (CEDAW). Más aun, las leyes colombianas también han abordado las cuestiones de discriminación en diferentes contextos, como la (Ley 361 de 1997), y la Ley 1257 de 2008 que aborda la violencia de género mediante una protección legal.

Ecuador

La interseccionalidad en Ecuador se refiere a la comprensión de cómo diversas formas de opresión y discriminación, en relación al género, etnia, clase social, orientación sexual y otras identidades, interactúan y se entrelazan para influir en la vida y las experiencias de las personas, para lo cual se conoce como una discriminación interseccional y múltiple de un mismo caso (Varea & Zaragocin, 2017).

Ecuador es un país caracterizado por su diversidad étnica y cultural, lo que hace que la interseccionalidad sea un enfoque fundamental para abordar las desigualdades y la discriminación, por ejemplo, las mujeres indígenas en Ecuador enfrentan desafíos únicos debido a la intersección de género y pertenencia étnica, por cuanto están sujetos a discriminación tanto por género como por su origen étnico, lo que puede afectar su acceso a la educación, el empleo y la atención médica (Varea & Zaragocin, 2017).

El enfoque interseccional es esencial para comprender las desigualdades y promover la equidad en Ecuador, ya que reconoce que las experiencias de las personas no pueden reducirse a una única dimensión de identidad, si bien el país ha implementado políticas y programas que abordan estas interconexiones para abordar las disparidades y promover la inclusión y la igualdad.

En Ecuador, la Constitución del año 2008 reconoce la interseccionalidad y establece un marco legal que promueve la igualdad. La Constitución ecuatoriana garantiza los derechos de todas las personas sin importar su género, etnia, orientación sexual de tal modo que el Estado ecuatoriano está comprometido con políticas y medidas para abordar las desigualdades y la discriminación que pueden surgir de la intersección de estas características.

A través de su Constitución, Ecuador establece un enfoque de interseccionalidad que busca abordar de manera integral las desigualdades y promover la igualdad, esto se refleja en varios artículos de la Constitución que prohíben la discriminación y

garantizan la igualdad de género y étnica, asimismo se han promulgado leyes específicas y la LOEI que respaldan la interseccionalidad y la igualdad en el país.

Método de interpretación

La interseccionalidad es una herramienta analítica crucial que permite examinar, comprender y abordar la interacción entre el género y otras dimensiones de la identidad, de tal forma que muestra cómo estas intersecciones dan lugar a experiencias singulares de opresión y privilegio, incluso se ha destacado como un método de interpretación, que desempeña un papel fundamental en los ámbitos de desarrollo y de los derechos humanos resultando indispensable para analizar y comprender las desigualdades sociales y políticas (Cruells, 2015).

De manera similar, la transversalidad es una teoría y enfoque dentro del feminismo que no se limita únicamente a la investigación, sino que también promueve una agenda de acciones. Su premisa fundamental es que las personas poseen identidades diversas, moldeadas por diferentes capas que resultan de relaciones sociales, historia y estructuras de poder (Symington, 2004).

Existen varios estudios e investigaciones referentes a esta complejidad, algunas autoras como la misma Crenshaw (1991), Hill Collins (1990), Barbera (2016), han dado a conocer que la interseccionalidad surge como un método de interpretación para entender y analizar la complejidad del mundo, sacando a la luz diferentes factores sociales que se influyen mutuamente de tal modo que ponen al descubierto a la desigualdad.

De acuerdo a lo mencionado, la interseccionalidad puede funcionar como un método de interpretación en una variedad de contextos, desde la investigación y la academia hasta la evaluación de políticas y la comprensión de experiencias individuales, de tal modo que dicho método pretende argumentar sobre la interacción de múltiples dimensiones de la identidad en la comprensión y el análisis de cuestiones sociales y culturales.

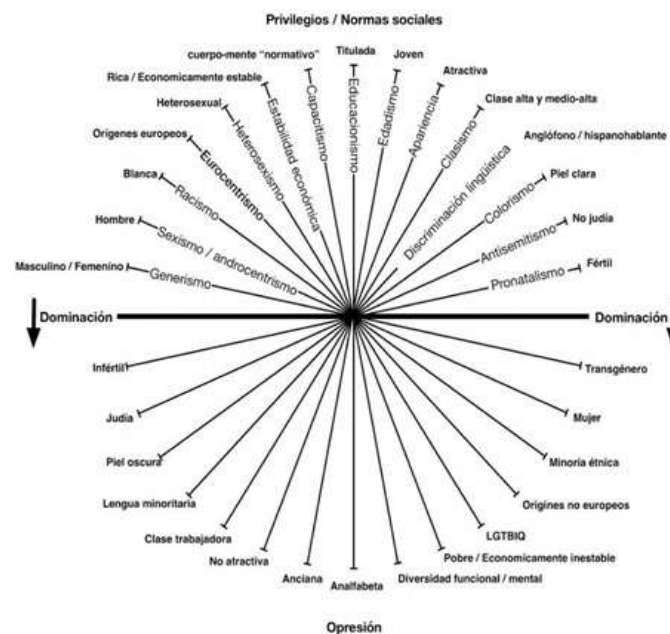
Tipos de interseccionalidad

La razón principal detrás de la introducción del concepto de "interseccionalidad" fue destacar la discriminación dual que experimentan las mujeres afroamericanas en

Estados Unidos. Esto condujo a la noción de que las personas no están sujetas únicamente a una forma de discriminación, sino que pueden verse afectadas por la convergencia de múltiples factores que generan una mayor situación de discriminación. En ocasiones, estas personas tienen experiencias específicas y enfrentan desafíos particulares (Barbera, 2016).

Para estudiar esta sección, la socióloga académica estadounidense Patricia Hill Collins presenta ejemplos de cómo algunos de los tipos más comunes de discriminación existen, convergen entre sí y existen lejos de todo lo que existe, ilustrando las ruedas que se cruzan establecidas como Cuando ocurre opresión, es necesario investigar, aprender, identificar y comparar su gravedad, de modo que cuando la opresión sea claramente visible, lo primero que se debe hacer es denunciarla.

Gráfico 1. Rueda de la Interseccionalidad de Patricia Hill Collins



Nota: Rueda de la Interseccionalidad [Figura], por Revista Voces Disonante. Facebook, 2020. Sitio web: <https://shorturl.at/bilpK>

En la imagen proporcionada, se puede ver un eje horizontal llamado "eje de desigualdad" que divide dos áreas. En la parte superior se encuentran los factores que conceden privilegios a aquellos que cumplen con los roles sociales aceptados y respetan las leyes como ciudadanos. Esto les facilita el acceso a los derechos universales. Por otro lado, en la parte inferior del eje se ubican los factores y

estereotipos contrarios a los de la parte superior, que describen a las personas que enfrentan opresión o discriminación.

Es importante considerar que diversos paradigmas de discriminación abarcan varios factores, estereotipos y características que influyen en la aceptación social, estos elementos logran crear diversas formas de desigualdad que pueden coexistir en una sola persona lo que aumenta su vulnerabilidad, es por ello que diferentes dimensiones de la identidad y las estructuras sociales interactúan de manera significativa y permite comprender mejor las dinámicas sociales, para un breve análisis se estima que:

- En sociedades con prejuicios de género, ser un hombre conlleva privilegios y derechos superiores a los de las mujeres, lo que resulta en la opresión de estas últimas, limitándolas a seguir las normas y roles establecidos por los hombres.
- El racismo juega un papel importante en la distribución desigual de privilegios sociales, oportunidades laborales y tratamientos judiciales, favoreciendo a las personas blancas en detrimento de las pertenecientes a minorías étnicas.
- En sociedades heteronormativas, se discrimina al colectivo LGTBIQ por no conformarse con la orientación sexual considerada "normal", es decir, la heterosexualidad.
- La apariencia física también se convierte en un motivo de discriminación en diversos contextos, como en la selección de empleados, donde las personas consideradas atractivas a menudo obtienen ventajas sobre las demás.
- La estabilidad económica es otro factor determinante que afecta el acceso a los derechos, aquellas personas o familias con recursos financieros suelen tener un acceso más sencillo a una amplia gama de recursos en comparación con aquellos que tienen bajos recursos financieros.

Por otra parte, ha existido gran impacto de la interseccionalidad en la vida de las mujeres por cuanto sufren de factores sociales predominantes. En la investigación se resalta que la ONU de 1993 reconoce la importancia de la interseccionalidad al expresar preocupación por la vulnerabilidad específica a la violencia de ciertos grupos de mujeres.

La discriminación dirigida hacia las mujeres persiste en nuestra sociedad y se vuelve aún más grave para aquellas que buscan un futuro y una mejor calidad de vida en otros

países. Esta discriminación se manifiesta a través de la diferenciación, exclusión, rechazo o limitación impuestos tanto por el Estado como por individuos, lo que genera desigualdad en función de factores como la raza, etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología, religión, género, orientación sexual, apariencia y discapacidad. En resumen, discriminar implica tratar de manera injusta a alguien debido a su afiliación a un grupo social diferente, basándose en prejuicios o valoraciones negativas.

DESIGUALDAD

El término "desigualdad" se refiere a diferencias objetivas que pueden identificarse comparando varios elementos en diferentes ámbitos, como el económico, el educativo, el laboral, el género, el acceso a servicios básicos, entre otros.

En español también existe la palabra 'inequidad', que se utiliza en su segundo significado, menos común, para denotar injusticias y falta de equidad, considerando que es constante por cuanto sigue una serie de patrones permanentes en la población en lugar de ser aleatorio, y es injusto porque resulta de estructuras sociales que se oponen a principios de justicia ampliamente aceptados por la misma sociedad (Stezano, 2020).

Al hablar de "equidad" nos referimos a la reducción o eliminación de diferencias injustas, lo cual debe abordarse desde una perspectiva más amplia de equidad y justicia en los acuerdos sociales, incluida la distribución económica y la consideración adecuada de la vida y la libertad humanas teniendo en cuenta que el progreso social y económico influye significativamente en relación al acceso a ingresos, bienes y servicios; además, los efectos de estas iniquidades se manifiestan en diversos aspectos de la vida tanto a nivel individual como de la población en general, lo que los convierte en un tema de interés en el ámbito científico (Herrera, 2023).

Es así como la desigualdad social, suele ser impulsada por factores como el poder adquisitivo, y la ideología, siendo causas principales de exclusión y falta de oportunidades en muchas partes del mundo, no sólo resulta en marginación y aislamiento, sino que también estigmatiza a quienes se ven afectados por estas disparidades, que por la búsqueda de la plena igualdad social ha evolucionado con el tiempo, adaptándose a los cambios de las sociedades.

Desde la antigüedad, los privilegios y las jerarquías de la sociedad han sido consideradas como formas de organización social, razón por la que, en todo el transcurso de la historia, no se ha permitido la implementación de un sistema socioeconómico igualitario por completo, encima la lucha contra la desigualdad logró trabajar con el desarrollo de los derechos fundamentales (Bourguignon, 2017).

Esto también conducirá a una participación más activa de las mujeres. En los últimos años, la creciente desigualdad se ha hecho evidente y se ha convertido en uno de los desafíos fundamentales que deben abordarse. A pesar del cumplimiento generalizado de los derechos humanos en los países, la lucha contra la desigualdad social sigue siendo fuerte y continua, por lo que es un objetivo prioritario. Según las Naciones Unidas, tal situación es esperable en los gobiernos del mundo en las próximas décadas, especialmente en los principales países del mundo que se consideran países en desarrollo y cuyas condiciones se caracterizan por la pobreza, la exclusión y la marginación.

Es por esta razón que la organización mundial denominada Oxfam Intermón ha mostrado total preocupación por la pobreza de la mayoría de la población incluido los grupos privilegiados, donde el 1% de la población mundial acumula más riqueza que los demás y en consecuencia, la brecha salarial entre trabajadores cada vez se va aumentando por los diferentes niveles de ingresos y, en este contexto, las mujeres, no pueden ocupar puestos bien remunerados, lo que afecta significativamente la calidad de vida de sus familias (Peris, 2021).

La lucha contra la desigualdad social a nivel global y en España por ejemplo, se debe a que Oxfam Intermón tuvo un enfoque que comprendió en la implementación de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas y familias en el país, con la participación activa de la comunidad local en su ejecución y protagonismo. La organización insta al Gobierno y a los partidos políticos a implementar medidas que reduzcan la desigualdad en la sociedad, defendiendo por un consenso entre los principales grupos políticos, se busca cerrar las brechas económicas entre personas y familias y lograr una mayor estabilidad en la sociedad (Peris, 2021).

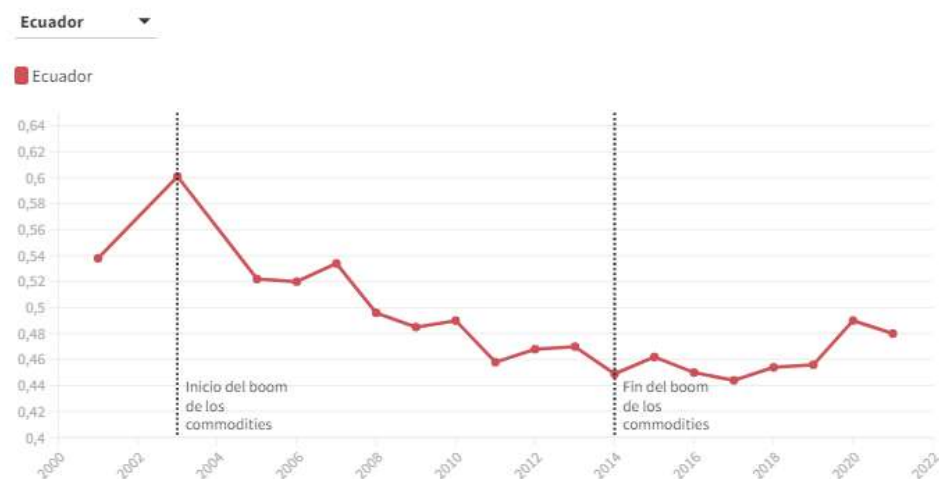
Por otra parte, el tema de la desigualdad de ingresos ha entrado en debate en gran manera, de tal forma que la población más rica va aumentando su riqueza mientras que

la población más pobre ha experimentado lo contrario, es así como aparecen los denominados paraísos fiscales, los cuales son considerados a países y territorios que generan un régimen tributario bajo, es decir, tratan de ir favoreciendo a grandes corporaciones (Valenzuela & Rangel, 2004).

Debido a las consecuencias económicas de la pandemia de Covid-19, Ecuador ha ampliado la cantidad de beneficiarios, esto ha contribuido a una ligera reducción de la desigualdad en 2021, sin embargo, para que esta tendencia a la disminución de la desigualdad se mantenga, es crucial que el país refuerce sus políticas educativas (Orozco, 2023).

Por lo expresado anteriormente, se puede inferir que la desigualdad social es un problema multidimensional, actualmente sigue siendo constante e injusta debido a la desigualdad de los recursos y las oportunidades, como la educación, la salud y el empleo que ha generado una brecha entre los ricos y los pobres, quedando la concentración de recursos y poder en manos de unos pocos.

Gráfico 2. Desigualdad por medio del coeficiente de GINI



Nota: Desigualdad por medio del coeficiente de GINI [Gráfico], por Daniela Castillo. Revista Primicias, 2022. Sitio web: <https://shorturl.at/kwNS1>

Causas de la desigualdad

Es menester conocer las causas de la desigualdad dado que varían según la región, país o continente, algunas causas estructurales comunes que se pueden identificar al considerar el problema de manera global son las siguientes:

1. *Corrupción:* Los sistemas de gobernanza, en muchos casos, se caracterizan por su ineficacia y una alarmante falta de transparencia que fomenta altos niveles de corrupción, se puede evidenciar en la falta de visibilidad en cómo se utiliza el gasto público y en los procesos de contratación y administración pública (Herrera, 2006).

2. *Sistemas fiscales inequitativos:* Los sistemas fiscales es otra de las causas que genera la desigualdad en la sociedad y a menudo resulta injusto, en teoría, podría esperarse que aquellos con mayores recursos financieros contribuyan más significativamente a los sistemas tributarios, aunque no siempre es el caso, lo que permite que las clases de rango alto aumenten sus riquezas mientras que los grupos marginados tienen muchos obstáculos que le permiten mejorar su posición social y opacan el equilibrio de los sistemas fiscales.

3. *Distribución:* La desigualdad social que observamos en casi todos los casos tiene su origen en una distribución injusta de la inversión y el gasto público, donde grupos más privilegiados a menudo acaparan la mayor parte de los recursos que deberían beneficiar a toda la sociedad, lo cual contribuye de manera significativa al aumento de la brecha social.

4. *Acceso desigual al conocimiento:* El acceso desigual al conocimiento, la información y las tecnologías afecta significativamente al desarrollo de una sociedad, cuando estos recursos están en manos de unos pocos y se utilizan según sus intereses, el propósito fundamental del conocimiento se ve distorsionado, por cuanto conlleva a la difusión de información errónea y la formación de sociedades desinformadas que a menudo toman decisiones contraproducentes, en tales circunstancias, se resalta la importancia del control.

5. *Marginación de espacios públicos de incidencia:* La marginación de espacios públicos de incidencia es una forma más sutil de desigualdad social, se observa cuando ciertos grupos dominan las instituciones y entidades públicas, excluyendo a otros ciudadanos de participar en las decisiones que les afectan a todos (Contreras, 2016). En sociedades donde hay falta de confianza en las instituciones públicas, generalmente existe una mayor desigualdad, la apatía y la desafección hacia los asuntos públicos son causas directas de esta desigualdad social.

6. Guerras y conflictos armados: En situaciones extremas, la privatización se asocia con la exclusión y marginación de grupos específicos, en varios países la privatización de servicios públicos ha evolucionado de una simple opción de gestión a una barrera para la garantía de los derechos fundamentales de la población, incluyendo servicios esenciales como agua, energía, salud, educación, entre otros.

Desigualdad social: consecuencias para el futuro

La desigualdad social no se limita a la disparidad de ingresos, sino que tiene una serie de consecuencias importantes para el futuro:

1. Inmigración y desplazamiento forzado:

La búsqueda de una vida mejor es una causa principal que lleva a las personas a dejar sus hogares, y esto se debe en gran medida a la marginación y exclusión que experimentan, lo que contribuye a los flujos migratorios hacia regiones más desarrolladas.+

2. Aumento de la pobreza: La exclusión de grupos sociales resulta en un incremento en los índices de pobreza, de tal forma que la falta de recursos y oportunidades para la movilidad social relega a las personas desfavorecidas a posiciones secundarias o terciarias en la sociedad.

3. Desnutrición y crisis alimentarias: La limitada capacidad adquisitiva se refleja en la calidad de la alimentación, al referirnos a los contextos de pobreza a menudo dan lugar a problemas de desnutrición y mal nutrición, en los casos más graves, a crisis alimentarias, los países más pobres suelen tener niveles más bajos de bienestar alimentario.

4. Acceso limitado a la educación: La desigualdad social afecta el acceso a la educación por diferentes factores ya sea bajos ingresos familiares, falta de apoyo familiar, cualquier problema económico, lo que a su vez genera una sociedad con menos acceso al conocimiento y menos conciencia del papel de sus ciudadanos, teniendo en cuenta que la educación es fundamental para el desarrollo, las oportunidades y el empoderamiento de las personas.

ESTRUCTURAS SOCIALES

Las estructuras o clases sociales son categorías en las que se agrupan las personas dentro de una sociedad en función de varios factores, como su estatus económico, educación, ocupación, ingresos y riqueza, dichos factores reflejan la estratificación de la sociedad y determinan cómo las personas interactúan entre sí, cómo se distribuyen los recursos y el poder, y cómo se establecen los roles y normas sociales, estas estructuras sociales son dinámicas y pueden cambiar con el tiempo (Ortiz, 2016).

Existen tres clases sociales, a continuación se centrará en las características, educación, ocupaciones y el estilo de vida según su categoría.

1. Clase Alta: También conocida como élite, incluye a las personas más ricas y poderosas de la sociedad, por lo general, tienen un alto estatus económico, acceso a la educación de élite y ocupaciones de alto nivel, frecuentemente incluye a dirigentes empresariales, políticos de alto nivel y celebridades.

- **Características:** Esta clase está compuesta por individuos extremadamente ricos y poderosos. Tienen un alto estatus económico y social, suelen poseer propiedades significativas, empresas y otras inversiones.
- **Educación:** Tienen acceso a educación de élite en instituciones prestigiosas.
- **Ocupaciones:** Pueden ocupar puestos de alto nivel en empresas, ser líderes políticos o figuras prominentes en la sociedad.
- **Estilo de Vida:** Disfrutan de un alto nivel de vida, con propiedades de lujo, acceso a servicios exclusivos y viajes frecuentes.

2. Clase Media: Es la clase intermedia, que abarca una amplia variedad de profesiones y niveles de ingresos. Las personas de clase media suelen trabajar en empleos técnicos, profesionales y de oficina, además pueden disfrutar de un nivel de vida placentero pero no necesariamente lujoso.

- **Características:** Es una clase diversa en términos de ingresos y ocupaciones. Las personas de clase media pueden tener trabajos profesionales, técnicos o administrativos.
- **Educación:** Tienen acceso a la educación superior y pueden buscar oportunidades de desarrollo profesional.

- **Ocupaciones:** Abarca una amplia gama de profesiones, desde profesionales de la salud y educadores hasta empleados de oficina y gerentes intermedios.
- **Estilo de Vida:** Pueden permitirse viviendas y servicios de calidad, pero es posible que no disfruten de lujos extremos.

3. Clase Baja o Trabajadora: Esta clase incluye a personas con ingresos y estatus económico más bajos. Suelen realizar trabajos manuales o de baja cualificación y también pueden tener acceso limitado a la educación superior y enfrentar desafíos económicos.

- **Características:** Esta clase está formada por personas con ingresos y estatus económico más bajos. Suelen realizar trabajos manuales, de servicio o de baja cualificación.
- **Educación:** Pueden tener acceso limitado a la educación superior y, a menudo, enfrentan desafíos económicos para acceder a la educación.
- **Ocupaciones:** Incluye trabajadores en la industria manufacturera, la agricultura y trabajadores de servicios no calificados.
- **Estilo de Vida:** Sus condiciones de vida pueden variar ampliamente, y algunos pueden luchar por cubrir necesidades básicas.

Después de haber realizado una indagación de las clases sociales, se puede considerar que las estructuras sociales no solo implican diferencias económicas, sino también diferencias de oportunidades y acceso a servicios básicos por lo que todavía existen desafíos significativos que deben ser abordados para lograr una sociedad justa.

OBJETIVOS DE LA ONU FRENTE A LA INTERSECCIONALIDAD

Luego de la celebración de la Cumbre Rio+20 en 2012, se ejecutó un trabajo en base a objetivos y metas que se aplicarían después del 2015, en este contexto, se planteó la creación de un grupo de trabajo inclusivo bajo la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas (ONU) relacionado con objetivos y metas de desarrollo sostenible conocido también como “Objetivos Mundiales”, lo cual se constituye como un llamado a nivel mundial para erradicar la pobreza, y asegurar que todas las personas tengan paz y prosperidad para el año 2030.

Existen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (OSD), como se ilustra en la figura a continuación, están interconectados reconociendo que todas mantienen un equilibrio

de sostenibilidad económica, ambiental y social tanto que, generan impacto las acciones de un área con los resultados de otras.

Al abordar la interseccionalidad, los objetivos de la ONU son fundamentales para garantizar una sociedad justa y equitativa, ya que reconocen que las personas no solo enfrentan desigualdades por una sola dimensión de su identidad, sino que estas pueden interconectarse y reforzarse mutuamente, por ejemplo una mujer afroamericana puede enfrentar dimensiones tanto por su género como por su origen étnico, y estas pueden influir en su acceso a derechos básicos como la educación, la salud o el empleo.

Gráfica 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible



Nota: Objetivos de Desarrollo Sostenible [Figura], por CEPAL, 2018. Sitio web: <https://shorturl.at/xFT36>

Todos los Estados que son parte de los ODS dieron a conocer en su resolución el compromiso de una manera concreta el cual es, poner fin a la pobreza y al hambre en todo el mundo para el año 2030, combatiendo contra desigualdades tanto dentro como entre países, con el objetivo de construir sociedades caracterizadas por la paz. Simultáneamente, se trabaja para asegurar la preservación sostenible del planeta y sus recursos naturales (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

En este orden, los países que firmaron los ODS han acordado llevar a cabo el compromiso de no dejar a nadie atrás, de tal manera que han logrado un avance específicamente para aquellas situaciones negligentes, razón por la que los (ODS) han sido creados para introducir en el mundo una serie de “ceros” que transforman las vidas de las personas, incluyendo la erradicación de la pobreza, del VIH/SIDA.

Para lograr un alcance de los objetivos se requiere la colaboración de la sociedad en su conjunto, así como la aplicación de creatividad, conciencia pública, innovación en relación a la tecnología y recursos financieros en diversos contextos, solo a través de la implementación efectiva y conjunta de todas estas medidas podremos lograr un desarrollo sostenible.

En este contexto, mediante el Decreto Ejecutivo 371, que fue firmado en abril de 2018 por el presidente de la República Lenín Moreno, se llevó a cabo el compromiso de cumplimiento con la agenda global y a integrarla en la planificación, y de esta manera se declara la adopción de la Agenda 2030 como una política de Gobierno a nivel Nacional que se alinea con la planificación y desarrollo nacional de cada una de las metas y objetivos de desarrollo sostenible (Secretaría Técnica de Planificación, 2020).

De todos objetivos, hay que considerar como prioritarios de ordenanza mundial a los siguientes objetivos “*Objetivo 1, 5 y 10*”. La desigualdad en los ingresos está en constante aumento, donde el 10% rico de la población mundial acumula hasta el 40% de los ingresos globales, mientras que el 10% más pobre recibe solo el 2% y el 7% de esos ingresos, en países en desarrollo ha variado este porcentaje y aumentado un 11% en comparación con el crecimiento de la población, razón por la que la ODS busca reducir y eliminar la pobreza en todas sus dimensiones, lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas mejorando la calidad de vida de todas las personas (Secretaría Técnica de Planificación, 2020).

Para frenar este rápido aumento, es necesario de políticas solidas que aborden las necesidades de bajos recursos sin hacer distinciones y evitando la discriminación basada en género o etnia, en particular, las mujeres enfrenta una explotación adicional, ya que a menudo deben cumplir con una doble jornada de trabajo ya sea en sus empleos como en sus hogares.

FACTORES SOCIALES

Partiendo del enfoque de la interseccionalidad, en este contexto se pretende comprender cómo la discriminación y desigualdad por cuestiones de la identidad, y cómo estas opresiones obstaculizan la igualdad de derechos y oportunidades si bien las cuestiones de identidad aludidas, están interconectadas por lo que tienen un impacto en las comunidades, instituciones y más allá, de tal forma que, la

discriminación resulta en la privación de derechos, perturbaciones y amenazas, y puede manifestarse en diversas áreas de la vida, como lo social, laboral y judicial.

Etnia

Es un factor social y se refiere a las características y asociaciones de individuos o grupos de individuos que forman una comunidad con condiciones sociales, culturales, económicas, históricas, lingüísticas o raciales. su identidad. La identidad nacional a lo largo de la historia se concibe como un sujeto colectivo que afirma los orígenes, la historia y las características culturales únicas de una comunidad tal como se expresan en su cosmovisión, costumbres y prácticas (Valenzuela & Rangel, 2004).

Es menester, considerar la importancia de la etnia como factor social en el análisis de la interseccionalidad debido a que se considera como una forma en que las personas experimentan la discriminación, la desigualdad y el acceso a oportunidades, dicha pertenencia étnica puede interactuar con otros factores como el género, las clases sociales, la orientación sexual, la ubicación geográfica y la edad, para dar forma a las experiencias individuales y las desigualdades sociales que entrecruzan, por ejemplo en el caso de una mujer que puede enfrentar desafíos adicionales debido a la intersección de género y etnia.

Raza

En América Latina, el término “raza” recoge una definición histórico - social, que se ha desarrollado mediante una jerarquización basada en el color de la piel y otros rasgos físicos, lo que afecta la movilidad social y el acceso a empleos de manera desigual, sin embargo, la herencia del colonialismo ha fusionado las categorías étnico-raciales y de género, atribuyendo cualidades consideradas "femeninas" que involucra una distinción (como sumisión, domesticidad y pasividad) (Valenzuela & Rangel, 2004).

Muchos de estos prejuicios persisten en la actualidad de tal manera que mediante el enfoque de la interseccionalidad se reconoce que las experiencias de discriminación y desventaja no pueden entenderse de manera aislada, debido a su interconexión, cabe mencionar que el término “raza” suele ser entendido de forma abusiva hacia los pueblos minoritarios que por lo general, son a grupos étnicos en la que se observa una discriminación racial, producto de formas de clasificación.

Tabla 2. Cuadro comparativo entre raza y etnia

	RAZA	ETNIA
Concepto	Es una clasificación de grupos de personas conforme a los atributos físicos o biológicos.	Es un conjunto de individuos que comparten una misma cultura, religión, lengua, origen geográfico.
Características	-Implica una herencia genética -Rasgos fenotípicos -Es una construcción social.	-La identidad étnica es el resultado de un proceso de socialización. -Se presenta a través de conductas y manifestaciones culturales.
Diferencias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Color de piel ▪ Tipo de cabello ▪ Forma de rostro ▪ Región de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Religión ▪ Forma de vestir ▪ Lengua ▪ Dialecto ▪ Historia común
Elementos determinantes	Características físicas y herencia genética.	Origen común (geográfico o por ascendencia) y costumbres culturales compartidas.
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Negroide ▪ Caucásica ▪ Mongoloide. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pilahuines, ▪ Chibuleos ▪ Salasacas

Nota: Adaptado de Lamus (2012, p. 70) en su obra Raza y etnia, sexo y género: el significado de la diferencia y el poder. Raza/Etnia categorías históricas.

Ubicación geográfica

Es pertinente considerar que este factor social en estudio, toma en cuenta la localización geográfica como punto específico de ocupación territorial y procesos de los grupos humanos que conforman el espacio para verificar las desigualdades y/o bienestar, con el fin de generar un impacto significativo en relación con la geografía y la distribución de recursos y servicios en una región determinada (Valenzuela & Rangel, 2004).

Las personas que viven en áreas urbanas tienen un acceso diferente a recursos como atención médica, educación, empleo y transporte en comparación con las que viven en áreas rurales, esta disparidad en el acceso a servicios puede interactuar con otros aspectos de la identidad de una persona, lo que de esta forma puede variar entre zonas urbanas, suburbanas y rurales la disponibilidad de empleo y las condiciones económicas, lo que resulta disconformidades en los trabajos y en los ingresos de las personas.

Edad

Con el pasar del tiempo, las personas de diferentes edades experimentan la discriminación de género de diferentes formas, por ejemplo, las mujeres de edad joven enfrentan desafíos únicos en comparación con las mujeres mayores, he aquí se puede observar una intersección entre la edad y el género, mismas que pueden influir en áreas como la educación, la participación laboral y la toma de decisiones (Tabuenca, 2023).

Como ya hemos visto, la discriminación racial está inmerso en los ejes de la interseccionalidad, lo que al hablar de la interacción entre la etnia y la edad puede dar lugar a experiencias únicas, por ejemplo los jóvenes pertenecientes a grupos étnicos minoritarios presentan estos desafíos entorno a esta percepción. Esta comprensión de cómo la edad se cruza con otros factores de la identidad de una persona y con factores socioeconómicos, es esencial para abordar las desigualdades y verificar las edades.

GÉNERO

Desde los inicios de la teoría feminista en la década de 1970, ha continuado la lucha por incorporar la categoría de género en la investigación científica con el objetivo de enfatizar que las diferencias entre hombres y mujeres son en realidad sociales, sociológicas y biológicas, en por ello que se buscaba demostrar que las peculiaridades femeninas que anteriormente se consideraban innatas, en realidad se adquirirían a través de la cultura, tanto a nivel individual como de la colectividad he aquí la distinción entre sexo y género (Avila, 2012).

La finalidad de establecer dichas teorías era reafirmar la idea de que los hombres y mujeres son iguales, y que las diferencias entre ellos radican en procesos y construcciones culturales, por lo tanto ayuda a interpretar las características atribuidas a las personas según su sexo.

Según Badilla & et al., (2003), sostiene que el concepto de género se encuentra dentro de una categoría relacional, ya que permite identificar y evaluar las dinámicas de poder y las desigualdades que existen entre hombres y mujeres, basadas en las normas culturales que han sido aceptadas y consideradas como "naturales" para cada género. Además, esta perspectiva reconoce la interconexión del género con otras categorías y orientación sexual, entre otras, que han sido previamente exploradas y analizadas desde la perspectiva de los derechos humanos.

Los marcos conceptuales tradicionales en cuestiones de género suelen referirse exclusivamente en las relaciones de género, a pesar que se reconoce que las mujeres no forman parte de un grupo similar o también conocido como homogéneo, esto conlleva a un análisis en el que se destaca que las mujeres pobres son las más afectadas, o en el caso de las diferencias de razas femeninas tienen distintas experiencias, como resultado de aquello existe afectaciones a ciertas mujeres que tienen problemáticas y experiencias ocultas o desatendidas (Lamas, 2000).

Por ejemplo, en el ámbito laboral ha sido evidente una jerarquización entre profesiones y ocupaciones masculinas y femeninas, por cuanto denota la exclusión de las mujeres de los cargos de poder y prestigio forjando violencia consecuencia de la superioridad acordada a los hombres y a lo masculino.

Del mismo modo, muchos enfoques legales resaltan a la discriminación como producto de múltiples factores interrelacionados, donde cada uno contribuye a la carga general de la desigualdad existente, no obstante, estos enfoques no toman en cuenta la singularidad del fenómeno que se produce cuando diferentes formas de discriminación se entrecruzan, y si se descuida el aspecto cualitativo de la discriminación como una experiencia vivida, se corre el riesgo de no comprender realmente las demandas y reivindicaciones que puedan surgir.

Es por esto, que la necesidad de herramientas como el enfoque de la interseccionalidad es primordial para contrarrestar tendencias y llevar una comprensión plenamente de la complejidad y especificidad de los temas relacionados con los derechos de las mujeres y el desarrollo, incluso se podría reconocer la dimensión estructural y dinámica de cómo interactúan políticas e instituciones, en medio de este análisis se puede identificar experiencias que irradian patrones discriminatorios y hacer una breve distinción de otras categorías sumergidas en la sociedad en relación con el individuo o la comunidad.

Evolución de la terminología género

El término “género” es muy antiguo, por lo que sus inicios fueron principalmente en la década de 1950 donde se realizaron estudios feministas y he aquí empezaron a utilizar este término denominado género para tratar los roles y expectativas sociales de hombres y mujeres.

En 1951, Jhon Monet, psicólogo incorporó el concepto de género al análisis científico para la formación de identidad sexual lo cual conforma a la influencia de educación como un componente cultural, realizó un estudio de personas transexuales, lo que le llevó a confirmar que en la socialización de las personas se les pueden atribuir roles que no se alinean con su sexo biológico.

El auge del movimiento feminista, surge en el año de 1960 con uno de los objetivos principales de la Primera Ola, el haber alcanzado el derecho al voto incorporándose de esta manera la igualdad jurídica, motivo que no cambió la situación que las caracterizaba, por tal razón se propusieron establecer cambios radicales para la eliminación de la desigualdad. Dentro de las reivindicaciones feministas, estaba en contar con una teoría que hiciera posible expresar la precaria situación de opresión en que se encontraban las mujeres (Straka, 2015).

Por otra parte, en el libro titulado “Sex and Gender” editado en 1968 por Robert Stoller marca el origen de un debate terminológico y filosófico lo cual no podría cerrarse pronto, “Sexo y género” con solo escuchar dicho tema se puede abordar una serie de preceptos que distingue el sexo biológico del género social, sin embargo, lo que compete analizar es la posición del género que de acuerdo al autor tiene un aprendizaje cultural con un significado social donde enmarca la distinción a las identidades, funciones y los atributos.

Con el pasar del tiempo en la segunda ola del feminismo del año 1970 se usó este término para cuestionar y analizar los patrones y estereotipos de género, así como para explorar la opresión de género y discriminación. Algunas académicas de Norteamérica en esta época retomaron el concepto en estudio como es el género para explicar sobre el origen que produjo la desigualdad entre mujeres y hombres.

A partir de ese año, se dio un reconocimiento a la interseccionalidad de las identidades de género con factores sociales como la raza, la etnia, la orientación sexual y la clase social, enriqueciendo aún más la comprensión del género. En la actualidad, el género está marcada por una mayor apertura de la diversidad de identidades y expresiones de género, ha habido un crecimiento significativo en la aceptación y el respeto hacia las identidades de género no binarias, transgénero y de género fluido, sin embargo, todavía persisten desafíos y luchas en la evolución del género.

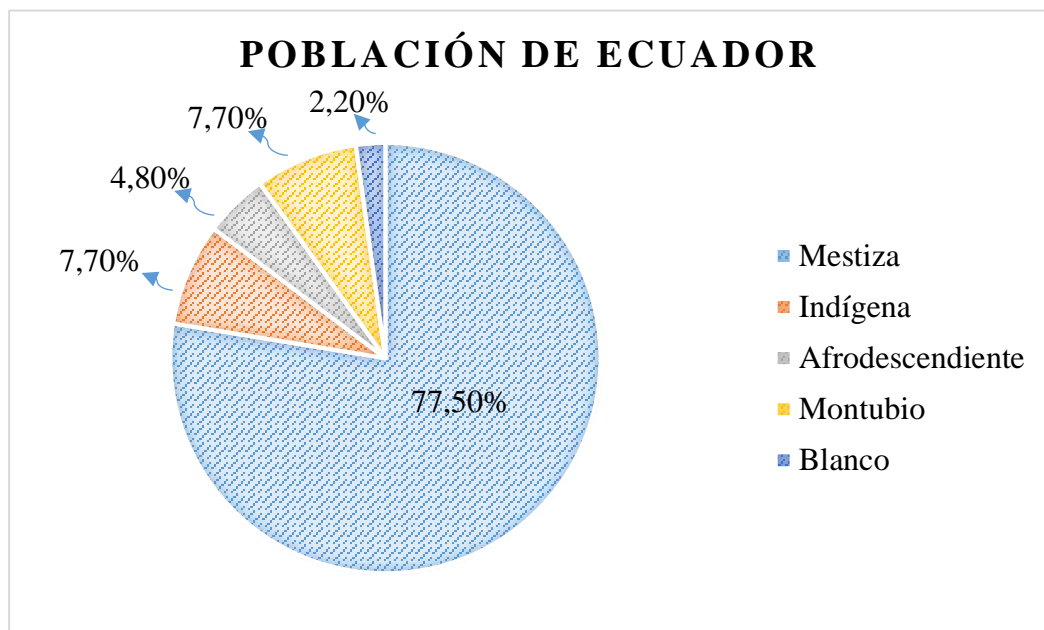
Clasificación

El concepto de género es un enfoque que no se clasifica en categorías rígidas, ya que se emplea para comprender las diversas identidades, funciones y experiencias de género que las personas experimentan, es así como la identidad de género parte de una construcción influida por la sociedad, abarcando una amplia gama de aspectos que incluyen sentimientos, actitudes, comportamientos y actividades.

Esta identidad o papel de género es moldeada por normas culturales y sociales que establecen la manera de vestir, la apariencia y los comportamientos que tiene una persona en función de su género, ya sea masculino o femenino, por ello, es importante señalar que estas normas pueden variar según la cultura, la clase social, el grupo étnico y la generación de las personas.

La dicotomía entre masculino y femenino, influida por construcciones culturales, crea estereotipos rígidos que condicionan los roles de género, a menudo limitando el potencial humano al incentivar o reprimir ciertos comportamientos basados en si son considerados apropiados para un género específico. A continuación se presenta un gráfico de la distribución de la población en el estado ecuatoriano:

Gráfica 4. Población en Ecuador



Nota: Adaptado de Noboa (2023) en su revista Censo Ecuador.

Ecuador es una nación que destaca por su rica diversidad cultural, con una población de 14,5 millones de personas, compuesta en un 51,30% por mujeres y en un 48,70% por hombres. La composición étnica de la población ecuatoriana se caracteriza principalmente por ser mestiza (77,50%), seguida por grupos indígenas (7,70%), afrodescendientes (4,80%), montubios (7,70%) y blancos (2,20%) (Noboa, 2023).

El país reconoce oficialmente nueve nacionalidades y tres pueblos indígenas. A pesar de su clasificación como país de ingresos medios desde hace cuatro años y de tener un PIB de 84,04 mil millones en 2012, Ecuador todavía enfrenta importantes brechas económicas, sociales y culturales. La igualdad de género es uno de los aspectos más destacados, con un índice de desigualdad de género de 0,442 en 2012, ubicando a Ecuador en el puesto 89 de 186 países según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD (ONU Mujeres, 2023).

Feminismo desde un enfoque interseccional

Cuando hablamos de interseccionalidad nos referimos aquella interconexión de diferentes estructuras e identidades, dentro de este enfoque está inmersa la teoría del feminismo, por cuanto ha desafiado la perspectiva del feminismo occidental y ha cuestionado tanto la subjetividad de los investigadores como las suposiciones en las que se ha presentado, de esta forma el feminismo surge debido a las múltiples formas de opresión que enfrentan las mujeres musulmanas en la actualidad.

Las primeras en reconocer que el feminismo era dominante fueron las feministas negras americanas, cuando consideraron que el género era una variable importante a la hora de representar sus experiencias, ellas argumentaban que sus realidades eran mucho más complejas, debido a que mantenían diferencias con sus niveles de ingresos, educación, zona de vivienda ya sea en áreas urbanas o rurales y el mismo hecho que eran mujeres negras, denotando que las identidades se combinaban para dar forma a sus experiencias.

En un inicio, existía la idea de la “opresión triple”, que afirmaba que las mujeres negras sufren tres tipos de opresión: clase, raza y género, que posteriormente se convirtió en denominada sagrada trinidad de los estudios feministas, por cuanto era necesario agregar a la interseccionalidad como una herramienta analítica para incluir otras identidades como la sexualidad y la discapacidad.

Al mismo tiempo, varias feministas académicas han cuestionado la noción de una “mujer” universal, refutando sobre las experiencias que las mujeres tienen que pasar por sujetos con diferentes intereses, lo que ha llevado a la problemática de un “feminismo universal” o una “mujer universal”, recordando que en la década de 1980 se acuñó el término de “interseccionalidad” y varias académicas feministas negras establecieron a modo de concepto la identidad como una conformación de intersecciones de raza, género, clase y sexualidad durante décadas (Salem, 2014).

El tema de la interseccionalidad sale a la luz por varios escritos de feministas negras que han llevado un análisis de la teoría crítica de raza mediante una investigación interseccional, lo cual ha permitido destacar las consecuencias de un sistema legal que aborda de manera unificada la victimización de abuso sexual, violencia doméstica y discriminación laboral que vivieron las mujeres de color.

Feminismo Indígena

En América Latina, los feminismos indígenas cobran importancia al anexar la diversidad de las culturas del mundo en las cuestiones sobre los derechos de las mujeres, aluden que la perspectiva arbitraria del feminismo occidental es demasiado simple por lo que es esencial integrar conceptos de etnia, anticapitalismo y descolonización en esta perspectiva, además, se vincula también con el enfoque del feminismo a la defensa de la tierra debido a que tiene gran relevancia y potencial con relación a la Madre Naturaleza, tema que incluye lo femenino y se lograría a través de la defensa de intereses ambientales que llevaría a cabo los movimientos ecologistas que existen a nivel internacional (Hernández, 2012)

La lucha del feminismo indígena definitivamente no descansará, por cuanto la opresión de las mujeres cuyos derechos y obligaciones continúan siendo limitados por estereotipos, prejuicios y discriminaciones arraigados por la sociedad en la que vivimos, de este modo es notable la existencia de una doble discriminación, así como la defensa de su cultura, factores sociales que día a día logran establecer una igualdad de género.

Violencia de género

La definición más aceptada, es que la violencia de género incluye amenazas, coerción y es probable que cause daño físico, sexual o psicológico, o cualquier acto de violencia

de género. En este contexto, se define la violencia como la imposición de fuerza física o presión psicológica sobre una persona con el propósito de influir en su voluntad y compelirla a realizar una acción específica. La violencia de género puede manifestarse de múltiples maneras, tales como la violencia física, verbal, psicológica, sexual, social y económica, y ha sido practicada en diversas intensidades a lo largo de la historia. En las últimas décadas, la violencia de género se ha convertido en una preocupación social y política importante.

A diferencia de la violencia en general, la violencia de género se dirige específicamente hacia las mujeres o personas con identidades de género femeninas. La evolución de la violencia de género refleja cambios en la conciencia social y el reconocimiento de que las desigualdades de género son una causa subyacente de esta forma de violencia. Algunos momentos clave en su desarrollo incluyen en primer lugar el reconocimiento de la violencia de género. A medida que los movimientos feministas ganaban fuerza en el siglo XX, se empezó a destacar y condenar la violencia de género como una forma sistemática de dominación y control dirigida hacia las mujeres.

A finales del siglo XX, se logró una mayor conciencia pública sobre la violencia de género gracias a movimientos como el #MeToo y las marchas de mujeres, lo cual ha ayudado a romper el silencio y a visibilizar las distintas formas de violencia contra las mujeres. En cuanto al marco legal y políticas públicas, muchos países han promulgado leyes específicas para combatir la violencia de género, estableciendo sanciones y proporcionando recursos para las víctimas (Expósito, 2011).

Se han implementado iniciativas de concientización y programas educativos con el propósito de impulsar la equidad de género, prevenir la violencia y fomentar relaciones saludables basadas en el respeto y la mutua consideración. A pesar de estos avances, la violencia de género sigue siendo una realidad trágica en muchas sociedades, razón por lo cual es necesario seguir trabajando para cambiar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género, así como para fortalecer los mecanismos de prevención, protección y acceso a la justicia para las víctimas.

La ONU Mujeres ha señalado diferentes formas de violencia contra las mujeres, las cuales se destacan a continuación:

1. Violencia física: Las mujeres pueden ser víctimas de agresiones físicas, como golpes, pellizcos, empujones, entre otros. Esta violencia puede ser incurrida tanto por miembros de su comunidad como por personas externas.

2. Violencia sexual: Las mujeres Salasaca son vulnerables a la violencia sexual, incluyendo violaciones, abusos sexuales, acoso y explotación sexual. Esta forma de violencia puede ser tanto física como psicológica.

3. Violencia psicológica: Se refiere a actos que causan daño emocional y psicológico, como insultos, humillaciones, amenazas, intimidación y chantaje. Esta forma de violencia puede tener un impacto duradero y afectar negativamente la salud mental y emocional de las mujeres.

4. Violencia patrimonial y económica: Tanto la violencia patrimonial como la económica son perjudiciales y constituyen una violación de los derechos humanos, por cuanto se refieren a todas las acciones y omisiones que tienen como objetivo controlar, manipular o limitar los recursos económicos y patrimoniales de una persona, generando así una situación de dependencia y subordinación.

5. Violencia simbólica: Se refiere a cualquier forma de comportamiento que, mediante la creación o reproducción de mensajes, signos y normas relacionadas con el género, la sociedad, la economía, la política, la cultura, y las creencias religiosas, transmite, reproduce y refuerza relaciones de poder y exclusión.

6. Violencia Política: Se refiere a la violencia cometida por individuos o grupos dirigida hacia mujeres que sean candidatas, miembros de partidos políticos, funcionarias elegidas o designadas, ocupantes de cargos públicos, defensoras de derechos humanos, así como hacia sus familias. El propósito de este tipo de violencia es limitar, suspender, impedir o restringir su participación o ejercicio en sus cargos, coaccionarlas para que realicen acciones en contra de su voluntad o incitarlas a omitir sus responsabilidades laborales, lo que abarca la privación de acceso a recursos públicos u otros recursos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones.

7. Violencia Gine-obstétrica: La restricción de los derechos de las mujeres, tanto si están embarazadas como si no, se refiere a cualquier acto u omisión que les impida acceder a los servicios de salud gineco-obstétricos necesarios. Esto puede manifestarse a través de maltrato, imposición de prácticas culturales y médicas sin su

consentimiento, violación de la confidencialidad médica, abuso de la medicalización y la ausencia de protocolos, guías o normativas establecidas.

Es importante destacar que estas formas de violencia de género están arraigadas en estructuras patriarcales y racistas que perpetúan la opresión de las mujeres indígenas, al enfrentar discriminación y violencia sistemática por el hecho de ser mujeres, lo que incluye restricciones en su libertad y autonomía, limitaciones en su acceso a la educación y el trabajo, y la negación de sus derechos reproductivos y sexuales.

En Ecuador, la violencia se puede definir como cualquier acción o conducta que cause daño físico, psicológico o emocional a otra persona, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) clasifica diferentes formas de violencia en varias categorías. Algunos de los tipos de violencia según el COIP son:

1. Violencia física: Implica emplear violencia física o agresión con la intención de causar heridas o daños corporales a otra persona. Esto puede manifestarse mediante golpes, arrojar objetos, encerrar, sacudir o apretar, entre otras acciones que pueden resultar en lesiones físicas.

2. Violencia psicológica: Este tipo de violencia se basa en el maltrato verbal, amenazas, humillaciones, acosos, intimidación y cualquier otra acción que afecte negativamente la salud mental o emocional de una persona, este tipo de problemas podría provocar problemas de ansiedad, depresión, autoestima, entre otros.

3. Violencia sexual: Incluye cualquier forma de agresión sexual, violación, acoso sexual o cualquier otra acción de índole sexual que se realice sin consentimiento y que cause daño o sufrimiento a la víctima, esto ocurre desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.

4. Violencia de género: La violencia de género se define como la forma de violencia que se dirige hacia una persona debido a su género, y se origina a partir de la desigualdad de género y la presencia de normas perjudiciales. Este tipo de violencia engloba diferentes manifestaciones, como la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres, y los feminicidios, entre otros.

5. Violencia intrafamiliar: Se presenta en el contexto de la familia y puede manifestarse en formas físicas, psicológicas o sexuales. Se define como cualquier

acción o falta de acción realizada por un miembro de la familia en una posición de poder, sin importar el lugar físico en el que ocurra.

6. *Violencia contra niños, niñas y adolescentes:* Hace referencia a cualquier forma de agresión o maltrato físico, psicológico o sexual hacia menores de edad.

Estos han sido algunos ejemplos de los diferentes tipos de violencia que se encuentran tipificados en el COIP de Ecuador, aunque existen otros casos específicos de violencia que también son considerados delitos y están penados por la ley.

CAPÍTULO IV

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y SU EVOLUCIÓN

El origen de la palabra “Derecho” viene del término latino “*directum*”, que significa seguir el camino correcto o bien dirigido, tenía relación con la justicia y las normas legales por lo que en la Edad Media surgió nuevamente la forma de “*ius*” que evolucionó en el derecho que utilizamos hoy en día para referirnos al conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado (Moreira, 2007).

De esta forma, existieron dos corrientes filosóficas y jurídicas denominadas *ius naturalismo* y el *ius positivismo*, las cuales influyeron en la forma para entender y aplicar el derecho. El *iusnaturalismo* sostiene que existen principios y derechos universales, inherentes a la naturaleza humana, que son superiores a las normas jurídicas establecidas por los seres humanos, según esta corriente el derecho debe estar fundamentado en la moral y la justicia, y las leyes deben estar alineadas con esos principios. Los juristas naturalistas argumentan que el derecho tiene una dimensión objetiva y que existen valores y derechos universales que deben ser reconocidos y protegidos (Kaufmann, 1977).

Por otro lado, el positivismo jurídico argumenta que el derecho se origina a partir de la voluntad de las personas y se fundamenta en normativas creadas por autoridades legítimas, como los legisladores o los sistemas jurídicos establecidos. Según esta corriente, la legitimidad del derecho no depende de su contenido moral o su conformidad con principios universales, sino de su validez formal y su reconocimiento por parte de la sociedad, de este modo los *iuspositivistas* argumentan que el derecho debe ser interpretado y aplicado sin referirse a consideraciones morales o éticas (Kaufmann, 1977).

Estas dos corrientes han influido en el desarrollo del derecho y en cómo se entiende su naturaleza y fundamento, por un lado el *ius naturalismo* ha enfatizado la conexión entre derecho y moral, mientras que el *ius positivismo* ha destacado la importancia de la validez formal y del reconocimiento social. Ambas perspectivas han generado debates y discusiones en el campo del derecho, influenciando en la forma en que se legisla.

Existen numerosos autores de diferentes escuelas de la filosofía que han brindado su definición en lo concerniente a la terminología del derecho que ha trascendido a lo largo de la historia. Algunos de los más reconocidos son:

Tabla 3. *Definición de Derecho según autores reconocidos.*

ESCUELAS	FILÓSOFOS	DEFINICIÓN
Socrática	Sócrates	<i>“Conjunto de normas y leyes basadas en la justicia y la equidad”</i>
Idealismo	Platón	<i>“Reflejo de la justicia en la sociedad y debía ser establecido por legisladores”</i>
Realismo	Aristóteles	<i>“Dar a cada uno lo que le corresponde”</i>
Contractualismo	Thomas Hobbes	<i>“Construcción social necesaria para evitar el estado de guerra y garantizar la seguridad y estabilidad en la sociedad”</i>
Empirismo	John Locke	<i>“Consecuencia de los derechos naturales e inalienables de los individuos”</i>
Estoicismo	Domitio Ulpiano	<i>“Vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo”</i>
Neokantismo	Gustav Rdbruch	<i>“Un sistema de normas que sirve para regular la convivencia social, que se reconoce como válido y que tiene la posibilidad de ser sancionado por el Estado en caso de su incumplimiento”</i>
Positivismo	Hans Kelsen	<i>“Es un sistema de normas jerárquicamente estructurado y que la validez del derecho se basa en la norma fundamental o <grundnorm>”</i>
Liberalismo	Norberto Bobbio	<i>“Un conjunto de normas que regulan la conducta humana y establecen los límites y obligaciones de los individuos dentro de una sociedad”</i>

Nota: Adaptado de Lamus (2012, p. 70) en su obra Raza y etnia, sexo y género: el significado de la diferencia y el poder. Raza/Etnia categorías históricas.

Estos son solo algunos ejemplos de autores que han abordado la definición del derecho, pero existen muchos más en diferentes corrientes jurídicas y filosóficas, sin embargo para efecto de estudio e investigación se considera necesario impartir la definición de los mencionados autores reconocidos durante la trayectoria en el mundo del derecho, por cuanto se destaca la apreciación de cada uno de ellos, llegando a formar un concepto general que engloba a un conjunto de normas inspirados en ideas de justicia y orden que regulan el comportamiento humano de la sociedad.

A medida que pasan los años, los derechos han logrado un reconocimiento que se ve reflejo en un creciente respeto por la dignidad y libertad de las personas. En 1778, el filósofo inglés Jeremy Bentham escribió sobre la importancia de proteger los derechos individuales y promover la felicidad general, sus ideas sentaron las bases para futuras declaraciones y constituciones que protegerían los derechos humanos.

Conviene recordar la figura de Juan sin Tierra, un campesino y líder indígena ecuatoriano que lideró un movimiento de resistencia contra la opresión colonial en el siglo XVIII, su lucha y la de otros líderes indígenas contribuyeron a la conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas y la necesidad de su reconocimiento y protección legal, ese esfuerzo ha contribuido en la creación de leyes y normas que protejan a las personas de la discriminación y la violencia, que también promueven la igualdad de oportunidades para todos.

Específicamente para Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 fue un importante avance en el reconocimiento y garantía de los derechos, esta Constitución establece derechos como el derecho a la vida, la igualdad, la no discriminación, el debido proceso, la libertad de expresión, entre otros. Así mismo, aparece la Ley de Participación Ciudadana, aprobada en 2010, también jugó un papel importante en la evolución de los derechos en Ecuador debido a que reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones públicas y establece mecanismos de participación, como el referéndum y la consulta popular.

De la misma forma, surge el Código de Democracia con la finalidad de promover y garantizar la participación ciudadana y decisiones de país, no obstante su objetivo principal es fortalecer la democracia y fomentar la inclusión, transparencia y rendición

de cuentas en el ejercicio del poder público. Este código establece una serie de derechos, algunos de ellos son:

1. Derecho al sufragio: Cada individuo que sea mayor de 18 años posee tanto el derecho como la responsabilidad de participar en las elecciones destinadas a seleccionar a sus representantes en los distintos niveles de gobierno.

2. Derecho a ser elegido: Las personas que satisfagan los criterios establecidos por la legislación tienen el derecho de postularse como candidatos en los procesos electorales.

3. Derecho a la participación política: Los ciudadanos pueden unirse a partidos políticos u otras organizaciones políticas y participar en las actividades políticas.

4. Derecho a la consulta popular: Los ciudadanos tienen el derecho de participar en consultas populares, en las que se someten a votación temas de interés nacional o local.

5. Derecho a la revocatoria del mandato: Los ciudadanos tienen el derecho de solicitar la revocatoria del mandato de los representantes elegidos, mediante la recolección de firmas y la convocatoria a un referéndum.

6. Derecho a la participación ciudadana: Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones y gestión de los asuntos públicos mediante mecanismos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, audiencias públicas y mesas de diálogo.

7. Derecho a la información: Los ciudadanos tienen el derecho de acceder a la información pública, para poder tomar decisiones informadas y ejercer su derecho a la participación.

Generaciones de los derechos Humanos

Los derechos humanos surgieron como una respuesta a los abusos y violaciones que se cometieron a lo largo de la historia, fueron promovidos por personas y movimientos sociales que buscan establecer la justicia, igualdad y la dignidad humana, han sido considerados como valores universales que sirven de guía para la construcción de sociedades justas y democráticas, para ello el autor Cuéllar (2019) ofrece tres clases de generaciones de los derechos humanos siendo las siguientes:

En primer lugar, encontramos los derechos civiles y políticos, que pertenecen a la categoría de derechos de primera generación y que tuvieron su origen en los siglos XVII y XVIII. Estos derechos se fundamentan en la noción de que existen restricciones específicas que los líderes gubernamentales no deben ejercer y que la ciudadanía debe tener la capacidad de influir en las decisiones políticas que les afectan. Estos derechos se enfocan en la libertad personal y en la protección de los individuos contra posibles violaciones por parte del Estado.

Por último, los derechos de solidaridad, que también se denominan derechos de tercera generación, han sido incluidos en la lista de derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos derechos, que abarcan aspectos como el derecho al desarrollo, a la paz, a un entorno saludable y a la asistencia humanitaria, surgen de una comprensión más profunda de las barreras que pueden obstaculizar la consecución de los derechos de primera y segunda generación.

Estos derechos se basan en la solidaridad y tienen como objetivo brindar las condiciones necesarias para garantizar los derechos ya reconocidos, aunque existen debates y preocupaciones sobre estos derechos, hay un consenso en que deben ser explorados y atendidos por la comunidad internacional. Algunos derechos colectivos ya han sido reconocidos en declaraciones y tratados, y existen estructuras internacionales encargadas de proteger estos derechos.

Derecho Comparado

México

México tiene una Constitución que garantiza una serie de derechos fundamentales, pero también enfrenta desafíos en la aplicación efectiva de estos derechos. Ha avanzado en cuestiones de derechos humanos, pero la protección de derechos como el acceso a la justicia, la libertad de expresión y la lucha contra la impunidad sigue siendo un problema.

Amnistía Internacional ha publicado informes que abordan la situación de los derechos humanos en México, centrándose en asuntos como la violencia de género, los derechos de las comunidades indígenas, la presencia militar en la seguridad pública y las deficiencias en el acceso a la justicia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha presentado un informe sobre la situación de los derechos humanos en México, en el cual se destaca una grave crisis en este ámbito. Dicha crisis se caracteriza por una extrema inseguridad y violencia, así como por violaciones graves de los derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2016).

Colombia

Colombia ha experimentado un largo conflicto armado interno, y sus esfuerzos por garantizar los derechos humanos han estado en el centro de su agenda. La Constitución de 1991 fortaleció la protección de los derechos humanos, y el país ha avanzado en la promoción de la igualdad y la justicia.

De igual manera, la Oficina Internacional de Derechos Humanos-Acción Colombia ha coordinado un informe sombra con una coalición de 67 grupos y organizaciones internacionales, en el que se destaca la situación de los defensores de derechos humanos y líderes sociales, la violación del derecho a la consulta previa, libre e informada, la desigualdad en la tenencia de la tierra y la impunidad en la persecución de los crímenes contra las mujeres (Human Right Watch, 2021).

La situación de los derechos humanos en Colombia es un tema de preocupación pese a que se han realizado reformas constitucionales, la violencia, la inseguridad, la falta de acceso a la justicia y las violaciones a los derechos humanos siguen siendo un problema en el país. Organizaciones internacionales como la ONU, han presentado informes y recomendaciones para ayudar al Estado de Colombia a proteger y garantizar los derechos humanos.

Chile

En Chile, la situación de los derechos humanos ha generado inquietud tanto a nivel nacional como en la comunidad internacional. Durante el período de la dictadura bajo el gobierno de Augusto Pinochet, se cometieron numerosas violaciones a los derechos humanos. Estas transgresiones incluyeron crímenes contra la humanidad, como homicidios ilegales y lesiones graves, actos de tortura y maltrato, violencia sexual y detenciones arbitrarias.

Desde el retorno a la democracia, se han realizado esfuerzos para fortalecer la protección de los derechos humanos en el país. En 2005, se realizaron modificaciones a la Constitución de 1980, introduciendo nuevos principios y derechos en el ámbito de los derechos humanos. Chile también ha ratificado importantes tratados internacionales de derechos humanos y ha establecido instituciones como el (INDH) para monitorear los derechos humanos en el país. A pesar de ello, en Chile aún existen retos en el ámbito de los derechos humanos.

La violencia policial y el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones sociales de 2019 y 2020 han generado preocupación, así como el uso de la Ley de Seguridad Interior del Estado para restringir la libertad de expresión y la protesta pacífica, cabe destacar que la implementación y aplicación efectiva de la ley puede llevar una mayor tranquilidad y seguridad ciudadana sin violar los derechos fundamentales.

Otro tema de preocupación son las denuncias de violencia de género y la impunidad en casos de violencia contra las mujeres, de igual manera existen preocupaciones sobre el acceso a la justicia, especialmente para los grupos más vulnerables como los pueblos indígenas, debido a la discriminación, desigualdad, barreras culturales y lingüísticas, en algunos casos al desconocimiento de derechos, obstáculos geográficos y económicos, así como también la falta de representación adecuada.

Ecuador

Ecuador ha experimentado cambios en su marco legal y constitucional en las últimas décadas. La Constitución de 2008 fortaleció la protección de los derechos humanos, se han realizado avances significativos en la inclusión de derechos de grupos minoritarios, como pueblos indígenas.

La Comisión ha publicado un informe sobre la situación de las personas privadas de libertad en Ecuador, destacando la grave crisis penitenciaria que atraviesa el país, caracterizada por niveles de violencia, impunidad y corrupción sin precedentes, estos problemas representan un desafío significativo para el país en términos de seguridad, justicia y resocialización de los internos.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos enfatiza la relevancia del principio de universalidad de los derechos humanos en Ecuador. Este principio impone responsabilidades a los gobiernos para tomar acciones específicas o abstenerse de

ciertas conductas con el propósito de fomentar y resguardar los derechos humanos y las libertades.

El Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos resalta la crucial importancia de los derechos humanos en todas las sociedades donde prevalece el estado de derecho y la democracia. Además, subraya cómo estos derechos han sido universalmente reconocidos desde la Segunda Guerra Mundial. Este tema tiene un impacto significativo en los derechos humanos en Ecuador, según un informe presentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La violencia de género contra las mujeres y la migración internacional en Ecuador son temas de preocupación en Ecuador según un informe de la CEPAL. Si bien, se han realizado reformas constitucionales y legales en materia de derechos humanos, la violencia, la inseguridad, la falta de acceso a la justicia y las violaciones a los derechos humanos siguen siendo un problema en el país (Rivadeneira, 2019). La ONU y la CIDH han presentado informes y recomendaciones para ayudar al Estado de Ecuador a proteger y garantizar los derechos humanos, y es importante seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

Derechos de participación ciudadana

La participación ciudadana en Ecuador no es algo nuevo, sino que se remonta a mucho antes de la Constitución de 2008, sin embargo, esta Constitución estableció un marco legal que enfatiza los derechos de participación y control social. Durante la década de los noventa, se inició un proceso significativo de cambio en los mecanismos de participación social en Ecuador, con movimientos indígenas que cobraron importancia nacional, estos movimientos buscaban mejorar su calidad de vida y ganar visibilidad en una sociedad que previamente los había marginado por lo que llevaron a cabo grandes protestas a nivel nacional y contribuyeron al cambio en la dinámica de participación social en el país.

El concepto de participación ciudadana en Ecuador ha experimentado un proceso de transformación en los últimos años. Surge como resultado del descontento y la desilusión de los ciudadanos con la democracia representativa y el modelo económico existente en el país, este cambio ha sido impulsado por la organización y movilización de diversos grupos sociales que buscan mejorar sus condiciones de vida y tener

influencia en la vida política del país, estos movimientos se han articulado en torno a diferentes causas, como la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción (Moncada, 2012).

Es importante destacar que la ciudadanía en Ecuador no se limita únicamente a las personas nacidas en el país, sino que también puede ser adquirida a través del proceso de naturalización, lo que significa que cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos por la ley puede obtener la ciudadanía ecuatoriana y, por lo tanto, ejercer sus derechos y responsabilidades como ciudadano, de esta manera conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, los ciudadanos ecuatorianos tienen derecho a votar en elecciones, postularse para cargos políticos, acceder a servicios básicos, recibir educación gratuita, entre otros beneficios.

La participación ciudadana se describe como la acción voluntaria de un individuo o conjunto de personas para ejercer los derechos consagrados en la Constitución y la legislación. Esto comprende una participación activa en la formulación de decisiones políticas, la supervisión y fiscalización de las actuaciones gubernamentales, así como la cooperación en la resolución de los desafíos que impactan a la sociedad en su totalidad.

A modo de contrastar todo lo mencionado anteriormente, se puede destacar que la participación ciudadana en Ecuador es un proceso en construcción, impulsado por la organización y movilización de diferentes grupos sociales en busca de mejorar sus condiciones de vida y tener influencia en la vida política del país. Se entiende como una acción social que implica tomar parte en la toma de decisiones, compartir información y ser parte de una organización. La ciudadanía en Ecuador no está limitada a la nacionalidad, sino que también se puede adquirir a través de la naturalización.

La participación ciudadana comprende “la relación de los ciudadanos con la esfera pública para prevenir o al menos controlar posibles errores, excesos y arbitrariedades por parte de las instituciones” (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2012). Esta definición establece la participación ciudadana principalmente en el contexto de la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Ambas definiciones subrayan que la participación ciudadana implica a la sociedad civil y al Estado, incluyendo a sus funcionarios, y que son los ciudadanos quienes deben jugar un papel activo en las decisiones gubernamentales y su supervisión, además, la participación ciudadana se considera un derecho, y su ejercicio es un deber obligatorio para todas las instituciones estatales, tal como lo establece la Constitución. Este derecho no está limitado a lo que la ley prescribe, sino que implica una participación activa y constructiva de los ciudadanos en la mejora de su entorno y en la supervisión de las acciones estatales. La participación ciudadana busca mayor transparencia y responsabilidad por parte de las instituciones públicas, respondiendo a la expectativa de la ciudadanía de que sus opiniones sean tomadas en cuenta, trascendiendo más allá del acto de votar y ser elegido.

La Constitución de la República del Ecuador vigente, es el resultado de la lucha sostenida por diversas organizaciones sociales, sindicales, indígenas, defensores de los derechos de las mujeres, ambientalistas y grupos que abogan por los derechos de las minorías sexuales, entre otros. Estos grupos contribuyeron a la construcción del marco de derechos ciudadanos, que la Constitución no creó, pero sí articuló y describió.

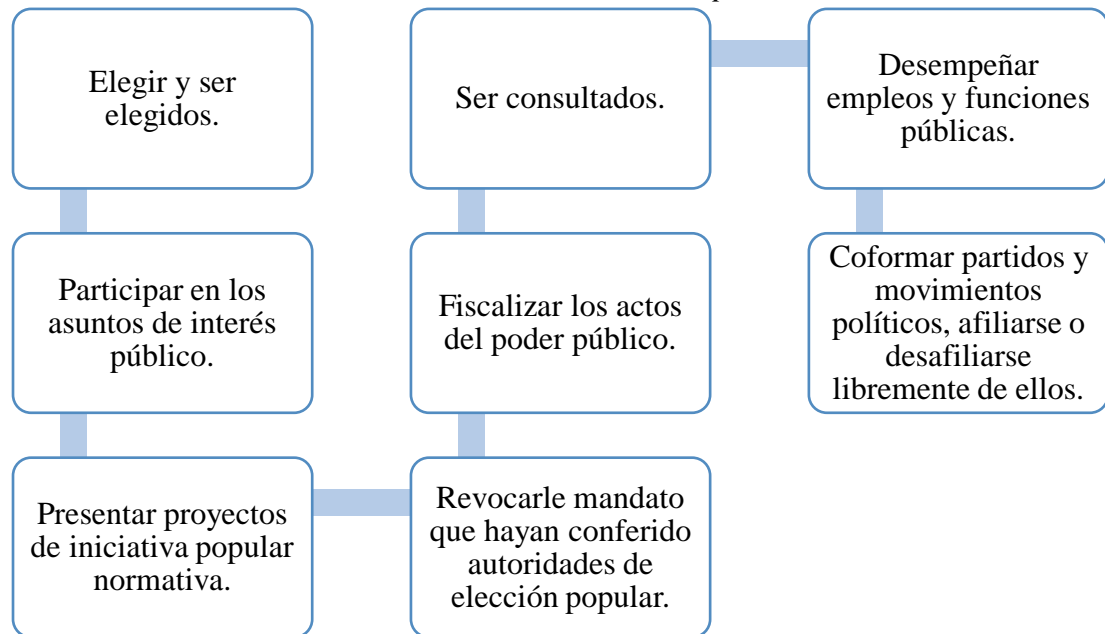
Esta Constitución se fundamenta en la corriente neoconstitucionalista, que se fundamenta en la separación de poderes y en la protección de los derechos humanos como la principal fuente del orden jurídico. El primer artículo de la Constitución establece a Ecuador como un Estado que se rige por un marco constitucional de derechos y justicia. En consecuencia, la soberanía recae en el pueblo y se ejerce a través de instituciones de poder público y mecanismos de participación directa que se encuentran definidos en la propia Constitución.

En relación a este tema José Agualsaca, en su libro "Voces Ciudadanas," considera que la Constitución de 2008 va más allá de ser un simple texto constitucional, para él, representa un nuevo contrato social y una alianza entre los ciudadanos de Ecuador para la creación de una sociedad y un Estado plurinacionales, interculturales y democráticos, respaldados por la ciudadanía (CPCCS, 2012).

Tanto Julio Grijalva como José Agualsaca expresan su optimismo sobre el cambio que representa la Constitución de 2008 en Ecuador. Destacan que esta Constitución amplió

significativamente los derechos individuales, colectivos y de la naturaleza en comparación con la Constitución de 1998.

Gráfica 5. Derechos de Participación



Nota: Adaptado de la Constitución de la República del Ecuador (2008, Art. 61) en su capítulo quinto. Derechos de participación.

1. Elegir y ser elegidos: El procedimiento para elegir y ser elegido se rige por el Código de la Democracia y las normas complementarias emitidas por el CNE, a modo de resumen se puede establecer seis pasos, convocatoria a elecciones, registro de candidaturas, campaña electoral, día de elecciones, escrutinio de votos, declaración y proclamación de resultados, de esta forma los ciudadanos pueden ejercer su derecho al sufragio.

2. Participar en los asuntos de interés público: Este derecho garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con los asuntos de interés público. El procedimiento para ejercer este derecho puede implicar la participación en procesos de consulta popular, audiencias públicas, mesas de diálogo, entre otros mecanismos establecidos por la Ley Orgánica Electoral, Código de Democracia.

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa: Este derecho permite a los ciudadanos presentar proyectos de ley o normas que consideren necesarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa electoral. El

procedimiento para ejercer este derecho puede implicar la recolección de firmas o la presentación formal del proyecto ante las autoridades competentes.

4. *Ser consultados:* Este derecho garantiza que los ciudadanos sean consultados en temas que afecten sus derechos e intereses. El procedimiento para ejercer este derecho puede implicar la realización de consultas populares, encuestas, audiencias públicas, entre otros mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Ley Orgánica Electoral, Código de Democracia.

5. *Fiscalizar los actos del poder público:* Este derecho permite a los ciudadanos ejercer control y vigilancia sobre las actividades y actos realizados por las autoridades y funcionarios públicos. El procedimiento para ejercer este derecho puede implicar la denuncia de irregularidades, la presentación de quejas ante los órganos de control, entre otros mecanismos establecidos por la Ley Orgánica Electoral, Código de Democracia.

6. *Revocar el mandato q de elección popular:* Este derecho permite a los ciudadanos revocar el mandato de una autoridad de elección popular antes de que termine su periodo de gobierno. El procedimiento para ejercer este derecho puede implicar la recolección de firmas y la presentación formal de la solicitud de revocatoria ante las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica Electoral, Código de Democracia.

7. *Desempeñar empleos y funcione:* Este derecho garantiza que las personas sean seleccionadas para ocupar cargos públicos en base a sus capacidades y méritos, y no por favoritismos o discriminación.

8. *Conformar partidos y movimientos políticos:* Este derecho garantiza la libertad de asociación política, permitiendo a los ciudadanos formar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse de ellos, y participar activamente en las decisiones que se tomen dentro de estas organizaciones.

La (SENPLADES) afirma que la normativa suprema ecuatoriana mediante una combinación de principios y procedimientos fusiona una democracia representativa en relación a los derechos de participación de la democracia comunitaria, de modo que los derechos de participación consagrados en la Constitución de la República del Ecuador vigente buscan fortalecer la democracia, participación activa y directa de la

ciudadanía en la vida política, social y cultural del país, además fomentan la rendición de cuentas de las autoridades y garantizan la transparencia en el ejercicio de poder.

La Constitución igualmente establece la existencia de organismos de participación ciudadana en todas las esferas gubernamentales, los cuales están integrados por autoridades elegidas, delegados del poder ejecutivo, y delegados de la sociedad en el ámbito geográfico de cada nivel de gobierno. Además de los derechos previamente mencionados, se incorporan el derecho a intervenir en procesos de presupuestos participativos y el derecho a ejercer la resistencia.

El derecho a participar en presupuestos participativos implica que los ciudadanos tengan la oportunidad de tomar de parte en la toma de decisiones sobre la distribución y asignación de los recursos económicos y presupuestarios de una entidad pública o territorio, en cambio el derecho a la resistencia se entiende como el derecho a oponerse a situaciones que consideren injustas, opresivas o violatorias de sus derechos.

Mecanismos

Ecuador ha implementado una amplia gama de mecanismos de participación ciudadana en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. El propósito de estos mecanismos es garantizar la auténtica participación de los ciudadanos en todas las etapas del ciclo de las políticas públicas, tanto a nivel nacional como local.

Para que la participación de la ciudadanía sea genuina, es esencial crear un ambiente que fomente la libre y bien informada participación, al mismo tiempo que se desarrollan las habilidades de la población, en particular de los grupos que han sido históricamente marginados y objeto de discriminación. Esto garantiza que la participación sea inclusiva y tenga una influencia efectiva en las decisiones tomadas (Álvarez, 2014).

En cuanto a la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que se encuentran en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones públicas podrán hacer uso de las mismas conforme a sus necesidades, considerando que la participación ciudadana tiene un efecto expansivo en todos los niveles del Estado lo que para su implementación es necesario conceptualizar cada uno de ellos.

- **Las audiencias públicas:** Son habilitadas por las autoridades, ya sea por su propia voluntad o a solicitud de los ciudadanos, con el fin de recibir peticiones de los ciudadanos y compartir decisiones o acciones del gobierno.
- **Cabildos populares:** Se define como una instancia de participación a nivel cantonal que convoca a la ciudadanía en general para discutir temas específicos relacionados con la gestión municipal. La convocatoria debe detallar la naturaleza, el proceso, los métodos, la fecha, la hora y el lugar del Cabildo Popular.
- **Silla vacía:** La convocatoria a estas sesiones debe hacerse con antelación para que la ciudadanía pueda elegir el tema en el que desea participar. Las personas que ocupen la "silla vacía" deben ser determinadas en asambleas ciudadanas. Estas personas deben acreditarse ante la secretaría del GAD y participarán en los debates y toma de decisiones con voz y voto, siempre y cuando se sujeten a las leyes y regulaciones del GAD. En caso de diferencias de opinión, se buscará un consenso, y si no se logra, las posturas serán escuchadas pero sin derecho a voto. El GAD debe mantener un registro de las solicitudes aceptadas y denegadas de participación en la "silla vacía".
- **Veedurías:** Es un mecanismo utilizado para controlar y fiscalizar tanto la gestión y administración de lo público, como aquellos sectores privados que manejen recursos públicos o realicen actividades de interés público. En este proceso, los ciudadanos se encargan de vigilar y tener un control sobre estas áreas para asegurarse de que se estén tomando decisiones correctas y transparentes.
- **Observatorios:** Su labor se desarrolla mediante la recopilación de información, la elaboración de informes y la difusión de sus hallazgos a la sociedad, con el objetivo de generar conciencia y promover cambios positivos en la gestión pública.
- **Consejos Consultivos:** Existen mecanismos de consulta y asesoramiento conformados por ciudadanos u organizaciones sociales. Las autoridades tienen la facultad de convocar a estos Consejos en cualquier momento. Es obligatorio que los Consejos Cantonales de protección de derechos, que están en los municipios de los GAD, establezcan sus respectivos Consejos Consultivos. Lo mismo aplica para los medios públicos de comunicación.

- ***Consulta Previa y Ambiental:*** Implica que las autoridades deben informar a los pueblos y nacionalidades indígenas y comunidades afro ecuatorianas sobre los proyectos, políticas o decisiones que puedan afectarles y llevar a cabo un proceso de consulta y diálogo para recoger su opinión y obtener su anuencia.
- ***Elaboración de presupuestos participativos:*** Mediante la implementación de presupuestos participativos en Ecuador ha permitido fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión pública, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el empoderamiento de la comunidad. Este mecanismo busca promover una mayor equidad en la distribución de los recursos y mejorar la calidad de vida de los habitantes, ya que son ellos mismos quienes deciden en qué se deben invertir los recursos públicos.
- ***Rendición de Cuentas:*** Es un medio importante para garantizar que los gobiernos sean transparentes, responsables y sensibles a las necesidades y preocupaciones de la ciudadanía. Ayuda a fortalecer la democracia al empoderar a los ciudadanos para que participen en la toma de decisiones y controlen el desempeño de sus representantes y funcionarios públicos.
- ***Consejos de Planificación:*** Son espacios de diálogo y participación en los que se discuten y se proponen políticas y programas en materia de desarrollo económico, social, cultural y ambiental.

De los mencionados mecanismos de participación ciudadana se ponen en marcha con el propósito de contribuir a la formulación de planes y políticas a nivel local y sectorial, determinar las agendas de desarrollo, optimizar la asignación de recursos públicos, crear presupuestos, garantizar la transparencia y la responsabilidad, atender al escrutinio y control por parte de la sociedad y promover una comunicación efectiva entre el Estado y la sociedad, además, se busca su implementación para perfeccionar la administración pública en general.

Análisis de las sentencias

Tabla 4. *Análisis de la Sentencia No. 065-14-SEP-CC*

SENTENCIA No. 065-14-SEP-CC	
<ul style="list-style-type: none">▪ Caso No. 0807-10-EP▪ Magistrado ponente: Juez Patricio Pazmiño Freire▪ Tipo de sentencia: Acción Extraordinaria de protección▪ Materia: Constitucional▪ Decisión: Acepta▪ Fecha de la sentencia: 09 de abril de 2014▪ Gaceta Judicial o Base de datos: Página web de la Corte Constitucional del Ecuador	
TEMA:	
Estabilidad laboral	
DERECHOS VULNERADOS:	
<ul style="list-style-type: none">▪ Seguridad jurídica▪ Debido proceso en la garantía de la motivación.	
PROBLEMA JURÍDICO	
¿Vulneraron el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación y a la seguridad jurídica, consagrados en los artículos 76 numeral 7 literal 1 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente?	
NORMAS JURÍDICAS RELEVANTES PARA EL CASO	
Las autoridades constitucionales solo se enfocaron en el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación y en la seguridad jurídica, por lo que, únicamente se enfocaron en los siguientes artículos: Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.	

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

Argumentos facticos de la accionante que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos:

La señora Nelly Yolanda Garcés Núñez presentó una acción de protección contra la Dirección de Educación de Chimborazo, alegando que se le han violado varios de sus derechos, como el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, y al debido proceso, se argumenta que la remuneración que recibía es inferior a la canasta familiar básica, lo cual constituye una discriminación flagrante por ser mujer y también impide el ejercicio de su derecho al buen vivir.

La accionante destaca que, en el momento en que presentó la demanda, aún no estaban vigentes la Ley Orgánica de Servicio Público ni la Ley Orgánica de Educación Intercultural, por lo que se deben aplicar de manera directa los principios constitucionales relacionados con el derecho al trabajo y a una remuneración justa.

Además, señala que, a pesar de haber trabajado para el Estado durante más de 14 años, no está afiliada al seguro social, a pesar de esto, continúa trabajando para la Dirección de Educación de la provincia de Chimborazo como empleada dependiente.

Argumentos facticos de los accionados que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos

Dirección de Educación Hispana de Chimborazo

Los accionados argumentan que la demanda presentada por la demandante carece de fundamento debido a que la contratación de la demandante se realizó de acuerdo con la Ley N.º 122, que establece una bonificación para las personas que realizan actividades de alfabetización para adultos. Alegan que las personas que se dedican a este tipo de actividades no están sujetas al régimen establecido en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, sino que la bonificación que reciben está determinada por la ley específica emitida para este propósito.

Argumentos de los jueces y juezas de primera y segunda instancia que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos

Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo

- Que fundamentaron su decisión en el artículo 88 de la Constitución de la República que establece que la acción de protección puede interponerse ante actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial, por lo que debe existir una resolución dictada por la autoridad pública en la que se vulneren los derechos constitucionales de una persona o colectivo.
- Que la accionante no demostró que la Dirección de Educación de Chimborazo haya tomado decisión alguna respecto de su situación laboral, dado que no existe ningún documento que se refiera acerca de la manifestación de la voluntad de esta institución del Estado de terminar el vínculo laboral mantenido con la accionante, o la imposibilidad de que pueda continuar prestando sus servicios en dicha Cartera de Estado.

- Que la accionante ha solicitado el otorgamiento de un nombramiento definitivo hacia su persona, en virtud del tiempo en el que ha prestado sus servicios en la referida institución pública, cuestión que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente a la época de la solicitud, la Ley Orgánica de Servicio Público y la Ley de Carrera Docente, debido a que estas normas jurídicas establecen que para que una persona acceda a un nombramiento definitivo se debe ganar un concurso de méritos y oposición.

RATIO DECIDENDI

- El pleno de la Corte Constitucional declaró la vulneración de los derechos al debido proceso en la garantía de motivación y seguridad jurídica.
- Como forma de reparación, se decidió invalidar el auto emitido por la Sala de los Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de la Provincia de Chimborazo el 21 de mayo de 2010 a las 11h14, y el auto emitido por el Juzgado Tercero de los Civil y Mercantil de la Provincia de Chimborazo el 10 de marzo de 2010 a las 11h59. Se ordenó que la acción de protección se vuelva a sortear entre los juzgados de primera instancia de la provincia y se lleve a cabo de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y cualquier otra normativa aplicable al caso actual.

ANÁLISIS CRÍTICO – JURIDICO PERSONAL

La señora Nelly Yolanda Garcés Núñez presentó una acción legal contra la Dirección de Educación de Chimborazo, alegando que se han violado sus derechos laborales, de seguridad social, igualdad y no discriminación, y debido proceso. Esto se debe a que su remuneración era inferior al costo de la canasta básica familiar, lo cual constituye una clara discriminación de género que también afecta su derecho al bienestar.

En primera instancia, el tribunal rechazó la demanda argumentando que no se habían violado derechos constitucionales, ya que se trata de un asunto de legalidad. En segunda instancia, la Sala de lo Civil y Mercantil de Chimborazo confirmó la sentencia del primer tribunal, negando la acción legal.

La CCE aceptó el caso, declaró la violación del derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica y anuló las sentencias de primera y segunda instancia, ordenando que otro tribunal examine el caso. Sin embargo, la CCE tardó aproximadamente cuatro años en resolver el caso, ya que la demanda se presentó el 31 de mayo de 2010 y la sentencia se dictó el 9 de abril de 2014.

La entidad demandada, la Dirección de Educación Hispana de Chimborazo, afirmó que la demandante recibía un bono por realizar actividades de alfabetización, ya que las personas que realizan estas actividades no están cubiertas por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Los jueces y juezas de la Corte Constitucional basaron su decisión en las normas constitucionales que se refieren a la motivación de las decisiones y al derecho a la seguridad jurídica.

A pesar de que la demandante argumentó que se habían violado sus derechos de igualdad y no discriminación y al trabajo, la sentencia no analiza estos aspectos. Tampoco se mencionan estándares internacionales de derechos humanos y de género. Además, la sentencia no aborda la supuesta discriminación de género que la demandante afirma sufrir al recibir un salario inferior al de sus compañeros.

En resumen, los jueces y juezas constitucionales declaran la violación del derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica, ordenando que el caso vuelva a sortearse entre los tribunales de primera instancia.

En conclusión, esta sentencia no toma en cuenta los principales argumentos de la demandante, ya que ella alega que se han violado sus derechos laborales y de igualdad y no discriminación debido a su género. A pesar de estos argumentos, las autoridades constitucionales no analizan el caso desde una perspectiva de género y derechos humanos, solo se centran en determinar si se siguió un proceso adecuado en las sentencias de instancia, lo cual resulta en una doble violación de los derechos de la mujer.

Fuente: *Sentencia No. 065-14-SEP-CC (2014), elaborado por Sabrina Michelle Aguaguiña Aucapiña*

Tabla 5. Análisis de la Sentencia No. 309-16-SEP-CC

SENTENCIA No. 309-16-SEP-CC
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caso No. 1927-11-EP ▪ Magistrado ponente: Alfredo Ruiz Guzmán ▪ Tipo de sentencia: Acción Extraordinaria de protección ▪ Materia: Constitucional ▪ Decisión: Acepta ▪ Fecha de la sentencia: 21 de septiembre de 2016 ▪ Gaceta Judicial o Base de datos: Página web de la Corte Constitucional del Ecuador
TEMA:
Destitución de servidora en estado de gestación y maternidad
DERECHOS VULNERADOS:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho al debido proceso en la garantía de la motivación ▪ Derecho a la seguridad jurídica ▪ Derecho al trabajo ▪ Derecho a la igualdad y no discriminación
PROBLEMA JURÍDICO
¿Vulneró el derecho a la seguridad jurídica, reconocido en el artículo 82 de la Constitución de la República?
NORMAS JURÍDICAS RELEVANTES PARA EL CASO
<p>Constitución de la República:</p> <p>Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:</p> <p style="padding-left: 40px;">2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.</p> <p>Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y</p>

retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Art. 332.- El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad.

Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos.

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Art. 229.- [...] Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Ley Orgánica de Servicio Público:

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Art. 1.- A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

Argumentos de la accionante que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos:

La accionante alega que el Banco de Desarrollo del Ecuador ha violado sus derechos constitucionales al decidir no continuar con su relación laboral debido a la firma de

varios contratos temporales. Además afirma específicamente que se violó su derecho al trabajo, ya que este es su único sustento económico y el de su familia.

Igualmente, menciona que en el momento en que ocurrieron los hechos, estaba embarazada de 29 semanas por lo que señala que no recibió licencia por maternidad ni atención médica para su recién nacido, ya que la institución no realizó los pagos correspondientes para recibir los beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Argumentos de los accionados que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos

Los acusados en sus escritos no mencionan argumentos relacionados con género y derechos humanos. En cambio, afirman que el caso se trata únicamente de asuntos legales y no de control de legitimidad.

También argumentan que al finalizar el contrato ocasional de la demandante, están cumpliendo con el derecho a la seguridad jurídica y con la legislación que regula estos contratos.

Según la entidad accionante, el acceso a una carrera profesional requiere pasar por un concurso de méritos y oposición. Aseguran que el hecho de que la demandante esté embarazada no otorga automáticamente el derecho a la renovación de su contrato.

Argumentos de los jueces y juezas de primera y segunda instancia que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos

Los jueces no consideran argumentos basados en los derechos humanos y enfocados en ellos. Solamente señalan lo siguiente:

El juez de primera instancia menciona que la persona que presenta la demanda entregó varios contratos de servicios ocasionales, que según su opinión son múltiples "nombramientos laborales" a su favor.

Se menciona que el último contrato de servicios ocasionales que firmó venció el 31 de diciembre de 2010. Sin embargo, la persona involucrada recibió instrucciones para seguir trabajando, ya que su contrato para ese año aún estaba en proceso. El 10 de enero de 2011, se le informó que su contrato no sería renovado. En ese momento, la demandante estaba embarazada de 29 semanas.

Se determina que la evidencia presentada por la parte demandada no fue suficiente para justificar la separación de la presunta afectada. Se concluye que hubo un acto de discriminación en su condición de mujer embarazada, y que se distorsionó la figura del contrato de servicios ocasionales debido a su aplicación repetida.

Jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí

Indican que la accionante estaba embarazada cuando finalizó el último contrato de servicios ocasionales.

Mencionan que la accionante no proporcionó justificación para la violación de sus derechos constitucionales, ya que su argumento se limitó a cuestionar la injusticia o error de la situación.

Señalan que su acción ha sido conforme a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en relación con el hecho de que la demanda se refiere a actos de mera legalidad.

RATIO DECIDENDI

- La Corte Constitucional de Ecuador ha declarado la vulneración de los derechos de igualdad y no discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, así como el derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica.
- Se acepta la acción de protección presentada y se establecen diversas medidas de reparación integral. Se ordena dejar sin efecto las sentencias emitidas por la Corte Provincial de Justicia de Manabí y por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí. También se dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador realice la publicación de la sentencia en su portal web durante seis meses y ofrezca disculpas públicas a la víctima y su familia. Adicionalmente, se establece el pago de los salarios no percibidos desde el momento en que se produjo la vulneración de derechos. La determinación del monto de reparación económica corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Asimismo, se declara la constitucionalidad condicionada del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, disponiendo la incorporación de las mujeres embarazadas y en período de lactancia en las salvedades de dicho artículo. También se hace una interpretación condicionada del artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público. La sentencia deberá ser difundida apropiadamente por el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Trabajo, y se ordena su publicación en la Gaceta Constitucional y en la página web de la Corte Constitucional. Las partes involucradas deben cumplir con lo establecido en la sentencia

ANÁLISIS CRÍTICO – JURIDICO PERSONAL

La señora Evelyn Tamara Naranjo Tacuri presentó una acción de protección contra el Banco del Estado y el director regional de la Procuraduría General del Estado de la Regional de Manabí, argumentando que al ser despedida abruptamente de su trabajo se violaron sus derechos laborales, el derecho a no ser discriminada por estar embarazada, el derecho a la igualdad y el derecho a una vida digna, ya que su trabajo era su única fuente de sustento y el de su familia. Además, menciona que en el momento de su despido estaba embarazada de 9 semanas, hecho que la entidad demandada no tuvo en cuenta, ya que argumentaron que había firmado varios contratos de servicios ocasionales.

En primera instancia, el juez determinó que hubo discriminación contra la mujer embarazada, al ser despedida durante su embarazo; por lo tanto, admitió la acción y ordenó que la demandada reintegre a la denunciante a su puesto de trabajo de manera inmediata. Posteriormente, el Banco del Estado presentó un recurso de apelación, el cual fue revisado y resuelto por la Segunda Sala de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, quien señaló que "no se ha justificado la ruptura de la relación laboral

por motivos relacionados con el embarazo, ni se ha demostrado que su no renovación esté vinculada a esta razón". Además, indicó que la acción de protección no cumplía con los requisitos de procedibilidad, por lo que aceptó el recurso de apelación y revocó la sentencia de primera instancia, declarando improcedente la acción de protección.

Posteriormente, la señora Evelyn Naranjo presentó una acción extraordinaria de protección contra la sentencia del 30 de agosto de 2011, dictada por la Segunda Sala de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, la cual fue resuelta por el Pleno de la CCE el 21 de septiembre de 2016, que aceptó la garantía jurisdiccional, declaró la violación de los derechos a la igualdad y no discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral, el derecho al debido proceso y el derecho a la seguridad jurídica, y ordenó la reparación de los derechos de la denunciante. Es importante señalar que el Pleno de la CCE tardó aproximadamente 5 años en resolver el caso, ya que fue presentado el 7 de octubre de 2011 y se emitió la sentencia el 21 de septiembre de 2016.

En la sentencia de la acción extraordinaria de protección se observa que los demandados no presentaron argumentos basados en elementos de género y derechos humanos, sino que se basaron únicamente en violaciones de legalidad. Por otro lado, las normativas nacionales que fueron mencionadas en la sentencia y que son relevantes para garantizar el derecho al trabajo de las mujeres, así como la igualdad y no discriminación, son los artículos de la Constitución que reconocen el trabajo como un derecho y un deber social, prohíben el despido de mujeres embarazadas y establecen la igualdad en el acceso al empleo, entre otros. También se mencionó lo establecido por la Ley Orgánica del Servicio Público en relación a los contratos de servicios ocasionales.

En cuanto a los estándares internacionales de derechos humanos y género, solo se citó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), sin realizar un análisis profundo al respecto.

En conclusión, las autoridades constitucionales se enfocaron en analizar la igualdad y no discriminación de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral, destacando la igualdad material y los factores de discriminación basados en el rol reproductivo de las mujeres. Sin embargo, no se abordó el análisis desde una perspectiva de género y derechos humanos, no se mencionaron estas palabras ni se posicionaron desde alguna teoría o corriente feminista. Además, la reparación fue dirigida principalmente a la accionante, sin abordar una reparación estructural que involucre a otras mujeres en situaciones similares.

Nota: *Sentencia No. 309-16-SEP-CC (2016), elaborado por Sabrina Michelle Aguaguña Aucapiña*

Tabla 6. Análisis de la Sentencia No. 072-SEP-CC

SENTENCIA No. 072-17-SEP-CC
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caso No. 1587-15-EP ▪ Magistrado ponente: Juez/a Wendy Molina Andrade ▪ Tipo de sentencia: Acción Extraordinaria de protección ▪ Materia: Constitucional ▪ Decisión: Acepta ▪ Fecha de la sentencia: 15 de marzo de 2017 ▪ Gaceta Judicial o Base de datos: Página web de la Corte Constitucional del Ecuador
TEMA:
Despido Intempestivo
DERECHOS VULNERADOS:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Igualdad material en contra de las mujeres embarazadas en el contexto laboral. ▪ Debido proceso en la garantía de la motivación. ▪ Seguridad jurídica. ▪ Tutela judicial efectiva.
PROBLEMA JURÍDICO
¿Vulneró el derecho a la seguridad jurídica, reconocido en el artículo 82 de la Constitución de la República?
NORMAS JURÍDICAS RELEVANTES PARA EL CASO
<p>Constitución de la República:</p> <p>Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]</p> <p>2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.</p> <p>Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención</p>

prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a:

1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral.
2. La gratuidad de los servicios de salud materna.
3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.
4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.

Art. 332.- El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad.

Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en adelante CEDAW.

Art. 1.- Establece que se considera discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 25 señala que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”

El artículo 10 numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que “se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto”

El artículo 12 numeral 2 de la CEDAW el cual indica que “los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario”.

El ordinal segundo del artículo 11 de la CEDAW establece, respecto a la estabilidad laboral y la licencia por maternidad, que los Estados deben impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, no siendo suficiente que los Estados protejan los ingresos laborales de estas mujeres, sino que es necesario además que se les asegure efectivamente la posibilidad de desempeñar dignamente sus actividades

laborales, sin que su estado civil o decisión reproductiva se vea condicionada por su situación laboral.

En este sentido, el Convenio 183 de la OIT relativo a la protección de la maternidad de 1952, estableció que los Estados “deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado por la autoridad competente como perjudicial para su salud o la de su hijo, o respecto del cual se haya establecido mediante evaluación que conlleva un riesgo significativo para la salud de la madre o del hijo”

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

Argumentos de la accionante que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos:

La señora Lourdes Julieta Salinas Quevedo ha presentado una demanda contra el Ministerio de Educación debido a que considera que sus derechos a la estabilidad laboral, al trabajo, al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad y no discriminación han sido violados.

Esto se debe a que fue notificada de la supresión de su puesto de trabajo sin tener en cuenta que estaba embarazada, es por ello que la accionante afirma que sus derechos constitucionales fueron violados en dos ocasiones: primero, cuando se le notificó de la supresión de su puesto de trabajo cuando tenía 33 semanas de embarazo; y segundo, cuando se le pagó la indemnización correspondiente a la supresión de su puesto varios meses después de ser despedida. Esta indemnización fue pagada en julio de 2015, es decir, 5 meses después de que sus derechos fueran afectados por primera vez.

Argumentos de los accionados que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos

No hay argumentos de los accionados.

Argumentos de los jueces y juezas de primera y segunda instancia que incluyen elementos del enfoque de género y/o derechos humanos

Los jueces no argumentan ni se enfocan en los derechos humanos al tomar su decisión. El juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia en Azogues, Cañar, dictaminó parcialmente a favor de la demanda, ordenando el pago de indemnización por supresión de partida, pero no aborda otros derechos relacionados con el embarazo de la demandante.

La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Cañar rechazó la acción de protección argumentando que no se ha violado la estabilidad laboral y que el embarazo de la demandante ocurrió después de la supresión de las partidas.

RATIO DECIDENDI

- La Corte Constitucional ha declarado la vulneración de los derechos de igualdad material, debido proceso, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva en contra de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral. Acepta la acción de protección presentada y como medidas de reparación integral

ordena dejar sin efecto las sentencias de primera y segunda instancia, así como el acto de autoridad pública impugnado.

- También dispone que el Ministerio de Educación publique la sentencia en su portal web y ofrezca disculpas públicas a la víctima y su familia. Además, se ordena el pago de los salarios dejados de percibir durante la licencia por maternidad de la accionante y se declara la constitucionalidad condicionada del artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público, incorporando a las mujeres embarazadas en la salvedad dispuesta en dicho artículo. Se remite la sentencia a otros organismos competentes y se dispone su publicación en la Gaceta Constitucional y en la página web de la Corte Constitucional.

ANÁLISIS CRÍTICO – JURÍDICO PERSONAL

La señora Lourdes Julieta Salinas Quevedo presentó una demanda contra el Ministerio de Educación en la que afirmó que se vulneraron sus derechos a la estabilidad laboral, al trabajo, al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad y no discriminación. Le notificaron la supresión de su puesto de trabajo sin tener en cuenta que estaba embarazada. Alega que hubo dos momentos en los que se vulneraron sus derechos: primero, cuando le notificaron la supresión de su puesto a las 33 semanas de gestación; y segundo, cuando se le pagó la indemnización correspondiente a la supresión de su puesto cinco meses después de ser cesada.

En primera instancia, el juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Azogues de Cañar dictaminó parcialmente a favor de la demanda, ordenando el pago de indemnización por la supresión de su puesto, pero no se repararon otros derechos relacionados con su estado de gestación. La Sra. Lourdes Salinas apeló la decisión, pero fue denegada en segunda instancia por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Cañar, argumentando que no se había vulnerado la estabilidad laboral y que su embarazo fue posterior a la supresión de puestos.

Posteriormente, la CCE aceptó la acción extraordinaria de protección, declarando la violación de los derechos de igualdad de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral, el debido proceso en la garantía de la motivación, la seguridad jurídica y el acceso efectivo a la justicia. También dictó medidas de reparación integral a favor de la demandante. Sin embargo, la CCE tardó aproximadamente dos años en resolver el caso, ya que la demanda fue presentada en septiembre de 2015 y el pleno de la CCE emitió su sentencia en marzo de 2017.

En la sentencia de la acción extraordinaria de protección se identificaron las normas constitucionales relacionadas con la igualdad de género, la protección de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, y la prohibición de discriminación en todos los ámbitos, incluyendo los roles reproductivos. Los jueces también tuvieron en cuenta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad.

La sentencia reconoció a las mujeres embarazadas como sujetas de derechos y destacó la importancia de proteger su dignidad y garantizar la igualdad en el ámbito laboral. Además, se señaló la necesidad de tomar medidas para eliminar las desigualdades y garantizar la estabilidad laboral de las mujeres embarazadas. Como parte de la reparación integral, se ordenó a la entidad demandada ofrecer disculpas

públicas, pagar los salarios dejados de percibir y modificar la ley para evitar la supresión de puestos ocupados por mujeres embarazadas.

En resumen, la sentencia protege y garantiza los derechos de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral, aplicando normas nacionales e internacionales, reconociendo las desigualdades de poder que enfrentan y estableciendo la obligación del Estado de proteger y garantizar sus derechos. También se incorporan los enfoques de género y derechos humanos en la sentencia y se otorga una reparación integral que tiene un impacto no solo individual, sino también estructural para todas las mujeres.

Nota: *Sentencia No. 072-SEP-CC (2017), elaborado por Sabrina Michelle Aguaguña Aucapiña*

Tabla 7. Sentencia No. 7-11-IA/19

SENTENCIA No. 7-11-IA/19
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caso No. 0007-11-IA ▪ Magistrado ponente: Juez Pablo Enrique Herrería Bonnet ▪ Tipo de sentencia: IA ▪ Materia: Constitucional ▪ Decisión: Negar ▪ Fecha de la sentencia: 15 de marzo de 2017 ▪ Gaceta Judicial o Base de datos: Página web de la Corte Constitucional del Ecuador
TEMA:
La entrega de puntos adicionales a las mujeres en un concurso de méritos y oposición no vulnera el derecho a la igualdad.
DERECHOS VULNERADOS:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Igualdad material en contra de las mujeres embarazadas en el contexto laboral. ▪ Debido proceso en la garantía de la motivación. ▪ Seguridad jurídica. ▪ Tutela judicial efectiva.
PROBLEMA JURÍDICO
¿La entrega de puntos adicionales a las mujeres en el Concurso de Méritos y Oposición para la designación de 101 cargos de juezas y jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Contravenciones vulneró el derecho de igualdad?
NORMAS JURÍDICAS RELEVANTES PARA EL CASO
<p>Constitución de la República:</p> <p>Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:</p> <p>[...] 2. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.</p> <p>Art. 180.- Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.</p> <p>Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria.</p> <p>Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.</p>

Art. 176.- Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en adelante CEDAW.

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato (...)"

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer -Convención Belem do Para

Artículo 6.- El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

Argumentos de la accionante:

El accionante argumentó que se infringió el inciso 2 del artículo 11 de la Constitución de la República al considerar que las mujeres no se encuentran en una situación de desigualdad, sino que existen otros grupos que también deberían ser incluidos en la acción afirmativa.

Además, el demandante alegó que se violaron los artículos 170 y 176 de la Constitución, ya que esta garantiza el derecho a la igualdad y equidad de género, y que la presente acción afirmativa implicó una desventaja para los hombres.

Argumentos de la Procuraduría General del Estado:

En cuanto a la afirmación del accionante sobre la violación del artículo 11.2 de la Constitución, el Fiscal General del Estado indicó que el derecho a la igualdad tiene dos aspectos: uno formal y otro material. Este último implica que el Estado tiene la obligación de tomar medidas que promuevan una igualdad efectiva y real, a través de acciones afirmativas que permitan a los grupos excluidos alcanzar una verdadera igualdad.

En relación a la afirmación de que no existe igualdad entre hombres y mujeres dentro de esta medida, la PGE argumentó que es proporcional, ya que a lo largo de la historia las mujeres han sido marginadas debido a su género.

Argumentos del Consejo de la Judicatura:

El Consejo de la Judicatura afirmó que la falta de equidad entre hombres y mujeres es evidente, por lo tanto, resulta imprescindible establecer situaciones favorables que contribuyan a erradicar esta disparidad.

RATIO DECIDENDI

- En base a lo mencionado, ejerciendo la función de impartir justicia constitucional y siguiendo lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional decidió:
 1. Rechazar la solicitud de inconstitucionalidad pública.
 2. Hacer la notificación correspondiente, publicar y cumplir con esta resolución.

ANÁLISIS CRÍTICO – JURIDICO PERSONAL

El caso se trata de una acción de protección presentada por un hombre que consideraba que se violaban los derechos de igualdad y equidad de género al otorgar puntos adicionales a las mujeres en concursos públicos de méritos y oposición. El accionante argumentaba que no había desigualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la función judicial y que otorgar puntos adicionales a las mujeres era discriminatorio y excluía a otros grupos que también podrían sufrir desventajas en el proceso de selección.

Sin embargo, la Procuraduría General del Estado y el Consejo de la Judicatura por su parte, señalaron que la medida se adoptó con la finalidad de promover la igualdad de género y aumentar la representatividad de las mujeres en cargos de autoridad en la función judicial. Argumentaron que, a pesar de los avances en materia de igualdad de género, todavía existían barreras y estereotipos que afectaban la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

La Corte Constitucional, al analizar el caso, se pronunció en favor de la medida adoptada. Consideró que era legítimo, racional, necesaria y proporcional otorgar puntos adicionales a las mujeres en los concursos públicos, ya que existía una desigualdad de género en la función judicial y era necesario tomar medidas para eliminarla.

En conclusión, la Corte Constitucional de Ecuador considera que la medida de discriminación positiva implementada por el Consejo de la Judicatura, que otorga puntos adicionales a las mujeres en los concursos públicos de méritos y oposición, es constitucional y compatible con el derecho a la igualdad y equidad de género. La medida busca eliminar la discriminación basada en el sexo o género y reducir la brecha de desigualdad existente en el ámbito judicial. La Corte considera que la medida es legítima, adecuada, efectiva, necesaria y proporcional para lograr aumentar la representatividad de las mujeres en cargos de autoridad en la función

judicial y garantizar una democracia real y representativa de todos los intereses y valores de la sociedad.

Considero que la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en una sentencia puede ser beneficiosa, ya que los ODS son una guía global ampliamente reconocida para abordar los desafíos socioeconómicos y ambientales. Al mencionar los ODS en una sentencia, se enfatiza la importancia del desarrollo sostenible en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales. En esta sentencia, se podría analizar cómo la asignación de puntos adicionales a las mujeres y oposición para la designación de cargos de juezas y jueces se relaciona con el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Nota: *Sentencia No. 7-11-IA/19 (2017), elaborado por Sabrina Michelle Aguaguña Aucapiña*

CAPÍTULO V

OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar la perspectiva de la interseccionalidad de género y la participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador.

Objetivos Específicos:

- Identificar la interseccionalidad de género en el Ecuador
- Estudiar el derecho de participación con un enfoque de género en el Ecuador.
- Elaborar un documento de análisis crítico y jurídico que permita conocer las políticas públicas de igualdad de género y de participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador.

CAPÍTULO VI.- METODOLOGÍA

La metodología de investigación se refiere a un proceso gradual diseñado por el investigador para explorar un tema de interés y de esta manera obtener resultados verificables que respondan a los objetivos planteados, estos resultados deben pasar por una recopilación de datos y una posterior interpretación para llegar a conclusiones sólidas y satisfacer los requisitos de una investigación rigurosa.

Es importante señalar a Corbetta (2007), expresa que la metodología tiene como objetivo "planificar minuciosamente las estrategias para obtener información y definir las actividades necesarias para alcanzar los objetivos establecidos". En base a lo anterior, se puede destacar que la metodología de investigación desempeña un papel fundamental en la identificación de los métodos, técnicas y estrategias necesarios para llevar a cabo la investigación.

Una vez ejecutado todo lo antes mencionado en el presente proyecto investigativo se llevará a cabo la siguiente metodología de la investigación:

TIPO DE INVESTIGACIÓN

En cuanto a la investigación en el campo legal, hay cuatro posturas que se utilizaron para analizar el tema en cuestión, ya que al combinar estas cuatro perspectivas se logró obtener un resultado sumamente fiable.

-Investigación documental:

Su esencia se basa en examinar y recopilar información bibliográfica relacionada con un tema específico, con el objetivo de identificar diferentes puntos de vista, definiciones, similitudes, diferencias y la situación actual relacionada con el tema. Para Guerrero (2020), esta investigación utiliza la información obtenida de diversos documentos y materias consultadas como fundamento y contribución para su investigación.

La razón por la cual se ha empleado en este proyecto cuerpos normativos, libros de estudio, revistas, artículos científicos y otros materiales bibliográficos adecuados ha sido con el fin de elaborar un documento de análisis crítico y jurídico.

-Investigación exploratoria

Esta investigación permite explorar y comprender en mayor profundidad los aspectos relevantes de esta problemática debido a que no está estructurada de manera rígida y permite una mayor flexibilidad en el proceso de investigación. Para García (2018), la investigación exploratoria, no busca probar hipótesis o establecer relaciones causales, sino más bien explora y comprende dentro de la toma de decisiones de interés.

Mediante la investigación exploratoria, se busca comprender de manera más profunda y generar nuevas perspectivas sobre cómo la interseccionalidad de género afecta el derecho de participación de las mujeres en diferentes contextos, así mismo puede ayudar a identificar y descubrir conexiones que no se han explorado anteriormente, para de esta forma diseñar estrategias y políticas más inclusivas y equitativas.

-Investigación Descriptiva

La investigación descriptiva se centra en recopilar datos detallados y precisos para responder preguntas sobre quién, qué, cuándo, dónde y cómo ocurren los eventos o comportamientos en estudio, su enfoque se ajusta en recopilar datos y describir de manera precisa y objetiva los aspectos observables y medibles del objeto de estudio, sin buscar causales o establecer relaciones entre variables (Monroy, 2018).

De esta manera, esta investigación puede ayudar a identificar las estrategias y acciones necesarias para promover la participación de todas las mujeres, considerando las intersecciones de opresión y discriminación que enfrentan, además, permite visualizar las desigualdades y brechas existentes, lo que proporciona una base sólida para abordar estos problemas de manera más efectiva.

-Investigación explicativa

La investigación explicativa se dedica a dar una explicación a las razones detrás de un fenómeno, analizando las condiciones en las que se presenta, así como la relación entre dos o más variables. Además, busca desarrollar un conjunto de afirmaciones lógicas sobre un tema específico con el propósito de comprender mejor la realidad. En este tipo de investigación, el uso de hipótesis se considera especialmente relevante (Daniels et al., 2011).

Con este tipo de investigación, se busca generar nuevo conocimiento sobre la interseccionalidad de género y el derecho de participación, no solo en Salasaca, sino

también a nivel académico y científico en general, al profundizar en el análisis y la comprensión de este tema, se podrán realizar aportes significativos que enriquezcan el campo de estudio.

MÉTODO

-Deductivo

El método deductivo se define comúnmente como aquel que se basa en la lógica para inferir conclusiones particulares a partir de principios generales aceptados como ciertos, se conoce como un proceso racional que avanza de una proposición a otra con el objetivo de llegar a una conclusión (Daniels et al., 2011).

Este método de razonamiento consiste en comenzar con un análisis de aspectos generales sobre la interseccionalidad de género y el derecho de participación, como la necesidad de considerar las múltiples identidades y experiencias de las personas para garantizar una participación equitativa, para luego deducir conclusiones más específicas sobre cómo implementar políticas o programas que promuevan una participación inclusiva y efectiva para diferentes grupos de personas con identidades intersecciones.

-Analítico

Su significado radica en discernir y diferenciar las distintas partes de un todo para poder comprender sus fundamentos o elementos (Lopera et al., 2010). Esto implica analizar mediante el desglose y la consideración de diferentes variables y aspectos relevantes, es decir, examinar de manera separada y detallada las diferentes dimensiones de género y cómo se intersectan con otras formas de discriminación como la raza, la clase social, la orientación sexual, entre otros.

El método analítico permite identificar y comprender cómo estas distintas formas de discriminación se entrelazan y se intersectan en la vida y las experiencias de las personas, también ayuda a desentrañar las barreras y desigualdades que pueden surgir debido a la intersección de estas diferentes identidades.

ENFOQUE

Según Sánchez (2020), el enfoque cualitativo tiene como objetivo comprender una situación social en su totalidad, teniendo en cuenta sus características y su evolución. Se emplea para explorar y comprender fenómenos sociales o humanos desde una perspectiva subjetiva y contextual. Es importante destacar que en este enfoque no se trata necesariamente de cuantificar, sino de calificar y describir el fenómeno social a partir de características significativas, tal como son percibidas por las personas que forman parte de la situación que se investiga.

El enfoque de investigación es de naturaleza cualitativa, ya que se basa en la recolección de información relevante en el entorno en el que se desarrolla el problema, con el objetivo de analizarlo posteriormente de forma interpretativa, sin la necesidad de utilizar tabulación o estadísticas (Luna, 2018). En el presente trabajo se busca comprender las relaciones dinámicas de poder, a sí como las barreras que enfrentan las personas en el ejercicio de participación.

TÉCNICAS

La entrevista se destaca como una técnica frecuentemente empleada para recopilar información, ya que permite al investigador obtener datos de manera directa y personal, enfocándose en temas empíricos que se basan en la experiencia, actitudes y opiniones del entrevistado (García et al., 2010).

De lo mencionado por el autor García cabe destacar que la entrevista es un procedimiento estructurado de cuestionamiento en el que una persona, el entrevistador, obtiene respuestas verbales de otra persona, el entrevistado, con el propósito de obtener información descriptiva sobre las características personales, actitudes, opiniones o conocimientos del entrevistado.

En este estudio se empleó la técnica de entrevista como método de recolección de información, en donde la investigadora realizó siete preguntas abiertas a profesionales y/o académicos expertos en políticas públicas, derechos y sociedad, por cuanto es importante considerar la opinión de profesionales inmersos en el tema de la interseccionalidad de género y el derecho de participación al caso salasaca.

INSTRUMENTO

Para el presente trabajo se utilizará las entrevistas como instrumento de investigación por cuanto Mora (2011) menciona que es un instrumento útil en el acopio de la información, la cual se realiza mediante una conversación amena entre el entrevistado y el entrevistador, en el cual el entrevistado responde a cuestiones diseñadas en función de las dimensiones que se pretende estudiar, planteadas por el entrevistador.

Conforme a lo mencionado anteriormente, el análisis se llevará a cabo a partir de la revisión y síntesis de datos significativos, hechos o circunstancias registradas en algún soporte material o digital. La entrevista puede ser estructurada, semiestructurada o no estructurada, dependiendo del grado de guía que se proporciona al entrevistado. En una entrevista no estructurada, se permite que el participante exprese libremente sus ideas y se le anima a profundizar en los temas relevantes. En resumen, la entrevista se utiliza en el método cualitativo como un instrumento valioso para obtener datos en profundidad y explorar las perspectivas y experiencias de los participantes en relación con un fenómeno de estudio específico; considerando que este instrumento será de suma importancia para la recopilación de información y análisis del mismo.

Es por ello, que en este trabajo de investigación se requirió de un instrumento para recopilar datos, que fue la guía de entrevista. Esta guía se utilizó como una herramienta en la cual se formularon preguntas relacionadas con las variables identificadas en el tema y en línea con los objetivos establecidos, sin embargo, se tuvo mucho cuidado para que estas preguntas no influenciaran las respuestas del entrevistado.

POBLACIÓN

La población es un conjunto completo de elementos o individuos que comparten características específicas y que son objeto de estudio (Daniels et al., 2011). De lo mencionado anteriormente se puede acotar que la población puede ser amplia y general, como la población mundial, o puede ser más específica, como la población de un país, una ciudad, una institución o un grupo particular de personas con características comunes (por ejemplo, mujeres jóvenes, estudiantes universitarios, personas con enfermedades crónicas, etc.).

En la presente investigación se tomará en cuenta a profesionales inmersos en temas de políticas públicas, derecho y sociedad en relación al tema planteado que se refiere a la interseccionalidad de género y el derecho de participación, esto puede incluir a

hombres y mujeres de diferentes edades, razas, etnias, orientaciones sexuales, niveles socioeconómicos, etc.

MUESTRA

Según Guerrero (2020) considera que se trata de un conjunto reducido y representativo de individuos elegidos con el propósito de recopilar datos y hacer suposiciones acerca de la población en su totalidad. La selección de estos individuos se lleva a cabo de manera meticulosa y planificada, de modo que reflejen de manera precisa las características o variables que están siendo investigadas en la población. Esto implica que la elección de los elementos de la muestra se realiza de manera estratégica.

La muestra en el presente trabajo de investigación será realizada a los siguientes profesionales:

Tabla 8.- Muestra para las entrevistas

PROFESIONALES	CARGO
MUJERES	
Dra. María Augusta Llerena	Secretaria ejecutiva del Consejo Cantonal para la protección de Derechos del cantón Pelileo
Dra. Patricia Balladares	Defensora Pública en la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pelileo
Dra. Mayra Mantilla	Miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón de Ambato
Dra. Rebeca Chango	Asistente administrativa por cultura en el GAD Municipal San Pedro de Pelileo
HOMBRES	
Dr. Diego Aguaguña	Miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Pedro de Pelileo
Abg. Lenin Masaquiza	Ayudante de la Unidad Judicial Especializada contra la Violencia a la Mujer o miembros del Núcleo Familiar del cantón Pelileo
Dr. Andrés Cueva	Miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Pedro de Pelileo
Psc. Rafael Silva	Secretario ejecutivo del Consejo Cantonal para la protección de Derechos del Cantón Ambato

CAPÍTULO VIII

Análisis y discusión de los resultados.

Las entrevistas están direccionadas a profesionales y/o académicos expertos en políticas públicas, derecho y sociedad, quienes conocen y aportarán significativamente acerca de la interseccionalidad de género y el derecho de participación: caso salasaca, asimismo con las diferentes perspectivas emitidas se podrá identificar cuál es la problemática y enfatizar las políticas públicas de igualdad de género y de participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador.

PRIMERA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA	
1.- ¿Cómo definiría el método de interpretación conocido como la interseccionalidad?	
Dra. María Augusta Llerena	<p>Considero que la interseccionalidad se basa en comprender los distintos factores sociales, como consejo de derechos hemos podido realizar varios proyectos dentro de la comunidad de Salasaca.</p> <p>Es bastante complicado este tema en vista de que las mujeres al haber nacido en una población indígena 100% machista no pueden desarrollarse en varios ámbitos como el estudio, profesional, incluso político, sin embargo, hemos visto en elecciones pasadas que habido bastante representación del pueblo Salasaca en esta oportunidad no, lo cual no hemos tenido presencia de mujeres Salasaca.</p> <p>Pero considero que estos temas son de estudio importante para que podamos ir sacando las mejores conclusiones respecto a este tema.</p>
Dra. Patricia Badallares	<p>La interseccionalidad podríamos decir que es una herramienta para poder identificar los factores de maltrato dentro de la comunidad de Salasaca, es decir en qué factores ellas están afectadas en una violencia física dentro del ámbito doméstico, en los trabajos o dentro de un ámbito educativo, sexual, para poder identificar en qué áreas ellas están involucradas y ver cuáles son los factores que se están involucrando con el tipo de violencia sea físico, sexual o psicológico.</p>
Dra. Mayra Mantilla	<p>Consiste en analizar el tema en que los diferentes factores pueden ser parte de una persona, por ejemplo en el tema en el que puede ser mujer al mismo tiempo por su condición de género, indígena o personas incluso con discapacidad son varios factores que se puede presenciar y son parte de una persona, entonces la misma interseccionalidad nos permite ver todo de esos factores y como esos factores produce desigualdad.</p>

Dra. Rebeca Chango	<p>La interseccionalidad en este caso, entre la ciudad y el campo, por ejemplo hasta ahora existe la discriminación hacia las personas de etnia indígena como puedo evidenciar en los buses de transporte público, en ese aspecto no hemos ganado estandarizar lo que es la sociedad. Todavía existe las clases sociales, en la parte política existe menos participación como que se utiliza a las mujeres como gradas para llegar a los altos cargos públicos.</p> <p>En aspecto de la educación, muchas de las personas todavía no están preparadas también, por lo que se debería dar más oportunidad a las personas del campo, aún más si son de etnia indígena por lo que se debería brindar una educación con profesionales que permitan que las personas puedan terminar sus estudios académicos.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>Al hablar de interseccionalidad, primero quiero partir mencionando que la Constitución del 2008 es una norma garantista de derechos, por lo que todas las personas tenemos los mismos derechos si bien interseccionalidad hace alusión a una herramienta de análisis para entender y comprender las diversas desigualdades sociales que existe en nuestro país.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>La interseccionalidad es un análisis que conlleva a comprender en diferentes ámbitos, por ejemplo el hecho de tener un tipo de orientación sexual distinta, o de origen indígena, también por ser de una zona rural.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>La interseccionalidad da un enfoque en lo que refiere al género, etnia, orientación sexual, es muy amplio su significado, ya que se relaciona con conceptos en cuanto a la justicia social, surge como una representación muy elocuente, sea esto dirigido a un grupo social determinado, La teoría de la interseccionalidad también sugiere que lo que parecen formas discretas de expresión y opresión están moldeadas por otras en una relación mutuamente constitutiva, estudia las relaciones de poder y no es ajena a las vivencias que pueden ser señaladas, “pertenecientes a los márgenes. Es también la herramienta para teorizar el privilegio y cómo los grupos dominantes organizan estrategias de poder - conscientes o no para preservar su posición de supremacía. La interacción entre género y otros factores es evidente cuando vemos algunos casos de la vida real. ¿Cómo pueden combinarse distintos factores identitarios y producir desigualdades más grandes?</p>
Psc. Rafael Silva	<p>Nosotros debemos plasmar en una forma amplia lo que es la figura de género y como se debe trabajar de manera interseccional e entrelazada todos los procesos e</p>

	indicadores que muestran la transversalización que muestra el género y de las políticas públicas en las acciones de manera cotidiana la sociedad, ciudadano común debería ejecutar, la única manera en la que nosotros podemos aplicarla es a través de la política pública como tal porque es lo que estamos como sujetos de derecho a ejecutarlo, sin embargo, en la práctica es algo que se queda en letra muerta por que muchas veces no se ejecuta .
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Discusión de la Pregunta

1.- ¿Cómo definiría el método de interpretación conocido como la interseccionalidad?

De las entrevistas realizadas, se puede destacar que tanto las mujeres como los hombres inmersos en temas de políticas públicas, derecho y sociedad afirman que la interseccionalidad es una herramienta de análisis que permite comprender y abordar las diversas desigualdades sociales que existen en una comunidad, además se reconoce que factores como el género, la etnia, la orientación sexual, entre otros, pueden influir en las experiencias de violencia y discriminación que enfrentan las personas.

SEGUNDA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

2.- ¿Qué estrategias considera usted que se puedan implementar para desafiar y cambiar las estructuras sociales que conservan la discriminación de género en el ejercicio del derecho de participación de las mujeres indígenas en Salasaca?

Dra. María Augusta Llerena

Yo creo que una de las estrategias importantes es la información por cuanto las mujeres deben estar sumamente informadas y conocer el tema para que ellas puedan hacer valer sus derechos de participación. Considero importante los talleres de capacitación, los talleres de sensibilización, capacitaciones por ejemplo con el consejo de participación ciudadana que justamente da las herramientas necesarias para que las mujeres de origen salasaca puedan ejercer sus derechos de participación. Pero más allá de la información, capacitación que se les pueda otorgar es importante que ellas se empoderen de estos espacios y puedan salir.

Dra. Patricia Badallares

En nuestra Constitución tenemos ya las acciones afirmativas en esto es, si las personas aplican a puestos públicos o político. Las acciones afirmativas dan un punto adicional para este concurso más aun pertenecer a una cultura indígena o el tener alguna discapacidad, lo cual suma para que puedan aplicar diferencias con personas diferentes entre ellos y se puede aplicar algo adicional en favor de ellos.

Dra. Mayra Mantilla

Considero que una parte primordial es la formación, porque lamentablemente crecemos en lo que nos inculcan patrones socioculturales que hacen que como mujeres nos sintamos renegadas de ciertas actividades, entre ellas justamente la participación ciudadana. En nuestro espacio justamente si podemos ver como las mujeres son renegadas en espacios de participación y liderazgo, mucho más en el área indígena, en algunos espacios en los que se ha conversado justamente se ha mencionado que el trabajo que se debe realizar en el sector rural o en el sector indígena es mucho más grande y que debe partir de cero. Si bien es cierto nosotros como mestizos ya vamos teniendo una formación en el tema de empoderamiento de nuestros derechos como mujeres y todo lo que involucra en el tema de género más sin embargo en el área rural o en el área indígena, no tenemos esos avances por lo que su misma cultura es muy cerrada para poner en la mesa y plantear estos temas. Considero que algo importante con lo que se debe iniciar es la educación, de formar desde niveles educativos primarios para la formación de mujeres con distinta

	<p>perspectiva en el reconocimiento a sus derechos. Y posterior también con mujeres adultas podría ser en el tema de campañas y charlas que sean sostenidas que no sean simplemente voy doy una charla que muchas veces no es aceptada por la misma cultura entonces debe ser procesos sostenidos con los que se debe mantener no solo con las mujeres sino también en el caso de los hombres lo que permita la participación.</p>
Dra. Rebeca Chango	<p>En este caso sería que las personas indígenas mujeres participen con su voz y voto y que participen en las políticas públicas y ayuden a las personas de la sectorización del campo. Si bien, todavía en la cultura indígena de la comunidad de Salasaca todavía existe el machismo por ende es difícil de determinar eso, entonces sería bueno que se apoye a una mujer a que llegue a ocupar puestos políticos.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>A manera de estrategia considero que sería benévolo la implementación de cursos, en el mismo lenguaje que sería en este caso Qichuwa. Muchas de las veces creemos que cuando se habla de participación se considera a un lado a los no profesionales, cuando realmente pueden participar cualquier persona. Porque hay personas que no tienen un alto nivel académico por lo que no dominan mucho el español, en ese caso si sería bueno que se imparta cursos sobre los derechos de participación teniendo como factor primordial capacitadores que hablen el idioma Qichwa.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>Existen diversas circunstancias por las que se dan este tipo de estructuras sociales, en este caso puede ser la cultura del pueblo salasaca. Por lo que, sería oportuno trabajo dentro de esa comunidad como difundiendo la información necesaria sobre este tema de la participación de las mujeres.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>Más allá de implementar estrategias deberíamos impartir des de las escuelas programas o materias de Derechos e Igualdades para que así se pueda cambiar las estructuras sociales que van encaminadas a la discriminación de género, en nuestro país lastimosamente no damos oportunidad a otras etnias, demostrando que han tenido igual capacidad, intelecto y valores, para su desenvolvimiento diario y así salir adelante en cualquier campo que se desarrollen. Sin necesidad de estrategias creo que deberíamos tener empatía con los demás y tener un trato igualitario con las mujeres indígenas de Salasaca ya que es una cultura que representa en nuestro país y que deberíamos respetar.</p>
Psc. Rafael Silva	<p>En primera instancia debemos tener un nuevo aprendizaje, con ello desaprender todas las estructuras</p>

sociales con las que hemos venido arrastrando que no es algo nuevo, que ahora comenzamos a hablarlo, sin embargo, todos estos esfuerzos generacionales han provocado que en la actualidad exista esta evidente discriminación hacia un grupo de atención prioritaria hacia las mujeres, más aun indígenas como en el caso de Salasaca.

Para ello, el tema de las estrategias fundamentales es como decía desaprender, también aprender mantener un conocimiento claro de lo que significa las relaciones equitativas de género, qué es la perspectiva de género, la construcción de una masculinidad adecuada porque no solamente es hablar de la perspectiva de género hablar de la necesidad de visibilización de la mujer, sino también desde la construcción de lo que significa ser hombre, desde el espacio social, cosmovisión cultural y el lazo indígena tiene un proceso mucho más cerrado, entonces ese desaprender es a través de mantener un nuevo conocimiento.

La perspectiva de género no solamente tiene que ser un discurso sino tiene que ser una aplicación a través de actividades efectivas, tales como el informar que rol cumple la mujer, qué rol cumple el hombre pero porque cumple ese rol, tener en cuenta que históricamente ha sido infundado o difundido a la mujer o es el proceso de decisión actual más no de conocimiento.

Entonces una de las primicias que nosotros hemos empezado a trabajar es mantener la correcta información respecto a la perspectiva de género, equidad, igualdad y sociedad como tal para poder ir determinando cuáles son las alternativas subsiguientes, una vez superado esa necesidad.

Discusión de la entrevista

2.- ¿Qué estrategias considera usted que se puedan implementar para desafiar y cambiar las estructuras sociales que conservan la discriminación de género en el ejercicio del derecho de participación de las mujeres indígenas en Salasaca?

De esta pregunta se puede mencionar lo siguiente:

- La doctora María Augusta Llerena y el doctor Diego Aguaguña consideran como estrategia la información y la capacitación, por cuanto es crucial que las mujeres indígenas estén informadas y empoderadas sobre sus derechos para poder ejercerlos.

- La doctora Patricia Balladares enfatiza que existe acciones afirmativas por lo que a modo de estrategia considera que se debería aplicar lo estipulado.
- La doctora Mayra Mantilla resalta a la educación desde temprana edad, debido a que es fundamental para formar a las mujeres con una perspectiva diferente, que reconozca sus derechos y fomente su participación en la sociedad.
- La doctora Rebeca Chango considera necesario trabajar de forma sostenida en la sensibilización y la educación, tanto con las mujeres como con los hombres, para promover la participación equitativa para de esta forma se promueva la participación política de las mujeres indígenas, permitiéndoles tener voz y voto en las decisiones políticas y en la implementación de políticas públicas.
- Por otra parte el abogado Lenin Masaquiza, hace hincapié la implementación de cursos y talleres en el idioma local, como el Qichwa, así se podrá facilitar el acceso a la información y la capacitación para aquellas personas que no dominan el español.
- El doctor Andrés Cueva afirma que para cambiar las estructuras sociales que perpetúan la discriminación de género, es necesario desaprender las prácticas y creencias tradicionales y aprender nuevas formas de relacionarse de manera equitativa.
- Finalmente, el psicólogo Rafael Silva recalca que la perspectiva de género no debe ser solo un discurso, sino una aplicación práctica a través de actividades efectivas que promuevan la equidad y la igualdad de género en la sociedad.

TERCERA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

3.- ¿Cómo se puede promover una mayor inclusión de las mujeres indígenas en los espacios de liderazgo y política en Salasaca, considerando las intersecciones de género y su origen étnico?

Dra. María Augusta Llerena

La mujer Salasaca ya ha ocupado varios espacios, recordemos que tenemos una mujer indígena en la Organización de las Naciones Unidas, Miriam Masaquiza ella es uno de los ejemplos de mujer que han logrado salir, sin embargo, yo considero que el tema de los micro machismos si nos detienen un poco para que nuestras mujeres puedan salir.
Yo creo que la base si está en la capacitación, información, para que las mujeres puedan ocupar estos espacios, considero que es importante también la educación desde los más pequeños como entes activos para que las futuras generaciones estén preparados, porque al momento en que una persona conoce el tema, ella/él puede desarrollarse en varios aspectos.

Dra. Patricia Badallares

Cada 25 de Noviembre se celebra el día de la no violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, sería bueno aplicar por parte de entidades públicas como por ejemplo el MIES, Consejo de la Judicatura, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo y otras entidades, a fin de que se vayan dando charlas pueden ser en el consejo de participación ciudadana, del gobierno de Salasaca o en las comunidades o cuando acudan a defensoría pública, oficinas u otras entidades en las que ellas puedan ser atendidas sin menosprecio de cultura o de calidad de que sean mujeres o de raza o etnia, en ese caso lo que si se podría realizarse son charlas con la comunidad para que puedan ellas conocer sobre sus derechos.

Dra. Mayra Mantilla

Considero que la base primordial es el tema del conocimiento, de construir y reconstruir un nuevo conocimiento, que incluso nosotros hemos avanzado en este tema.
En el área específica como es Salasaca, considero que se debería iniciar con la capacitación y formación en espacios diferenciados en un inicio para mujeres y para hombres por que en su cultura no acepta y no va a compartir que dentro del mismo espacio se vaya formando a la mujer para que vaya asumiendo desafíos que van a relegar en ciertos casos a los hombres, entonces considero que deben establecerse políticas públicas a nivel cantonal que involucren a los mismos dirigentes del sector, que ellos vayan sensibilizándose en estos temas y permita que se vaya formando su gente.

	<p>Considero que su parte primordial justamente de trabajar con el área indígena hablemos específicamente de Salasaca debe haber el acercamiento con personas de su mismo sector, porque no siempre el mestizo es aceptado para impartir un conocimiento que está en contra de su cultura, entonces podría ser que se inicie trabajando con dirigentes del mismo sector para que se encuentren sensibilizados posterior sean ellos mismo quienes trabajen con su comunidad en estos temas de liderazgo y participación de mujeres que puedan estar empoderadas a tal punto que ellas puedan exigir.</p> <p>Por ejemplo, hay algunas culturas indígenas hablemos de Imbabura que a la mujer le consideran con imagen de respeto y sanación, igual escogen a la mujer como que líder, la más antigua que tiene cierto conocimiento para que aplique ciertas cosas, más sin embargo no le dan ese poder de decisión que ellas en ese momento de una asamblea puedan aportar o pueda agotar que llegado al caso pueda ser decisivo, simplemente es considerada para otras cosas pero más sin embargo es considerada como de respeto pero es por ese tema de concepción que le tienen a la mujer, entonces el conocimiento es primordial pero como estrategia creo que debe ser trabajar con las mismas personas del sector.</p>
Dra. Rebeca Chango	<p>En este caso, dar charlas a las personas en las comunidades para ser partícipes en la vida política, y que las mujeres puedan ser parte de este tipo de programas.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>Ecuador desde tiempos remotos ha sido un país machista, en el caso de las mujeres indígenas de Salasaca persiste una lucha para que puedan estar en espacios de liderazgo y política. Sin embargo, hay personas que se dirigen a un solo grupo siendo la razón principal el interés político de por medio.</p> <p>Es por ello, que sería bueno charlas ya sea inmerso en el tema de liderazgo o política.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>El pueblo de Salasaca tiene su espacio dentro del Pleno del Consejo de Protección de Derechos por lo que considero que se incluye tanto hombres como mujeres del pueblo Salasaca teniendo voz y en las decisiones dentro de lo que es protección y atención prioritaria. De seguir así, la inclusión de las mujeres indígenas en este tipo de espacios será cada vez más participativo.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>Es importante socializar con estas comunidades a través de programas educativos y que visiten y que conozcan más de esta cultura y así entenderán el valor y la importancia de las mujeres indígenas en nuestra sociedad.</p>

<p>Psc. Rafael Silva</p>	<p>Es uno de los retos que socialmente se están adquiriendo y se están rompiendo estos hitos, el mismo hecho de que ahora deba existir por normativa en el Código de la Democracia, a través de una Acción de Protección exista la paridad de género.</p> <p>Pero esto hay que entenderlo desde la adhesión que somos un país multiétnico y pluricultural, la mujer indígena muchas veces ha sido renegada a actividad de campo, crianza de campo. En la ciudad de Ambato está una mujer indígena alcaldesa pero h tenido que pasar 202 años para que eso ocurra.</p> <p>Es por ello que primero habría que empoderar a la mujer indígena que puede diversificar sus acciones y roles a cumplir, segundo entender que el conocimiento, la experiencia, el aprendizaje no está determinado por la raza, etnia, creencia, orientación sexual de una persona, sino por las propias capacidades y destrezas y plan colectivo que pueda tener, una vez que esté el empoderamiento de un persona esto pueda ser difundido en la sociedad.</p>
---------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Discusión de la Entrevista

3.- ¿Cómo se puede promover una mayor inclusión de las mujeres indígenas en los espacios de liderazgo y política en Salasaca, considerando las intersecciones de género y su origen étnico?

De las entrevistas realizadas a las y los profesionales, en relación a la pregunta planteada se menciona que las mujeres indígenas en Salasaca han logrado ocupar varios espacios, pero los micro machismos aún representan un obstáculo para su avance. Consideran que la base para lograr la igualdad de género está en la capacitación, la educación desde temprana edad y la sensibilización en temas de derechos, por lo que sugieren la implementación de charlas y programas educativos por parte de entidades públicas para concienciar y empoderar a las mujeres indígenas.

Resaltan la importancia de trabajar con las mismas personas de la comunidad para promover el liderazgo y la participación femenina, es por ello que reconocen que Ecuador es un país machista y que la lucha por la inclusión de las mujeres indígenas en espacios de liderazgo y política aún persiste, sin embargo, destacan que la inclusión de mujeres indígenas en el Consejo de Protección de Derechos de Salasaca es un avance significativo y sugieren seguir promoviendo la participación.

CUARTA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

4.- Desde un enfoque interseccional (herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades), qué recomendaciones daría usted para promover una mayor igualdad de género en el derecho de participación de las mujeres indígenas de Salasaca?

Dra. María Augusta Llerena	<p>Mi recomendación sería básicamente que las instituciones que estamos relacionadas a la protección de derechos podamos fomentar campañas justamente destinadas a dar información a nuestras mujeres en el pueblo salasaca.</p> <p>Hay bastante desinterés también justamente por las múltiples actividades que desarrolla una mujer que es en el hogar, agricultura, incluso en el ámbito profesional, también considero que es necesario que varias instituciones nos unamos y podamos llegar al pueblo salasaca justamente con la información correspondiente para que ellas puedan tomar esa información y puedan estar presentes en varios ámbito. La capacitación es sumamente importante siempre y cuando exista el interés por parte de la mujer, porque muchas de las veces aprovechamos espacios donde están reunidas pero no existe el interés.</p>
Dra. Patricia Badallares	<p>En primera tenemos que enfocarnos en qué ámbitos vamos a dar esa capacitación para que ellas puedan tener esas herramientas de poder evitar una violencia de género, sin embargo, podríamos decir que los niños, niñas, adolescentes ya tienen una capacitación o debería tener por parte de las instituciones educativas.</p> <p>En el ámbito de aquellas personas, madres, padres de familia, si deberían a las autoridades, jefes políticos o el gobierno autónomo de salasaca podrían reunirse con aquellas personas para que se realicen charlas comunitarias en este ámbito, tanto más que las personas, adultos mayores tomemos en consideración que son personas que no han estudiado o que no han culminado sus estudios superiores, entonces podríamos indicarles mediante charlas o capacitaciones identificar que es una violencia porque muchas personas no saben o no conocen y piensan que la violencia o trato entre esposos es normal como que fuera general, pero las palabras, talvez un gesto, cosas que ellos no han identificado que eso es violencia psicológica y que existe herramientas para presentar las denuncias que la policía está conjuntamente colaborando a que no se continúe con la violencia familiar, hay gente que desconoce cómo realmente pedir auxilio a la violencia de género especialmente producida por los esposos o el género masculino.</p>

<p>Dra. Mayra Mantilla</p>	<p>En este sentido, considero que es una realidad la falta de participación que tenemos como mujeres y no es una realidad muy alejada a la que tenemos los mestizos, porque en el caso de las mujeres todavía concibe que es un espacio para relleno no es como que una persona pueda aportar a la gobernabilidad de un sector.</p> <p>En el tema interseccional se habla del espacio en el que deben ocupar las mujeres, considero que la falta de empoderamiento es un factor o la falta de voluntad de participar también, hay varios sectores que hay esa falta de interés por parte de las mujeres, uno de ellos es el desinterés por parte de las mujeres que muchas veces no tienen ese interés porque estamos relegadas a otras ocupaciones, entonces por ejemplo en el hecho de solo mujeres ahí está solo ese factor, si ya le sumamos en el tema de la etnia, raza u otro factor que coadyuva a que estamos relegadas mucho más, en el área indígena por cuanto están establecidas sus funciones y el hecho de querer salir de esos estereotipos, con aquellas funciones dentro del hogar, también impide que yo pueda tener otra carga de responsabilidades en el tema de asumir alguna candidatura y eso tampoco está muy alejado al tema mestizo, porque como mujeres mestizas también el hecho de tener un hogar o hijos dificulta porque la responsabilidad es mucho más grande para las mujeres que para los hombres por ejemplo yo tengo un hijo de 6 años, me considero mestiza y para mí el tema de incluso de formación si yo quiere especialización es mucho más complicado que para el papa de mi hijo que el muy fácilmente podría viajar a otra ciudad, podría abrirse campos en otro lado, pero como para la mujer está por su apego hacia su hijo o hacia sus actividades del hogar es tan complicado esos temas y mucho más en el tema indígena que muchas de las veces no se logra acceder a la educación y las responsabilidades del hogar son muchas más arraigadas a lo que nosotras tenemos como mestizos.</p> <p>Y si de ahí añadimos otra condición que podría ser la edad o de algún tipo de discapacidad, todos esos factores que se unen al hablar de interseccionalidad en el área indígena si hay que ser un poco de especificidad, para trabajar con este sector para tratar de abrir caminos y las mujeres de origen indígena sientan ese empoderamiento y esa lucha que ellas puedan aportar mucho más de lo que se hace en cada sector.</p>
<p>Dra. Rebeca Chango</p>	<p>En este caso sería que el liderazgo y la participación de las mujeres están en peligro, tanto en el ámbito local como mundial, tienen poca representación ya que los cargos electos para la administración pública, del sector</p>

	<p>privado o en el ámbito académico. Esta es una realidad que como líderes y agentes de cambio se debería tratar en ello, las brechas, las, opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones, las brechas relativas, lo que implica que las mujeres tienen menor capacidad de los hombres, por tanto la educación es un factor primordial en todo aspecto. Sería bueno que las leyes que exista se haga uso para todas las personas y que los estereotipos de género de bajos niveles de educación, falta de acceso a una libre vida comunitaria, pobreza que existe de manera desproporcionada en este caso, se tendría que superar los obstáculos influyendo positivamente en la sociedad y seguir trabajando para lograr igualdad de oportunidades para todos.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>En Salasaca hoy en día hay tanto hombres como mujeres con un nivel académico alto pero también hay personas que carecen de ello por lo que considero que sería bueno informar a todas las personas aún más en esta comunidad de Salasaca que existe este tipo de espacios en los que se pueda participar.</p> <p>Y como le había mencionado, sería adecuado que se imparta charlas en el mismo idioma de la comunidad de Salasaca que es el Quichwa, si queremos que las mujeres indígenas sean parte de los espacios de participación sería bueno la educación ante todo, esto en el sentido que se refleje una mayor igualdad de género en el derecho de participación de las mujeres indígenas de Salasaca.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>Pelileo, al ser un cantón que cuenta con una amplia población indígena como es la comunidad de Salasaca, ha existido una lucha constante para establecer una igualdad de género, tema que es necesario seguir implementándolo, por ejemplo el caso del Doctor Manuel Caizabanda que por mucho tiempo ha sido alcalde de nuestro cantón Pelileo, y actualmente ha logrado alcanzar el puesto de Prefecto, de igual manera, representantes de género femenino han sido parte de la concejalía durante periodos anteriores.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>Para promover la igualdad daría más oportunidad laboral, en cada una de las instituciones públicas y privadas a las mujeres indígenas ya que hoy en día sabemos que se han preparado para aportar al desarrollo local, internacional y sobre todo en el ámbito personal ya que así han demostrado la capacidad para surgir.</p>
Psc. Rafael Silva	<p>Como decía en el principio, trabajar en la información adecuada es importante de que entendamos que la discriminación no se da únicamente por ser mujer, pensemos en una mujer indígena que ya estamos poniendo dos aspectos que aparte de eso sexo genéricas</p>

es decir, lesbianas lo cual existe un proceso de señalamiento mucho más amplio que a una mujer, heterosexual, mestiza, el proceso no debe ser forzado, debe ser un proceso de empatía y de empoderamiento, cuando se cumplen todos estos elementos estamos hablando de la perspectiva de género de manera adecuada porque estamos entendiendo más allá de mis propias necesidades, de mis propias creencias estoy observando que existen otros tipos de realidades que convergen en mi propia realidad.

Entonces la inclusión es aceptar como es uno mismo, para yo poder aceptar mis diferencias pero también mis ventajas, mis propios privilegios porque muchas veces se escucha que hablas desde tu propio privilegio y es verdad, porque no es lo mismo que una mujer indígena por ejemplo quiera abrir su camino en la política que una persona blanca quiera abrir su camino en la política, entonces el camino es completamente distintos.

Discusión de la entrevista

4.- Desde un enfoque interseccional (herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades), qué recomendaciones daría usted para promover una mayor igualdad de género en el derecho de participación de las mujeres indígenas de Salasaca?

Las y los entrevistados apuntan a la necesidad de impulsar campañas informativas sobre los derechos que poseen las mujeres de la comunidad de Salasaca, ya que existe desinterés debido a las múltiples responsabilidades que enfrentan, también se destaca la importancia de brindar capacitación y educación en el idioma Quichwa, especialmente en el ámbito indígena donde se enfrentan desafíos adicionales.

Asimismo, se enfatiza la representación de las mujeres indígenas en la política local como un avance hacia la igualdad de género, y se propone brindar más oportunidades laborales para promover su participación en instituciones públicas y privadas, de igual manera se resalta la importancia de la perspectiva de género y la inclusión, reconociendo las diferentes realidades y privilegios individuales que convergen en cada persona.

QUINTA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

5.- ¿Cómo considera usted que se manifiesta la violencia de género en el ámbito de la participación política de las mujeres indígenas de la comunidad de Salasaca?

Dra. María Augusta Llerena

La violencia de género en estos espacios de participación se manifiesta cuando le destinamos a las mujeres parte de en este caso del Gobierno Parroquial de Salasaca, o en concejalías justamente de temas sociales más no temas técnicos como por ejemplo que acciones sumamente importantes la de desarrollo social, la de economía popular solidaria, de pronto la de cultura, pero también hay que considerar que tenemos a hombres en espacios decisivos como por ejemplo una comisión de presupuestos, comisión de planificación de obras públicas entonces es notorio como que menospreciamos la capacidad de las mujeres para poder ejercer estos espacios decisivos y que justamente está importante la toma de decisiones.

Es así como dejamos a las mujeres para que se pongan a organizar eventos más no en temas presupuestarios que son sumamente importantes entonces ahí si se evidencia la violencia de género.

Cabe destacar que en algunas ocasiones siempre escogemos a mujeres para rellenar los espacios de participación política, siempre encabezamos la lista con hombres, siempre al GAD parroquial son hombres y como que rellenamos los espacios con la participación de mujeres.

En la actualidad con el Código de la Democracia como que obliga la paridad de género, pero podemos seguir evidenciando que cuando hay reuniones de cabildos, de agua, o mingas mismo quienes están primeros son las mismas mujeres, claro usamos a las mujeres para ciertas cosas y la capacidad de las mujeres se ve menospreciada para ciertas cosas al tener que ocupar espacios de relleno.

Actualmente el pueblo Salasaca se ha caracterizado ya por tener varias mujeres en el ámbito profesional como el caso de Miriam Masaquiza es una abogada que justamente trabaja en la Organización de las Naciones Unidas que representa al tema étnico con quien hemos podido trabajar en algunos temas también.

Dra. Patricia Badallares

La mayoría en la política muchos patrocinados o las autoridades que han estado son hombres, sin embargo, la equidad manifiesta que todas las personas tienen derecho a esta participación política, que en efecto para el ámbito político de las mujeres es muy escaso aún más para las personas no son estudiadas o no tienen un título para incursionar en estos temas políticos o en el servicio

	<p>público, sin embargo, en estos años se ha observado que no existe participación de comunidad indígena a puestos públicos a menos en este cantón Pelileo.</p> <p>Hablamos de dos clases de justicia, ordinaria e indígena. En la justicia ordinaria no hay aplicación de estos puestos de personas de la comunidad Salasaca, sin embargo, podríamos indicar que en la justicia indígena existe la falta de capacitación por parte de los miembros de la comunidad, hacen la escasa aplicación de sus derechos en la justicia indígena, tanto más apenas se ha presentado dentro de estos años una presidenta del pueblo Salasaca. La mayoría han sido hombres, gobernadores de Salasaca, sin embargo, si debería existir más incursión de las mujeres en ámbitos públicos para lo cual se debería tener capacitaciones, incentivos a que ellas participen.</p>
Dra. Mayra Mantilla	<p>Considero que en todo el territorio está relegado, si bien es cierto existe este tema de principios de participación en igualdad de condiciones, pero lamentablemente la concepción que tenemos dentro de nuestra sociedad no permite que se garantice en toda la amplitud en todo lo que consiste este derecho porque por ejemplo este tema de participación ciudadana se dice que las personas son libres y capaces de ocupar un cargo público, terciar en una candidatura y todo lo que involucra no solo en esos espacios de elección popular sino en cualquier otro espacio hablemos de defensorías comunitarias, de todo lo que corresponde a la silla vacía.</p> <p>Si hay ese dejar de lado a las mujeres por no considerarles que son ente de liderazgo como tal, se crea los espacios pero no siempre son ocupados por las mujeres en igualdad de condiciones.</p> <p>Todos estos espacios de participación como refiero a pesar de que estén establecidos en la norma, no son garantizados en igualdad de condiciones para las mujeres definitivamente.</p>
Dra. Rebeca Chango	<p>Sería que en este caso, depende del derecho de las mujeres a participar en la vida política mientras que en la plataforma de acción trata de integrar los tratos igualitarios en este caso dentro de la comunidad de Salasaca. Por lo que es notorio la participación de mujeres con menos probabilidad a ser merecedoras de puestos públicos en la política.</p> <p>Más que todo en la zona rural, en la comunidad de Salasaca prevalece el machismo por lo que no dejan que las mujeres participen. En el puesto que ocupo, al principio sufrí demasiado por discriminación.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>Actualmente considero que no se evidencia en gran manera la violencia de género en la participación</p>

	<p>política de las mujeres indígenas de Salasaca por cuanto existen los que se denominan congresos, o los espacios o lo que comúnmente se da las juntas generales que se realiza en Salasaca, muchas veces cuando son los procesos electorales se hace un comunicado a todas las personas residentes en la comunidad y tienen el derecho a participar cualquier persona, no solamente puede ser hombres también pueden ser mujeres.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>Si bien es cierto, la ley de violencia contra la mujer establece la violencia política como un tipo de violencia. Todavía existe violencia política por el hecho de discriminar la participación de mujeres que pertenecen a un origen indígena teniendo en consideración que son estereotipos nada más, si bien estamos en una sociedad en igualdad de condiciones por lo que la lucha sigue firme.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>Considero que la violencia de género en cuanto a la política es cuestionada talvez por la preparación y su vestimenta ya que en el pensamiento de la mayoría de las personas son solo personas que pueden realizar trabajos de campo y no intelectuales, este se da por la falta de información o falta de oportunidades para que valoren su capacidad.</p>
Psc. Rafael Silva	<p>De diversas maneras, primero de negarles el espacio, la participación desde ahí está expresando la violencia, menospreciar sus ideas, sus ideales como pueden generarse proyectos para poder solventar sus necesidades de la ciudadanía como tal, porque siempre va a existir este pensamiento de que yo porque soy mestizo de un sector urbano tengo mayores derechos que las personas que vienen de un sector rural, por eso este sector rural no me va a representar a mí como persona, como individuo, como ciudadano.</p> <p>Entonces la violencia se expresa de esas maneras con micro violencia, hay expresiones muy comunes y decimos el indio, la india, esa o ese y esas expresiones generan una normalización de la violencia como tal, entonces hemos escuchado muchas veces referirse a una persona de pueblos y nacionalidades está cumpliendo una función que ni siquiera me compete directamente a mí, pero a lo mejor me genera un malestar porque está en un cargo teniendo una actividad que quiero denigrar a través de su origen étnico cuando existe una representación social, yo creo que es una de las expresiones mayores de la violencia como tal y detrás de eso la normalización de ese tipo de violencia, claro todos nos indignamos por un femicidio, pero que sucede si es un femicidio de una mujer indígena decimos es que es su cultura pero no evitas que sea un femicidio.</p>

Discusión de la entrevista

5.- ¿Cómo considera usted que se manifiesta la violencia de género en el ámbito de la participación política de las mujeres indígenas de la comunidad de Salasaca?

El Abg. Lenin Masaquiza hace alusión que hoy en día no se evidencia en gran manera la violencia de género en la participación políticas de las mujeres indígenas de Salasaca por cuanto existen congresos, espacios en el que las juntas generales toman en cuenta la opinión de las mujeres, en especial para los procesos electorales. Por lo que, ese menosprecio, estereotipos negativos, restricciones culturales, y tradiciones patriarcales cada vez van dejando de manifestarse como violencia de género en el ámbito político.

Sin embargo, todas las mujeres y la mayoría de los hombres a quienes se realizó la entrevista, indican que la violencia de género en los espacios de participación política aún persiste y se manifiesta de diferentes maneras, por lo que se destaca la falta de reconocimiento y menosprecio de las capacidades de las mujeres en roles y temas importantes, siendo relegadas a roles secundarios o de "relleno". Se menciona que, aunque se ha promovido la paridad de género, todavía existe discriminación y falta de oportunidades para que las mujeres indígenas ocupen puestos de liderazgo político, así también se evidencia que en la justicia ordinaria y la justicia indígena también existe desigualdad de género.

Estos estereotipos y prejuicios que limitan la participación política de las mujeres indígenas, considerándolas aptas solo para trabajos de campo y no intelectuales, del mismo modo se destaca la existencia de micro violencias, como expresiones despectivas y discriminatorias hacia las personas indígenas en cargos de representación.

SEXTA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

6.- ¿Cuáles considera usted que son los derechos de participación política que están siendo violados o limitados para las mujeres indígenas de Salasaca debido a la interseccionalidad de género y origen étnico?

Dra. María Augusta Llerena

Los derechos que se ven afectados de participación política de las mujeres en estas elecciones por ejemplo podemos ver que no hemos tenido la presencia de candidatas mujeres a la concejalía por lo tanto no hemos tenido dentro del pleno del consejo municipal mujeres del pueblo salasaca, en el GAD parroquial tenemos la presencia de varias mujeres que incluso algunas de ellas es presidenta y vocales del GAD, yo creo que un poco se ha venido a disminuir la presencia de la mujer salasaca liderando varios aspectos.

Considero que ha faltado un poco más de organización para que en todo caso exista por lo menos una representatividad, ha faltado también de pronto de las mujeres evidenciar su trabajo porque así no lo queramos notar sobre las mujeres hacemos varias actividades a la vez y de pronto no somos reconocidas.

Dra. Patricia Badallares

En efecto, uno de los derechos como todos los ecuatorianos tenemos es derechos a elegir y ser elegidos, derecho a la participación en actos de interés público y de igual forma estos nos involucra a ser elegido, a ser consultado, a desempeñar empleos tanto en el sector público como privado, en este caso las personas del sector indígena si deberían tener acciones afirmativas, a fin de que no sean considerados mediante su cultura o se les denigre tanto más que vemos que el país es mayoritariamente indígena, sin embargo las personas que ocupan puestos públicos son los mestizos, en este caso debería aplicarse la igualdad de género con el mismo trato, con respeto y consideración en base a la vida que tienen ellos, económica, social, política y cultural.

La mayoría de las personas, son racistas puesto que piensan que la clase, el color, la vestimenta si influye y nosotros podríamos decir que tratamos que discriminar, sin embargo, que el otorgar un punto o una acción afirmativa al ser mujer, al ser indígena, al tener una discapacidad si colabora a tener una igualdad con las personas mestizas porque nuestra naturaleza desde un principio ha tenido discriminación que antiguamente los españoles que invadieron a los indígenas, por ello es el pensamiento que el blanco es superior al indígena o el blanco es libre y el indígena es esclavo, lo cual empieza un rechazo que es de siglos atrás entonces es bueno aplicar estas acciones afirmativas para que puedan gozar de los mismos derechos que todos.

Dra. Mayra Mantilla	<p>En el tema de violencia política es un tema súper amplio de realidad nacional mismo, considero que en Salasaca debe ser mucho más arraigado este tema de la participación de la mujer para temas políticos.</p> <p>A nivel general del sector indígena, el poder ocupar cargos públicos ha sido una lucha constante por ejemplo el ejemplo del doctor Manuel Caizabanda que del sector indígena llego a ser alcalde, y posterior prefecto en el tema de hombres que también fue una lucha por el tema que también han sido relegado por sus derechos, en mujeres no conozco de algún caso en específico que yo haya escuchado pero es evidente que todos los problemas que nosotros vemos es transversal, se ve en todos los sectores.</p>
Dra. Rebeca Chango	<p>La participación en la parte rural está limitado por lo que no existe apoyo hacia las mujeres de la zona rural, comunidad de Salasaca por lo que los mismos hombres son los que obstaculizan que las mujeres lleguen a ocupar cargos políticos.</p> <p>Por factores económicos, impide que las mujeres estén en la vida política, en el tema profesional hoy en día si existen mujeres capaces para ocupar cargos públicos.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>Históricamente había violación a los derechos de participación de las mujeres, hoy en día para estos procesos electorales se realiza mediante un comunicado a cada presidente de las diferentes comunas en la que se convoca ya sea a hombres o mujeres que presenten sus carpetas para ser su ejercicio electoral que puedan elegir y ser elegidos.</p> <p>En el tema de concurso de méritos y oposición considero que no habría discriminación alguna el hecho de dar puntos adicionales por el hecho de ser mujer o pertenecer a un origen étnico.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>Considero que no existe mayor vulnerabilidad en estos derechos por cuanto, al ser una parroquia con mayor población dentro el Cantón Pelileo estamos viendo representantes bien preparados.</p> <p>Han logrado alcanzar cargos públicos y ha sabido llevar bien su papel, lo que vemos actualmente mayor representatividad de personas de origen étnico al frente, como el caso de Ambato está representado por una Alcaldesa indígena y a nivel provincial tenemos al prefecto que de la misma forma es de origen indígena y también de Salasaca.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>En mi opinión considero que la participación de las mujeres indígenas es limitada debido a la poca aceptación y contratación para ejercer puestos políticos tomando en cuenta que los movimientos indígenas son</p>

	una fuerza en nuestro país, es importante darles más espacios y oportunidades para no limitar sus derechos.
Psc. Rafael Silva	En teoría no, en la práctica si quienes llegan a ser participantes han tenido que ejecutar acciones formidables para que tengan una representación y muchas de las mujeres indígenas que llegan a ser representantes es porque han tenido todo un caminar político quienes fomentan o les faculta poder, clarifica esa participación, sin embargo, no es lo mismo con participantes mestizos/zas que muchas de las veces tienen la oportunidad sin tener todo ese récord político, social o activismo que las mujeres indígenas tienen que mostrar, un claro ejemplo es la señora alcaldesa del Cantón Ambato que si bien es cierto es una mujer joven tiene amplia experiencia en el ámbito político que ella mismo ha tenido que generarse, que proyectarse para llegar a ser la primera autoridad de la ciudad de Ambato, la primera mujer elegida democráticamente pero fue un camino obviamente no le resulto fácil, y está demostrando toda su capacidad, sin embargo, no ocurre para todas las mujeres indígenas que a lo mejor tiene muchas capacidades, cualidades, y más para poder ocupar en cualquier ámbito legislativo, provincial, cantonal o provincial para poder representar a las mujeres como al sector indígena.

Discusión de la entrevista

6.- ¿Cuáles considera usted que son los derechos de participación política que están siendo violados o limitados para las mujeres indígenas de Salasaca debido a la interseccionalidad de género y origen étnico?

Las y los profesionales mencionan que existen limitaciones en la participación política de las mujeres en Salasaca, especialmente en términos de representación en el consejo municipal y las concejalías (derecho a ocupar cargos políticos), es así que se denota la falta de organización y visibilidad del trabajo realizado por las mujeres, así como la necesidad de acciones afirmativas para garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas indígenas. Por lo que se menciona que, las mujeres indígenas deben demostrar un historial político o activismo destacado para tener la oportunidad de participar en política, a diferencia de las personas mestizas que a veces acceden a puestos sin ese mismo nivel de requisitos.

SÉPTIMA PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

7.- ¿Qué políticas públicas con respecto a la igualdad de género y de participación ciudadana existen en el Cantón Pelileo, provincia de Tungurahua - Ecuador?

Dra. María Augusta Llerena

De hecho nosotros trabajamos en el tema de políticas públicas a nivel cantonal, pues Salasaca es una parroquia que está dentro de Pelileo. Cuando queremos relacionar justamente de algún tema relacionado con la participación o con cualquier otro tema pedimos que nos acompañen representantes de Salasaca, lo que hemos podido ver justamente con temas relacionados a violencia de género no hemos tenido la participación actualmente.

Sin embargo, a nivel cantonal se ha implementado la prevención de violencia, la ruta de atención a mujeres en situación de violencia.

De pronto no nos está resultando la convocatoria por parte del actual Gobernador, nosotros siempre pedimos una delegación del pueblo Salasaca por lo que consideramos que la información no está llegando de manera adecuada a quienes tengan el interés de participar.

Dra. Patricia Badallares

En efecto, nosotros contamos con políticas públicas para erradicar la violencia intrafamiliar como es en nuestra Constitución el artículo 66 que nos indica que toda persona es libre de violencia en todo ámbito, también tenemos la Convención Belem Do Para que nos indica que con el mero relato de la víctima o que se sienta perjudicado puede solicitar medidas de protección a las entidades públicas o cualquier autoridad pública o administrativa, sin embargo, el desconocimiento de aquellas personas por obtener estas medidas de protección tanto más que son rápidas y eficaces hace que se vulneren estos derechos en cuanto la gente piensa que necesariamente se pone dentro de una denuncia. Se puede hacer dentro de dos ámbitos, judicial y administrativo.

En el ámbito administrativo solamente con la denuncia que lo presente en la junta cantonal son beneficiario de medidas de protección.

En el ámbito judicial si es un poco más formal, tanto más que viene una denuncia, viene una citación, viene audiencia y la evacuación de la prueba dentro de la audiencia, sin embargo, lo que debería hacer para que estas políticas públicas de erradicación se ha hecho es en medios de comunicación, televisión, radios pero sin embargo se debería hacerlo en la comunidad, para que ellas tengan conocimiento de que tienen estos derechos y estas medidas de protección son rápidas y eficaz.

Dra. Mayra Mantilla	<p>El Consejo Cantonal de Protección de Derechos formula las políticas públicas, he visto que en Pelileo se realiza políticas públicas en favor de la mujer y se ha ido trabajando en todas las parroquias, esto en cuanto a la educación, salud, etc. Haciendo referencia en la ciudad de Ambato por el eslogan y en la administración actual al venir de una mujer, y del sector indígena si se está visualizando el tema de reconocer el aporte que da la mujer en todos los espacios.</p> <p>Por ejemplo, el sábado pasado se realizó la inauguración de un mural en el parque las flores juntamente con la alcaldesa, era de un rostro de una mujer mestiza, indígena y afro, entonces se quería hacer ver que la mujer desde los diferentes espacios puede aportar, considero que esa es una política pública que hace ver la importancia que puede ocupar una mujer indígena en ciertos cargos. Otra política pública es la receta de la abuela, en la que a través de la cocina se imparte charlas sociales.</p>
Dra. Rebeca Chango	<p>En Salasaca no se está llevando políticas públicas, y si sería bueno que exista charlas en temas de género, etnia y la convivencia con las mismas mujeres de Salasaca.</p>
Abg. Lenin Masaquiza	<p>En el último congreso que hubo a mediados de febrero se dispuso varios puntos, dentro del ámbito político, educación, infraestructura, y turismo.</p>
Dr. Diego Aguaguña	<p>Se ha venido trabajando con diferentes sectores, con la finalidad de prevenir lo que es sobre todo la violencia política, teniendo en cuenta que Salasaca es una parroquia con un gran número de habitantes por lo general se ha llevado campañas de sensibilización y sería bueno llevar a cabo campañas de sensibilización con respecto a la igualdad de género y de participación ciudadana para que tanto mujeres como hombres conozcan sus derechos de participación y se mantengan informados.</p>
Dr. Andrés Cueva	<p>Políticas públicas, de participación en sectores estratégicos del Ecuador, en la que se da un plan cantonal para la igualdad de género desde un enfoque participativo, en agricultura, educación, salud, derechos y protección.</p>
Psc. Rafael Silva	<p>En Ambato, se está llevando el plan cantonal de erradicación de violencia contra la mujer en concordancia la ordenanza municipal de erradicación de la mujer en todas sus diversidades de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, sin embargo, nosotros como consejo de derechos elaboramos políticas públicas y es menester relatar a la número dos que es promover espacios de integración, accesibles, participativos y seguros para todos los grupos de</p>

	atención prioritaria incluida las mujeres y también crear e implementar mecanismo de prevención, protección y de exigibilidad de derechos, que exista esta participación de grupos de atención prioritaria en todos los ámbitos ya sea político, social, activismo que exista esta garantía de derechos en concordancia también con lo establecido en el amparo constitucional respecto a la paridad de género en el Código de la Democracia, sin embargo, aún existe muchísimos elementos sueltos para nosotros poder visualizar correcta participación de las mujeres en el ámbito político por ejemplo, sin embargo, debemos entender que no va a resultar únicamente por una política pública nivel local, sino es algo que se lo tiene que dar a nivel nacional para que exista ese impacto necesario y desde ahí poder partir hacia todos los desconcentrados.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Discusión de la entrevista

7.- ¿Qué políticas públicas con respecto a la igualdad de género y de participación ciudadana existen en el Cantón Pelileo, provincia de Tungurahua - Ecuador?

Las y los profesionales entrevistados resaltan que en el cantón Pelileo, provincia de Tungurahua – Ecuador existen políticas públicas orientadas a promover la igualdad de género y la participación ciudadana en diferentes ámbitos, como la educación, la salud, el empleo, y la participación ciudadana. A nivel cantonal, en la ciudad de pelileo se ha implementado la prevención de violencia, la ruta de atención a mujeres en situación de violencia, sin embargo el desarrollo de estas políticas públicas en temas de igualdad de género y participación ciudadana no se está realizando específicamente en la parroquia de Salasaca perteneciente al Cantón Pelileo por falta de participación y comunicación.

Por lo que consideran necesario la implementación de programas para fortalecer el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, de esta manera se brindaría capacitaciones en temas como derechos humanos, genero, toma de decisiones y emprendimiento, con el objetivo de promover la participación de las mujeres indígenas de la parroquia de Salasaca en la vida política y social.

CAPÍTULO IX

CONCLUSIONES

- Con respecto al objetivo general establecido en el presente proyecto de investigación, se analizó la perspectiva de la interseccionalidad de género y la participación ciudadana en el caso de las mujeres en Salasaca, Ecuador, puesto que conforme se desprende de la investigación documental y acompañada de las entrevistas realizadas a los profesionales y/o académicos expertos en políticas públicas, derecho y sociedad, se colige que las mujeres indígenas de Salasaca se enfrentan a múltiples barreras y desafíos debido a la intersección de su género y su pertenencia étnica, que a menudo afecta negativamente su acceso a oportunidades, recursos y derechos, razón por la que es crucial tomar en cuenta esta interseccionalidad para desarrollar políticas y programas inclusivos que reconozcan la diversidad y complejidad de las experiencias de estas mujeres, y que promuevan su participación activa en la toma de decisiones que las afectan.
- A lo largo de este proyecto de investigación, se demostró que la interseccionalidad no se limita a la suma de diferentes opresiones, sino que crea realidades únicas y complejas que deben ser abordadas de manera integral, por lo que las mujeres ecuatorianas no solo enfrentan la discriminación de género, sino también la discriminación racial, económica y de otros tipos, lo que amplía su vulnerabilidad y limita su acceso a derechos, recursos y oportunidades, es por ello que se requiere una visión holística, que reconozca la multiplicidad de identidades y experiencias de las mujeres y desarrolle políticas y programas inclusivos que atiendan sus necesidades específicas.
- El estudio del derecho de participación con un enfoque de género en el Ecuador es esencial para comprender y promover la igualdad de género en los procesos de toma de decisiones y en la participación ciudadana en general, se ha indicado que, a pesar de los avances legislativos y de las políticas de igualdad de género en el país, aún persisten barreras y estereotipos que disminuyen la participación activa de las mujeres en distintos ámbitos, como la política, la economía y la sociedad en general, es por ello que las desigualdades de género,

sumadas a otras formas de discriminación como la etnia, la clase social y la orientación sexual, limitan la representatividad y el acceso equitativo de las mujeres a espacios de toma de decisiones.

- Finalmente, el presente trabajo de investigación se constituye en el documento de análisis crítico y jurídico que permite conocer las políticas públicas de igualdad de género y de participación ciudadana en el caso de la mujer Salasaca del Ecuador, por lo que durante el desarrollo del estudio se examinó el marco jurídico y normativo existente en el país, y gracias a las entrevistas realizadas se pudo corroborar la necesidad de implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la participación ciudadana de las mujeres, por cuanto las mujeres de la comunidad de Salasaca, por el hecho de ser indígenas enfrentan desigualdades y barreras en diferentes ámbitos de la sociedad, como el acceso a la educación, a empleos de calidad, a cargos de liderazgo, y a una participación equitativa en la toma de decisiones tanto a nivel político como social.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la implementación de políticas y programas inclusivos que garantizan la igualdad de género y la participación de las mujeres, siempre que estén adaptados a la realidad cultural y lingüística de las mujeres indígenas en Salasaca, por lo que de esta manera se contribuirá a la promoción de la igualdad, la diversidad cultural, el empoderamiento de las mujeres, la mejora de la calidad de vida y la creación de un futuro más sostenible lo que solo a través de este enfoque integral se logra un cambio real y duradero.
- Se recomienda promover la inclusión de la interseccionalidad de género en los programas educativos desde la educación básica hasta la educación superior con el fin de formar ciudadanos críticos y conscientes de las desigualdades existentes en la sociedad, promoviendo actitudes y comportamientos más igualitarios y respetuosos, siendo una herramienta para la prevención de la violencia de género.

- Se recomienda a través de los medios de comunicación implementar campañas de sensibilización que promuevan la igualdad de género y la participación de las mujeres indígenas en la vida política y comunitaria en Salasaca, los medios de comunicación pueden ser radios comunitarias, redes sociales, boletines informativos, afiches, folletos en el idioma Quichwa como en español, también se pueden organizar encuentros, charlas y talleres en la comunidad para fomentar el diálogo y la reflexión sobre la participación de las mujeres indígenas, estas campañas deben ser inclusivas, respetar la cultura y tradiciones, y contar con la participación activa de las propias mujeres indígenas de Salasaca.
- Una vez que se haya ejecutado la implementación de políticas y programas inclusivos que garantizan la igualdad de género y la participación de las mujeres, se sugiere realizar un seguimiento y evaluación de las políticas implementadas, para asegurar su efectividad y realizar ajustes si es necesario, esto en la prevención y atención a la igualdad de género y participación ciudadana.

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Referencias Bibliográficas

1. Almache, E., & Antúnez, A. (2021). *LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE DERECHO ECUATORIANO: UN ANÁLISIS CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PLURALISMO JURÍDICO*. Obtenido de Universidad Técnica de Cotopaxi: <https://bit.ly/3FmbhVv>
2. Álvarez, C. (2014). *Mecanismos de participación ciudadana para la planificación y evaluación de la gestión pública en el Ecuador*. Obtenido de Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí: <https://shorturl.at/cACOS>
3. Amnistía Internacional. (2023). *Uso excesivo de la fuerza, y derecho a verdad, justicia y reparación*. Obtenido de <https://shorturl.at/kltXY>
4. Avila, R. S. (2012). *Género, derecho y discriminación ¿Una mirada masculina?* Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://shorturl.at/cprQ5>
5. Badilla, A., Flores, F., López, L., Salgado, J., & Villanueva, R. (2003). *GÉNERO Y DERECHO CONSTITUCIONAL*. Quito: CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL.
6. Barbera, M. (01 de Abril de 2016). *Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea*. doi:<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2016.8.54971>
7. Bourguignon, F. (2017). *Globalización de la desigualdad*. doi:<http://dx.doi.org/10.28928/ri/892020/r11/tisnadoosunal>
8. Camacho, C. (2010). *Ciudadanos ambientales para ciudades latinoamericanas*. Obtenido de Debates Latinoamericanas : <https://shorturl.at/vFKV2>
9. Canavate, D. L. (28 de Marzo de 2012). *Raza y etnia, sexo y género:: El significado de ladiferencia y el poder* . Obtenido de Universidad Autónoma de Bucaramanga: <https://n9.cl/a1vx9>
10. Código Orgánico Integral Penal. (17 de febrero de 2021). Obtenido de <https://n9.cl/w5nul>
11. Collins, P. H. (2000). *La intersección de las opresiones*. Obtenido de <https://n9.cl/4kyxi>
12. Coll-Planas, G., & Solà-Morales, R. (2019). *Guía para incorporar la interseccionalidad en las políticas locales*. Obtenido de Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported: <https://shorturl.at/ajCUZ>
13. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Situación de Derechos Humanos en México*. Obtenido de <https://shorturl.at/fiLM4>

14. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (06 de Marzo de 2020). *Recrudescimiento de la desigualdad, discriminación y violencia en contra de mujeres y niñas*. Obtenido de <https://shorturl.at/ejJX2>
15. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2012). *Voces ciudadanas. Porque mi voz sí cuenta y decide (primera, Vol. 1)*. Obtenido de <https://shorturl.at/NQSUX>
16. Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Obtenido de <https://n9.cl/hd0q>
17. Contretras, A. (2016). *LAS DESIGUALDADES SOCIALES COMO CAPO DE INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL*. (A. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editor) Obtenido de Universidad Católica Silva Hernández.
18. Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de la investigación social* . Obtenido de <https://shorturl.at/cdnC2>
19. Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. Obtenido de University of Chicago Legal Forum: <https://shorturl.at/azEJQ>
20. Cruells, M. (2015). *LA INTERSECCIONALIDAD POLÍTICA: TIPOS Y FACTORES DE ENTRADA EN LA AGENDA POLÍTICA, JURÍDICA Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES*. Obtenido de Universidad Autónoma de Barcelona: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/288224/mcl1de1.pdf>
21. Damián, A., Álvarez, B., Alanís, R., & González, P. (2019). *Atlas de igualdad y derechos humanos*. Obtenido de Comisión Nacional: <https://n9.cl/jms49>
22. Daniels, M., Jongitud, J., Luna, M., Monroy, R., Mora, R., & Viveros, O. (2011). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Obtenido de UNIVERSIDAD VERACRUZANA: <https://shorturl.at/cjtCL>
23. Espinosa, M. (2017). *UNA APROXIMACIÓN AL FEMINISMO INTERSECCIONAL*. Obtenido de Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá : <https://shorturl.at/eszB5>
24. Expósito, F. (2011). *Violencia de género*. Obtenido de <https://shre.ink/U9IX>
25. Fiallo, L. (2022). *Violencia de género contra mujeres indígenas en Ecuador: Un análisis desde la garantía del derecho humano a una vida libre de violencia en el marco del pluralismo jurídico emancipatorio*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://bit.ly/45AsTHJ>
26. Galarraga, J. (2021). *El rol de las mujeres indígenas ecuatorianas en la formulación de las políticas gubernamentales de las tres últimas décadas*. Obtenido de Universidad Central del Ecuador: <https://bit.ly/46R2mXO>

27. Garay, N., & Fernández, I. (2018). *Los desafíos en la enseñanza del constitucionalismo y su historia: La interseccionalidad de raza y género*. Obtenido de Universidad de Alicante, España: <https://bit.ly/46zm7DE>
28. García, M., Martínez, C., Martín, N., & Sánchez, L. (2010). *Metodología de Investigación Avanzada*. Obtenido de <https://shorturl.at/jluw7>
29. García, N. (20 de Diciembre de 2017). *Repensando las violencias contra las mujeres: Una mirada interseccional desde el Trabajo Social*. Obtenido de <https://shorturl.at/ayEJY>
30. Garrido, I. (27 de Diciembre de 2022). *Vulnerabilidad, Grupos Vulnerables e Interseccionalidad*. doi:<https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.7544>
31. Guerrero, G. (2020). *Metología de la Investigación* . Obtenido de <https://shorturl.at/jlxyH>
32. Hernández, R. (08 de Septiembre de 2012). *FEMINISMOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA*. Obtenido de <https://shorturl.at/kyDN8>
33. Herrera, E. (2023). *INEQUIDAD Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL DE ECUADOR PERÍODO 2010-2019: Propuestas para la equidad e igualdad* . Obtenido de Pontifica Universidad Católica del Ecuador: <https://shorturl.at/lxX49>
34. Human Right Watch. (2021). Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes. Obtenido de <https://shorturl.at/koqTW>
35. Inés, M., & Ochoa, K. (2021). *PERSPECTIVAS FEMINISTAS DE LA INTERSECCIONALIDAD*. Obtenido de Universidad Autónoma Metropolitana de México: <https://bit.ly/4032BNu>
36. Kaufmann, A. (1977). *ENTRE IUSNATURALISMO Y POSITIVISMO HACIA LA HERMENÉUTICA JURÍDICA*. Obtenido de Universidad de Munich, Alemania: <https://shorturl.at/dimpD>
37. Lamas, M. (2000). *El género La construcción cultural de la diferencia sexual*. Obtenido de <https://shorturl.at/gvNU1>
38. Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (11 de mayo de 2011). Obtenido de <https://n9.cl/sh6zg>
39. LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA. (03 de febrero de 2020). Obtenido de <https://n9.cl/6uhc5>
40. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres . (05 de febrero de 2018). Obtenido de <https://n9.cl/h7v9h>

41. Lombardo, E., & Verloo, M. (2013). *La 'interseccionalidad' del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea*. Obtenido de Revista Española De Ciencia Política: <https://shorturl.at/ghPQU>
42. Lopera, J., Ramírez, C., Zuluaga, M., & Ortiz, J. (2010). *EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL*. Obtenido de Universidad de Antioquia, Colombia: <https://shorturl.at/cfyV3>
43. López, P. T. (2023). *Una breve historia de la evolución de los Derechos Humanos*. Obtenido de Revistas sobre situaciones de Riesgo Social: <https://shorturl.at/prtvX>
44. Mendieta, P. (14 de Julio de 2021). *Percepciones sobre racismo hacia mujeres indígenas universitarias: análisis desde la interseccionalidad con un enfoque intercultural*. Obtenido de Universidad de Cuenca: <https://bit.ly/3Fmys20>
45. Moncada, A. (2012). *La Participación Ciudadana y el control social en el Ecuador, el aporte del CPCCS. Voces Ciudadanas*. Obtenido de <https://shorturl.at/aikvz>
46. Moreira, M. (2007). *Evolución histórica del Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador y Retos Futuros: El papel del Servicio Exterior ecuatoriano*. Obtenido de Primer Secretario del Servicio Exterior: <https://shorturl.at/uvDIW>
47. Muñoz, J., & Vázquez, F. (2002). *Procesos colectivos y acción social I*. Obtenido de Universitat Autònoma de Barcelona : <https://shre.ink/UTI3>
48. Naciones Unidas. (2001). *Conferencia de Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia celebrada en Sudáfrica* . Obtenido de <https://shorturl.at/wBDEY>
49. Niveló, C., Erazo, J., Guerra, M., & Narváez, C. (2020). *Derechos de Participación: Constitución de la República del Ecuador. Principio de Progresividad de los Derechos*. Obtenido de Universidad Católica de Cuenca: <https://bit.ly/407bDZO>
50. Noboa, A. (22 de Septiembre de 2023). Censo Ecuador. *Primicias: El periodismo comprometido*. Obtenido de <https://n9.cl/evtv1n>
51. ONU Mujeres. (2023). *Ecuador*. Obtenido de <https://shorturl.at/jpxz1>
52. Organización de Naciones Unidas. (2015). *La Asamblea General adopta la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://shorturl.at/kovzO>
53. Orozco, M. (24 de Octubre de 2023). Ecuador se convirtió en el tercer país más desigual de América Latina. *Primicias: El periodismo comprometido*. Obtenido de Economía: <https://n9.cl/ql1y9>

54. Ortiz, L. (2016). *DESIGUALDADES Y CLASES SOCIALES: Estudios sobre la estructura social paraguaya*. Obtenido de Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción: <https://shorturl.at/zDU39>
55. Pequeño, A. (2007). *La autorepresentación: estrategias para un nuevo feminismo indígena en Ecuador*. Obtenido de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Sede Ecuador.: <https://shorturl.at/gopQZ>
56. Pérez, M. (2021). *Interseccionalidad*. Obtenido de Nuevo diccionario de estudios de género y feminismos: <https://n9.cl/hl3pw>
57. Peris, R. (2021). *Experiencia de voluntariado con Oxfam Intermón en su equipo de Castellón*. Obtenido de Universitat Jaume I. Departament de Psicologia Evolutiva, Educativa, Social i Metodologia: <https://shorturl.at/gvPS8>
58. Piedra, A. (2023). *UNA MIRADA ANTROPOLÓGICA E INTERSECCIONAL A LA VIOLENCIA SIMBÓLICA DE GÉNERO ENTRE MUJERES DE IDENTIDADES DIVERSAS EN ECUADOR*. Obtenido de Universidad Politécnica Salesiana sede Cuenca: <https://bit.ly/3M4Sj9N>
59. Pitalúa, V. (2008). *Nuevas herramientas para la participación ciudadana. Congreso Virtual interinstitucional «Los grandes problemas nacionales»*. Obtenido de Universidad Autónoma de Nuevo León: <https://shorturl.at/pJPS5>
60. Revista Voces Disonantes. (2020). *¿Qué es la Interseccionalidad?* Obtenido de <https://shorturl.at/egotv>
61. Ripio, V. (05 de Marzo de 2019). *OTRO JUEGO DE HERRAMIENTAS: MATRIZ DE DOMINACIÓN Y RESISTENCIA SIMBÓLICA*. Obtenido de Universidad Complutense de Madrid.
62. Rivadeneira, V. (2019). *Reforma constitucional en el Ecuador a la luz de la teoría democrática de la Constitución*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://shorturl.at/aHQT5>
63. Salem, S. (20 de Agosto de 2014). *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*. Obtenido de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: <https://shorturl.at/biqLO>
64. Sánchez, F. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*. doi:<http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
65. Schonard, M. (2023). *La igualdad entre hombres y mujeres*. Obtenido de <https://shorturl.at/qAIKW>

66. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2011). *TENDENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR* . Obtenido de SENPLADES: <https://shorturl.at/cN139>
67. Secretaría Técnica de Planificación. (2020). *Resolución No. STPE-003-2020*. Obtenido de Secretaría Técnica de Planificación Ecuador: <https://shorturl.at/vAHQ7>
68. Stezano, F. (20 de Noviembre de 2020). *Enfoques, definiciones y estimaciones de pobreza y desigualdad en América Latina y el Caribe: un análisis crítico de la literatura*. Obtenido de Proyecto CEPAL/FIDA: Nuevas Narrativas para una Transformación Rural en América Latina y el Caribe: <https://shorturl.at/ehsAH>
69. Straka, Ú. (2015). *Violencia de género*. Obtenido de Universidad Católica Andrés Bello: <https://shorturl.at/uxKNY>
70. Symington, A. (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Obtenido de <https://shorturl.at/czSY1>
71. Tovar, L. (2019). *Análisis de la participación política de las mujeres en el Ecuador desde los feminismos emergentes* . Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar : <https://bit.ly/3rXm9WJ>
72. Valenzuela, M., & Rangel, M. (2004). *Desigualdades entrecruzadas Pobreza, género, etnia y raza en América Latina*. Obtenido de Oficina Internacional de Trabajo: <https://shorturl.at/bgwFJ>
73. Varea, S., & Zaragocin, S. (2017). *Feminismo y Buen Vivir: Utopías Decoloniales*. Obtenido de Universidad de Cuenca: <https://shorturl.at/fmtuC>
74. Villegas, L. (2023). *Jóvenes e interseccionalidad: color de piel, etnia, clase. Zona metropolitana del Valle de México*. doi:<https://doi.org/10.24201/es.2024v42.e2444>
75. Viveros, M. (2022). *EL OXÍMORON DE LAS CLASES NEGRAS: MOVILIDAD SOCIAL E INTERSECCIONALIDAD EN COLOMBIA*. Obtenido de Universidad de Guadalajara : CALAS : FLACSO Ecuador: <https://shorturl.at/BEJQ9>
76. Viveros, M. (2023). *Interseccionalidad Giro decolonial y comunitario* . Obtenido de Biblioteca masa crítica CLACSO: <https://shorturl.at/uIV78>
77. Zabala, M., & Fundora , G. E. (2022). *INTERSECCIONALIDAD, EQUIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*. Obtenido de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO de Cuba: <https://bit.ly/46RM00Z>
78. Zeballosf, A. (2021). *La interseccionalidad por razones de diversidad étnica y cultural en Colombia*. doi:<http://dx.doi.org/10.18634/incj.23v.2i.1148>

ANEXOS

ANEXO 1.- Evidencia Fotográfica

Realización de entrevistas

1. Entrevista Dra. María Augusta Llerena

Secretaria ejecutiva del Consejo para la protección de Derechos del cantón Pelileo.



2. Entrevista Dra. Patricia Balladares

Defensora Pública de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pelileo.



3. Entrevista Dra. Mayra Mantilla

Miembro principal de la Junta de Protección de Derechos del cantón de Ambato.



4. Entrevista Dra. Rebeca Chango

Asistente administrativa por cultura en el GAD Municipal San Pedro de Pelileo



5. Entrevista Dr. Diego Aguaguña

Miembro principal de la Junta de Protección de Derechos de San Pedro de Pelileo



6. Entrevista Abg. Lenin Masaquiza

Ayudante de la Unidad Judicial Especializada contra la Violencia a la Mujer o miembros del Núcleo Familiar del cantón Pelileo.



7. Entrevista Dr. Andrés Cueva
Miembro principal de la Junta de Protección de Derechos del cantón Pelileo.



8. Entrevista Psc. Rafael Silva
Secretario ejecutivo del Consejo para la protección de Derechos del Cantón
Ambato.



ANEXO 2.- Entrevistas

Guía de Entrevista

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO



ENTREVISTA A REALIZAR CON ESPECIALISTAS Y/O ACADÉMICOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DERECHO Y SOCIEDAD

Estimado/a:

Usted ha sido seleccionado (a) como valiosa fuente de información para contribuir con el diagnóstico de la investigación, por lo cual sometemos a su opinión el siguiente cuestionario. Le solicitamos su aporte con respuestas que revelen su sinceridad.

Una vez concluida la investigación, usted puede tener acceso a los resultados, a través del informe final de la investigación.

Muchas gracias.

Objetivo: Elaborar un documento de análisis crítico y jurídico con la finalidad de establecer las políticas públicas de igualdad de género y de participación ciudadana caso mujer salasaca Ecuador.

GUÍA DE ENTREVISTA

1.- ¿Cómo definiría el método de interpretación conocido como la interseccionalidad? Argumente su respuesta.

2.- ¿Qué estrategias considera usted que se puedan implementar para desafiar y cambiar las estructuras sociales que conservan la discriminación de género en el ejercicio del derecho de participación de las mujeres indígenas en Salasaca? Argumente su respuesta.

3.- ¿Cómo se puede promover una mayor inclusión de las mujeres indígenas en los espacios de liderazgo y política en Salasaca, considerando las intersecciones de género y su origen étnico? Argumente su respuesta.

4.- Desde un enfoque interseccional (herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades), qué recomendaciones daría usted para promover una mayor igualdad de género en el derecho de participación de las mujeres indígenas de Salasaca? Argumente su respuesta.

5.- ¿Cómo considera usted que se manifiesta la violencia de género en el ámbito de la participación política de las mujeres indígenas de la comunidad de Salasaca? Argumente su respuesta.

6.- ¿Cuáles considera usted que son los derechos de participación política que están siendo violados o limitados para las mujeres indígenas de Salasaca debido a la interseccionalidad de género y origen étnico? Argumente su respuesta.

7.- ¿Qué políticas públicas con respecto a la igualdad de género y de participación ciudadana existen en la parroquia Salasaca, perteneciente al Cantón Pelileo, provincia de Tungurahua - Ecuador? Argumente su respuesta

Firma

Dr. Mg.:

Cargo o función:

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

1.- ¿Cómo definiría el método de interpretación conocido como la interseccionalidad? Argumente su respuesta.

La interseccionalidad da un enfoque en lo que refiere al género, etnia, orientación sexual, es muy amplio su significado, ya que se relaciona con conceptos en cuanto a la justicia social, surge como una representación muy elocuente, sea esto dirigido a un grupo social determinado, La teoría de la interseccionalidad también sugiere que lo que parecen formas discretas de expresión y opresión están moldeadas por otras en una relación mutuamente constitutiva, estudia las relaciones de poder y no es ajena a las vivencias que pueden ser señaladas, "pertenecientes a los márgenes. Es también la herramienta para teorizar el privilegio y cómo los grupos dominantes organizan estrategias de poder -conscientes o no- para preservar su posición de supremacía.

La interacción entre género y otros factores es evidente cuando vemos algunos casos de la vida real. ¿Cómo pueden combinarse distintos factores identitarios y producir desigualdades más grandes?

2.- ¿Qué estrategias considera usted que se puedan implementar para desafiar y cambiar las estructuras sociales que conservan la discriminación de género en el ejercicio del derecho de participación de las mujeres indígenas en Salasaka? Argumente su respuesta.

Mas allá de implementar estrategias deberíamos impartir des de las escuelas programas o materias de Derechos e Igualdades para que así se pueda cambiar las estructuras sociales que van encaminadas a la discriminación e género, en nuestro país lastimosamente no damos oportunidad a otras etnias, demostrando que han tenido igual capacidad, intelecto y valores, para su desenvolvimiento diario y así salir adelante en cualquier campo que se desarrollen. Sin necesidad de estrategias creo que deberíamos tener empatía con los demás y tener un trato igualitario con las mujeres indígenas de Salasaka ya que es una cultura que representa en nuestro país y que deberíamos respetar.

3.- ¿Cómo se puede promover una mayor inclusión de las mujeres indígenas en los espacios de liderazgo y política en Salasaka, considerando las intersecciones de género y su origen étnico? Argumente su respuesta.

Es importante socializar con estas comunidades a través de programas educativos y que visiten y que conozcan mas de esta cultura y así entenderán el valor y la importancia de las mujeres indígenas en nuestra sociedad.

4.- Desde un enfoque interseccional (herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades), ¿qué recomendaciones daría usted para promover una mayor igualdad de género en el derecho de participación de las mujeres indígenas de Salasaka? Argumente su respuesta.

Para promover la igualdad daría mas oportunidad laboral, en cada una de las instituciones públicas y privadas a las mujeres indígenas ya que hoy en día sabemos que se han preparado para aportar al desarrollo local, internacional y sobre todo en el ámbito personal ya que así han demostrado la capacidad para surgir.

5.- ¿Cómo considera usted que se manifiesta la violencia de género en el ámbito de la participación política de las mujeres indígenas de la comunidad de Salasaka? Argumente su respuesta.

Considero que la violencia de género en cuanto a la política es cuestionada talvez por la preparación y su vestimenta ya que en el pensamiento de la mayoría de las personas son solo personas que pueden realizar trabajos de campo y no intelectuales, este se da por la falta de información o falta de oportunidades para que valoren su capacidad.

6.- ¿Cuáles considera usted que son los derechos de participación política que están siendo violados o limitados para las mujeres indígenas de Salasaka debido a la interseccionalidad de género y origen étnico? Argumente su respuesta.

En mi opinión considero que la participación de las mujeres indígenas es limitada debido a la poca aceptación y contratación para ejercer puestos políticos tomando en cuenta que los movimientos indígenas son una fuerza en nuestro país, es importante darles mas espacios y oportunidades para no limitar sus derechos.

7.- ¿Qué políticas públicas con respecto a la igualdad de género y de participación ciudadana existen en la parroquia Salasaka, perteneciente al Cantón Pelileo, provincia de Tungurahua - Ecuador? Argumente su respuesta

Políticas públicas, de participación en sectores estratégicos del Ecuador, en la que se de un enfoque participativo, en agricultura, educación, salud, derechos y protección.



CARLOS ANDRÉS CUEVA
MORALES

Abg. Andrés Cueva

MIEMBRO PRINCIPAL